



JUEVES 27 DE MARZO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIII - N° 61
CORDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

REMADES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/04/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Abril de 10 a 13 y 14 a 17hs: GUZMAN ORNELLA DAIANA; TOYOTA COROLLA CROSS XEI HEV 1.8 ECVT /2023; AG330QX; Base \$19.300.000 - LOPEZ NICOLAS; CITROEN C4 LOUNGE VTI 115 LIVE AM19 /2019; AD792WW; Base \$13.400.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Abril de 9 a 16 hs: BARRIONUEVO GONZALO ESTEBAN; FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD /2017; AC-975NI; Base \$18.800.000 - ROSINA MONJE RENATA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF250AC; Base \$13.100.000 - PARED LAZARO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF320YO; Base \$12.300.000 - HEREDIA MIGUEL ALBERTO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB290EZ; Base \$7.900.000 - MOLINA WILLIAM ALEJANDRO; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2021; AE772OS; Base \$10.300.000 - RAMIREZ LIRIA VERONICA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2023; AG169FP; Base \$13.700.000 - TORALES AMADO ALBERTO; FIAT MOBI LIKE 1.0 /2022; AF241GB; Base \$11.200.000 - FELICI DANIEL LEONARDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC291TO; Base \$8.100.000 - DECENA GUSTAVO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC099MG; Base \$7.900.000 - OLIVA CLAUDIO GABRIEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC394MR; Base \$7.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de

las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/03/2025. Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129.

1 día - N° 588972 - \$ 22076 - 27/3/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juez de 52º Nom. Civ. y Com. de esta ciudad de Cba. en autos "IRIBARNE, MARTA ROSA QUIEBRA PEDIDA SIMPLE, Expte.N° 11381379" hace saber que la Cra. María Laura Apto ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y por Sent. N° 14 del 20/03/2025 se regularon honorarios a los profesionales intervenientes." Of. 21/03/2025. Fdo: Mariana Carle – Prosecretaria

2 días - N° 588332 - \$ 2200 - 28/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N°6 de Córdoba, Secretaría Beltramone, hace saber que en autos: "CARUCCI, ANTONIO EDUARDO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N°13086667), por Sentencia N°16, de fecha 14/03/2025, se dispuso: Declarar en estado de quiebra al Sr. Antonio Eduardo CARUCCI (D.N.I.N°20.532.956), con domicilio real en Av. General Mosconi N°829, B° Hipólito Yrigoyen de esta ciudad (arts. 288 y 289 de la LCQ).- Ordenar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno de-

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Cancelaciones de Documentos	Pág. 10
Citaciones	Pág. 10
Notificaciones	Pág. 51
Rebeldeas	Pág. 51
Sentencias	Pág. 52
Sumarias	Pág. 52
Usucapiones	Pág. 52

recho (art. 88, inc. 5º, de la L.C.Q.).- Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura: 15/05/2025. Fecha Presentación Informe Individual de Créditos (art. 35 LCQ): 30/06/2025. Fecha dictado Resolución de Verificación de Créditos (art. 36 LCQ): 28/07/2025. Fecha Presentación Informe General (art. 39 LCQ): 26/08/2025. Síndico designado: Cr. Néstor José Manavella, con domicilio en calle 27 de Abril N°624, Of. 'B' Cba., E-mail: nmanavellaestudio@gmail.com; Tel. 353-4170511. Horario atención: lunes a viernes 8 a 17 hs. previo turno vía telefónica o mail. Of.: 20/03/2025.-

5 días - N° 588055 - \$ 54380 - 28/3/2025 - BOE

El Juzg. 1º Inst. C.C 7 Con. Soc 4 Sec. hace saber que en los autos caratulados CATAN, VICTOR EDUARDO – QUIEBRA INDIRECTA Expte. 12793229, por Sent. Nro. 22 del 19/03/2025 se dispuso dejar sin efecto la quiebra indirecta del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI N° 26.490.290. A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: SENTENCIA NUMERO: 22. CORDOBA, 19/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Dejar sin efecto la declaración de quiebra indirecta del Sr. Víctor Eduardo Catan, DNI N° 26.490.290... III) Publicar edictos por cinco días en el Boletín oficial electrónico, sin previo pago. Fdo. Saúl Domingo Silvestre.

5 días - N° 588168 - \$ 20247,50 - 31/3/2025 - BOE

Por orden del J.1º INST.C.C.C.FLIA 2DA NOM. en autos: " EXPEDIENTE SAC: 11911331 - TADICH, EMANUEL CARLOS - PEQUEÑO CURSO PREVENTIVO" SENTENCIA NUMERO: 30 de fecha 18/03/2025. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Declarar

la quiebra indirecta del Sr. EMANUEL CARLOS TADICH, DNI 29.374.036, CUIT 20-29374036-5, con domicilio en Boulevard San Martin N°555 de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba.⁸⁾ Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega a la Sindicatura, bajo apercibimiento.⁹⁾ Prohibirse al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces. De igual forma, prohíbase a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos.¹⁰⁾ Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la fallida, a cuyo fin librense los oficios pertinentes haciendo saber que la correspondencia epistolar y telegráfica deberá ser remitida a este Tribunal para su posterior entrega al Sr. Síndico (art. 114 L.C.Q.).¹¹⁾ Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q.), en los términos del art. 202 id., por no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo, del cuerpo legal citado.¹²⁾ Fijar como fecha para que el Síndico presente informe general actualizado (art. 39 L.C.Q.), el día 30/04/2025, debiendo el funcionario en dicha oportunidad proceder en los términos del art. 202, in fine, de la L.C.Q. Nota: Se hace saber a los interesados que la Cdora. Barovero con domicilio en calle Pellegrini 1059 de la ciudad de Marcos Juárez proseguirá en sus funciones de síndico. Oficina, 21/03/25.

5 días - N° 588418 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.12 -de la Ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "ARIAUDO, VICTOR HUGO - QUIEBRA INDIRECTA, Expte. N° 480497", hace saber que la Sindicatura presentó en fecha 05/03/2025 el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos y que, por Auto N° 150 de fecha 24/05/2024, se regularon los honorarios de los profesionales intervenientes, debiendo los interesados formular las observaciones en el plazo de diez días a computar desde la última publicación. Texto Firmado por: Martínez, Mariana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

2 días - N° 588584 - \$ 8584 - 27/3/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe,

comunica que enautos "SANCOR CUL s/ CONCURSOPREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto complementariopor cinco días a efectos de informar, que la Sindicatura Plural está integrada por los CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, Juan Luis Tomat y Oscar Leonardo Epstein. Se ha presentado y aprobado el cronograma de coordinación y distribución de las funciones y deberes de la sindicatura.La verificació'n de los cre'ditos (Art. 32 LCQ) será hasta el dí'a 29/05/2025.Se fijaron los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs; en Santa Fe: Alvear 3291, A, -CP 3000- de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" -CP 2000- de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 -CP 5000- de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" -CP 1013- de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Si bien se admite que la verificación pueda realizarse por medios electrónicos (sindicaturaconcursalsancor@gmail.com), será condición indispensable la presentación de los originales a la sindicatura para ser intervenida por la misma. Rafaela 14 de marzo de 2025.

5 días - N° 587155 - \$ 33775 - 27/3/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. y 3º Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 3 Córdoba, autos: "HEREDIA, JUAN IGNACIO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 13397981", por S. N° 11 de fecha 27/02/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr.Juan Ignacio Heredia DNI 39.446.545 CUIL: 20-39446545-4, con domicilio real en calle Cabecita Negra, Mza 26, Lote 2 S/N, Valle de Anisacate, Santa María, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cra. Marcela Susana Martín con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960 - 3516636525) (CEL: 3515927712) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, hasta el 30/04/2025 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea Juez

5 días - N° 587337 - \$ 15575 - 28/3/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. y 29º Nom. Civ. y Com. C. y S. N° 5 Córdoba, autos: "LOPEZ, SANTIAGO JOSE MARIA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 13318256", por S. N° 4 de fecha 26/02/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Santiago José María López, DNI 34.809.327, CUIT 20-34809327-5, con domicilio en Bunge

de Gálvez 195, Alta Gracia. IX) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Maximiliano Donghi con domicilio en Pérez del Viso 4495 PB B, Córdoba, (TEL: 0351-4810426) (CEL: 0351-152250695) (Mail: maxidonghi@gmail.com), atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, hasta el día 30 de abril de 2025. Fdo: Jalom Débora Ruth Juez.

5 días - N° 587339 - \$ 13500 - 28/3/2025 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 3º Nom. Civ. y Com. C.y S. N° 3 Córdoba, autos: "FARIAS, MARIA SOLEDAD- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte.13318210", por Sentencia N° 10 de fecha 26/02/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. María Soledad Farías, DNI 27.249.401, con domicilio real denunciado en calle Pública 6 N° 3736, Barrio Jardín de Horizonte, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cr. Marcos Ariel Mayo, con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960 - 3517514336) (CEL: 3515944817) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, hasta el 29/04/2025 inclusive. Fdo: Belmaña Llorente Andrea Juez.

5 días - N° 587625 - \$ 14950 - 31/3/2025 - BOE

CONCURSO PREVENTIVO MARCOS GALAN. La Sra. Jueza de C.C.FAM. 2A - SEC.3 de la ciudad de Rio Tercero, Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, en los autos "GALAN, MARCOS EZEQUIEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" - (Expte. N° 13238683), hace saber que con fecha 20/12/2024 se ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 88. Por la cual RESUELVE: 1- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MARCOS EZEQUIEL GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, mayor de edad, argentino, CUIT. N° 20-30024158-2, de estado civil casado en primeras nupcias con GUEVARA LORENA BELEN, DNI N° 31.736.090, con domicilio real en calle CHACABUCO 753, LOS CONDORES, PCIA. DE CORDOBA. 2- Ordenar la anotación del presente Concurso Preventivo en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro General de la Provincia de Córdoba, Registro Público de Comercio (Hoy Dirección de Inspección de Personas Jurídicas), Registro de Juicios Universales, a cuyo fin Oficiese. 3- Ordenar la inhibición general del deudor e indisponibilidad de sus bienes, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa (Resolución General N° 1

del Registro General del 2007); a cuyo fin ofície se al Registro General de la Provincia. 4- Ordenar la inscripción de la inhibición del deudor e indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a nombre del mismo en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos de Río Tercero, debiendo librarse los oficios respectivos, como así también al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de oficios Judiciales, con sede en calle Corrientes N° 5666 (C.P. 1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicando asimismo a dichos organismos que las medidas cautelares ordenadas no se encuentran sujetas a caducidad alguna y no podrán ser levantadas sin autorización judicial; a cuyo fin ofície. 5- Librar exhortos en los términos del art. 21 de la Ley 24.522 (según texto arts. 4 y 7 de la Ley N° 6.086) disponiendo la remisión de los autos conjuntamente con la documental que hubiere reservada en la Secretaría del Tribunal de origen, informando sobre la existencia de fondos embargados y depositados para, en caso afirmativo, transferir dichas sumas a la orden de este Tribunal y para el Proceso Concursal. Comunicar a los Tribunales donde tramitan causas de conocimiento y laborales en contra de la concursada, haciéndoles saber que ha sido declarada la apertura de concurso preventivo, y que al existir un nuevo sistema de atracción de causas, el instituto funcionaria (a) sólo de haber concluido sin recurso alguno la etapa de conocimiento, y (b) en la hipótesis en que el actor hubiese optado por suspender el procedimiento tramitado por ante el Tribunal requerido para verificar directamente su crédito por ante el juzgado de quiebra, conforme art. 32 de la L.C.Q.; es entonces que de no haberse generado tales situaciones 'sine qua non' no opera el fuero de atracción. 6- Librar oficios a la Policía Aeroportuaria –Unidad Operacional de Seguridad Preventiva de Córdoba (u.o.s.p.) Ex Policía Aeronáutica sito en Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini Provincia de Buenos Aires C.C. 11/B 1802, Policía de la Provincia de Córdoba y Policía Federal para que se abstengan de otorgar documentación que posibilite la salida del país del Sr. Marcos Ezequiel GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, CUIT. N° 20-30024158-2; como así también oficiar a la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General de Migraciones, a fin de que impidan el egreso del ámbito del territorio nacional del Sr. Marcos Ezequiel GALAN, D.N.I. N° 30.024.158, CUIT. N° 20-30024158-2, todo en los términos del art. 25 de la L.C.Q.. Oficiar a la Dirección General de Aduana a fin de que impida el egreso del ámbito del territorio nacional de los bienes de la concursada. 7- Intimar a la deudora para que

depositase judicialmente dentro de los tres días de notificada el importe de Pesos Seiscientos Treinta Mil (\$ 630.000) para abonar los gastos de correspondencia (arts. 14 inc. 8 y 29 de la Ley 24.522). Ello en razón del costo actual de cada carta certificada (\$ 9.000 –) según informa la empresa Correo Argentino en su página web (cfr. <https://www.correoargentino.com.ar/servicios/postales/carta-certificada-0>) y la cantidad de acreedores denunciados por la concursada. 8- Ordenar al concursado la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la Ley Concursal en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a su elección, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, conforme lo previsto por el art. 30, ibid.. El plazo de cinco días comenzará a computarse una vez que se haya designado síndico y éste haya aceptado el cargo, a los fines de que el edicto contenga los datos requeridos por la normativa. 9- Designar día y hora de audiencia a los fines del sorteo de síndico para el 10 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. El designado deberá aceptar el cargo y desempeñarlo conforme a las disposiciones generales (art. 251 a 258 y 275, LCQ). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Delegación Río Tercero.- 10- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico, el día 04 de abril de 2025. 11- Establecer como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el informe individual de créditos el día 22 de mayo de 2025 . 12- Hacer saber a la concursada que dentro de los diez días hábiles siguientes al dictado de la Sentencia verificatoria, deberá presentar a la sindicatura y al Tribunal una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, de conformidad al art. 41 de la Ley 24.522. 13- Hacer saber a la Sindicatura que treinta días hábiles después de la presentación del informe individual, deberá acompañar el Informe General que prescribe el art. 39 de la Ley 24.522. (03/07/2025). 14- Hacer saber al deudor que para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la Ley 24.522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente dentro de los noventa días hábiles siguientes a la notificación por Ministerio de la ley, de la resolución sobre categorización de acreedores, cuyo vencimiento para su dictado opera el 12/08/2025. Fíjese como día de vencimiento del período de Exclusividad el 18 de diciembre de 2025, bajo apercibimientos de aplicación del penúltimo párrafo del art. 43 de la Ley Concursal. 15- Establecer que la audiencia informativa prescripta por el

penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas.- 16- Hacer saber a la concursada que el término para presentar ante el Tribunal la documentación acreditante de la obtención de las mayorías legales con las que se arriba a la aprobación del acuerdo preventivo (art. 45 Ley 24.522), vence el día hábil número noventa contado a partir del día siguiente al del dictado por el Tribunal de la resolución de categorización de acreedores (art. 22 Ley 24.522), es decir, el 18 de diciembre de 2025, bajo apercibimiento del art. 46 de la L.C.- 17- Declarar el presente como Pequeño Concurso Preventivo.-18- Notificar la apertura de este Concurso a la Dirección General de Rentas de la Provincia.- 19- Disponer que se cumplimente la Ley 7869 y el Acuerdo Reglamentario N°8, Serie "B", del diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa, dictado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia. 20 - Hágase saber al Síndico que deberá evacuar la vista prevista a en el art. 14 inc. 11 de la ley 24522 dentro de los diez días de la aceptación del cargo y que deberá emitir informe mensual, sobre si existen fondos líquidos disponibles y cumplimiento de las normas legales y fiscales (cfr. art. 14 inc. 13, ibid). 21.- Téngase presente el planteo de inconstitucionalidad del art. 17, 71 inc. 1, 72 inc 7 de la ley 8404, art. 75 inc 3 y cc ley 8446. Oportunamente, córrase traslado a la Sindicatura y Ministerio Público Fiscal. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 588270 - \$ 330620 - 31/3/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

LABOULAYE El Juez de 1º Inst. y Única Nom. a cargo del JUZ. CIV. COM. CONC. Y FLIA. Ignacio A. SABAINI ZAPATA, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de BRUSA PEDRO RAUL, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos "BRUSA PEDRO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13642493-. Laboulaye, 17/03/2025.

1 día - N° 588158 - \$ 1350 - 27/3/2025 - BOE

13601291 - CABALLERO, DOMINGO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - BELL VILLE, 06/03/2025. Cítase y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Domingo Alberto Caballero (DNI 6.556.628 , fa-

llecido el 11/06/2020 con último domicilio real en la localidad de San Antonio de Litin), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Texto Firmado digitalmente por: MORELLO Nicolás, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.03.06. BRUERA Eduardo Pedro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.03.06.

1 día - N° 586340 - \$ 3090 - 27/3/2025 - BOE

BELL VILLE - El Señor Juez de 1º instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N°5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de STELLA MARÍA SUPERTINO. En autos caratulados: "Supertino, Stella María - Declaratoria de Herederos - Expte. 13225882" iniciado el día 27 de Septiembre 2024, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 18 de Marzo de 2025. Fdo.: Dr. Eduardo Pedro Bruera, Juez - Dra. Andrea Carolina Rodríguez, Secretaria.

1 día - N° 587465 - \$ 4017 - 27/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. y 1º. Nom. en lo Civil y Com. de Huinca Renancó, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de Carlos Ceferino PIFANO, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados: "PIFANO, Carlos Ceferino – Declaratoria de Herederos - Expte. 13617546". Fdo. Dr. Lucas Ramiro Funes– Juez – Dra. Celeste Saavedra – Secretaria. Huinca Renancó, 18/03/2025.

1 día - N° 587676 - \$ 1880 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados HARISTEGUY, SUSANA BEATRIZ - MARIN, RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente N° 13648247" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20/3/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HARISTEGUY Susana Beatriz, D.N.I. N° 04.550.255 y MARÍN Ramón, D.N.I. N° 06.499.988, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cí-

tese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)" Fdo. GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.03.20

1 día - N° 588210 - \$ 4495 - 27/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. y U. Nom. en lo Civil y Com. de Laboulaye, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángela Cardoso, D.N.I. N° 2.627.594 y Marcos Bustos, D.N.I. N° 2.960.801, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados: "CARDOSO, Ángela – BUSTOS, Marcos – Declaratoria de Herederos - Expte. 13314475". Fdo. Dr. Ignacio Andrés Sabaini Zapata– Juez. Laboulaye, 17/03/2025.

1 día - N° 587685 - \$ 2025 - 27/3/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado Civ. Com. Conc y Familia 1 A Nominación –Sec 1- de Villa Carlos Paz 13/03/2025... "cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MALDONADO, Alfredo Francisco, DNI 12.493.798, en autos caratulados: "MALDONADO, ALFREDO FRANCISCO – DECLARATORIA DE HEREDEROS- (Expte n° 13575681) para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso que se lo tendrá por aceptante en caso de silencio (art 2289, 2340 C.C. y C. 658 CPC) Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. FDO: Gutiérrez, Mariel Ester. Secretaria Olcese, Andrés. Juez

1 día - N° 587727 - \$ 3685 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría n° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. RINO Eliseo César, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y

tomar participación bajo apercibimiento de ley en estos autos caratulados "RINO ELISEO CESAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13271660)"- Alta Gracia, 13/12/2024.- Fdo. Graciela M. Vigilanti, Juez; María G. Gonzalez, Pro-Secretaria"

1 día - N° 587971 - \$ 1800 - 27/3/2025 - BOE

RIO CUARTO: La señora Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 - RIO CUARTO- De la ciudad de Río Cuarto, MARTINEZ Mariana en los autos, "EXPEDIENTE SAC: 13607730 - CARDETTI, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Ha ordenado: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Don CARDETTI, MIGUEL ANGEL - DNI 21.864.693., para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MARIANO Ana Carolina SECRETARIO Fecha: 25.02.2025

1 día - N° 588136 - \$ 2600 - 27/3/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.2A - S.4 de esta ciudad de Villa María , en autos EXPEDIENTE SAC: 13379911 - ALVAREZ, OSBALDO FRANCISCO O OSVALDO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante OSBALDO FRANCISCO ALVAREZ u OSVALDO FRANCISCO ALVAREZ para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley.—. Firmado MEDINA María Luján Secretaria 1ra. instancia Y ROMERO Arnaldo Enrique Juez de 1era instancia.-

1 día - N° 588204 - \$ 1655 - 27/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELBA NELIDA DEL VALLE MARCUZZI DNI 7.375.205 en los autos MARCUZZI ELBA NELIDA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13402445 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 17/03/2025. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588231 - \$ 1545 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANCHEZ, TELESFORO - DE-

CLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente 13653248" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Telesforo SANCHEZ DNI: 6.497.229, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: Dra. MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO" Córdoba 20/03/2025.

1 día - N° 588211 - \$ 2380 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados " GONZALEZ, ALDO EMILDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS " EXPTE: 12467499" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/04/2024. Agréguese respuesta de RJU. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aldo Emildo Gonzalez DNI 14.170.780, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FIRMADO MANCINI Maria Del Pilar (SECRETARIA)

1 día - N° 588213 - \$ 1735 - 27/3/2025 - BOE

La oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13343516 - GIGI, OLGA AVELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 24/02/2025. Agréguese la partida de nacimiento acompañada, la cual se validó electrónicamente. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA AVELINA GIGI DNI: 3.970.056, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención al Defensor/a Público que corresponda (art. 103 inc. a) del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad Prosecretaria letrada.-

1 día - N° 588216 - \$ 3890 - 27/3/2025 - BOE

El Juez Civ.Com. y Flia. De Huinca Renancó. Dr. Funes Lucas Ramiro cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BALZA, OSVALDO MI-

GUEL D.N.I. N° 14.612.528, en autos "BALZA, OSVALDO MIGUEL s/ Declaratoria de Herederos"(Expte. 13603031), para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 19 de Marzo de 2025. Fdo.Funes Lucas Ramiro Juez. VIVAS Marcela Del Carmen. Pro Secretario Letrado.-

1 día - N° 588219 - \$ 1855 - 27/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICTOR ALEJANDRO LEGUIZAMON, DNI. 12.812.234 en los autos LEGUIZAMON, VICTOR ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13333653 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 14/03/2025. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588230 - \$ 1550 - 27/3/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Francisco ROBLEDO, D.N.I. 7.973.712 en los autos ROBLEDO, MARIO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13112573 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 13/03/2025. Texto Firmado digitalmente por: MANCINI María Del Pilar, SECRETARIO/A

1 día - N° 588234 - \$ 1390 - 27/3/2025 - BOE

El Juez de 1º Inst., 2º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de San Francisco, Cba., Dr. Chialvo, Tomás Pedro, Sec. N° 4, Dr. González Hugo Raúl, de la quinta circunscripción, ha resuelto: SAN FRANCISCO, 10/03/2025... Oportunamente cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes de la causante MARÍA ANGÉLICA MILANO, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art. 2340 del CCC). EXPEDIENTE SAC: 12302311 - MILANO, MARÍA ANGÉLICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS.

1 día - N° 588236 - \$ 2010 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en los autos caratulados "MALANO, OMAR FELIBERTO

- DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 13544387" ha dictado la siguiente resolución el día 19/03/2025: "Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. OMAR FELIBERTO MALANO D.N.I. 6.375.104, para que dentro del término de treinta (30) días corridos siguientes a esta publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado por: García Jorge Luis. Prosecretario Letrado." Córdoba, 19/03/2025.

1 día - N° 588243 - \$ 2430 - 27/3/2025 - BOE

MORTEROS El Juez de Primera Inst. y Única Nom. en lo Civil, Com., Conc., Flia., de Control, Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Secretaría a cargo de la Dra. OTERO GABRIELA AMALIA, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a la sucesión del causante, Sr . NUÑEZ VICTOR HUGO para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su CARACTER, bajo apercibimiento de ley, en autos: EXPEDIENTE: 13399681- NUÑEZ VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS

1 día - N° 588249 - \$ 1565 - 27/3/2025 - BOE

MORTEROS El Juez de Primera Inst. y Única Nom. en lo Civil, Com., Conc., Flia., de Control, Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Secretaría a cargo de la Dra. OTERO GABRIELA AMALIA, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a la sucesión de la causante, Sr. PERREN ALFREDO HIPOLITO para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su CARACTER, bajo apercibimiento de ley, en autos: EXPEDIENTE: 13466412- PERREN ALFREDO HIPOLITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS

1 día - N° 588250 - \$ 1630 - 27/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1^a Inst. 1^a Nom. C. y C. Secr. 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cora Marta ANDERSON DNI 1809511 en autos caratulados "ANDERSON, CORA MARTA - TESTAMENTARIO" Expte. 13490853, para que dentro del término de treinta días corridos contados desde la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C.). Of. 28/02/2025. Fdo.: SÁNCHEZ, Sergio E. – JUEZ. BOGGIO, Noelia L. – SECRETARIA.

1 día - N° 588255 - \$ 1685 - 27/3/2025 - BOE

BELL VILLE. La Sra. Jueza de 1^a Inst. 2^a Nom.

C. y C. Secr. 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos FANTINI DNI 6606388 en autos caratulados "FANTINI, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13334906, para que dentro del término de treinta días corridos contados desde la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C.). Of. 18/03/2025. Fdo.: GUIGUET, Valeria C. - JUEZA. MARCOS, M. Belén - SECRETARIA.

1 día - N° 588257 - \$ 1760 - 27/3/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 10/12/2024. Conforme lo informado por el Registro de Juicios Universales y demás constancias de autos, ténganse por iniciadas las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante GALETTO, CARLOS ALBERTO, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: DEL GRECO Fernando Sebastian, secretario/a Juzgado 1ra Instancia. Gomez Claudio Daniel Juez/a de 1ra Instancia.

1 día - N° 588265 - \$ 2750 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.CIV Y COM.de Huinca Rco. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes GIANI VOLMER LUCAS, DNI 6632140 y MERLO LIDIA, DNI 3333606 en los autos caratulados "GIANI VOLMER LUCAS-MERLO LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 13080535, por el plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of.Hca. Rco. 18/03/2025 .FDO.Lucas R. Funes JUEZ 1RA. INSTANCIA-Vivas Marcela del Carmen PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 588272 - \$ 1765 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ARAYA, ROSARIO ELEUTERIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- 13455065" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 14/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSARIO ELEUTERIO ARAYA, DNI:

6.372.264, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). FDO ALIAGA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 588273 - \$ 2035 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez DE 1º Inst. y 2º Nom. en lo CCC y Flia., de VILLA DOLORES, Dr. Duran Lobato Marcelo Ramiro, Secretaría N°4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Julio Javier Torres, D.N.I. N° 06.818.794, para que en el término de treinta días (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13140530 - TORRES,JULIO JAVIER- DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. Duran Lobato Marcelo Ramiro -Juez- Marcos Ezequiel Fernandez Cuestas -Prosecretario- 18/03/2025.

1 día - N° 588278 - \$ 2495 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "HERRERA GUSTAVO RICARDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expediente Nro.: 13.566.924 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/03/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HERRERA, GUSTAVO RICARDO DNI Nro.: 17629.966 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).... Firmante: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIA LETRADA"

1 día - N° 588283 - \$ 2115 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: FRONTERA, MIRTA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. 13316531", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/3/2025. Téngase presente lo manifestado. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Mirta del Carmen FRONTERA, DNI 12.812.550, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts.

2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto firmado digitalmente por Dra. CARLEN Andrea Eugenia -Prosecretario Letrado. CORDOBA, 13/3/2025

1 día - N° 588296 - \$ 4620 - 27/3/2025 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Jesús María, a cargo del Dr. Mariano Eduardo PELLIZA PALMES, en autos caratulados "CASAS, ELDA IRENE -DECLARATORIA DE HEREDEROS" -(Expte. N° 13648072)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la señora Elda Irene CASAS, D.N.I N° 10.426.405 para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.- Jesús María, 21 de Marzo de 2025.-

1 día - N° 588298 - \$ 1690 - 27/3/2025 - BOE

-El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARCELINO OSCAR OLIVA, MARIA ROSA ACEVEDO y OSCAR OSVALDO OLIVA por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de Ley (art.2340 C.C.C.)- Firmado digitalmente por: Dr. Jose Maria TONELLI (Juez de 1ra. Instancia) – Dra. María José GUTIERREZ BUSTAMANTE (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia).- Autos caratulados "OLIVA, MARCELINO OSCAR – ACEVEDO, MARIA ROSA – OLIVA, OSCAR OSVALDO – Declaratoria de Herederos" (Expte. N°13612689).- Marcos Juárez, 21 de Marzo de 2025.-

1 día - N° 588301 - \$ 2625 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BRACAMONTE, JOSE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" SAC 13224970, ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 20/03/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del

CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante". Datos del Causante: Bracamonte José Miguel DNI 7.983.719. Firmante: VACA Verónica Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba 20/3/2025

1 día - N° 588307 - \$ 4095 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MORENO, BLANCA YOLANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 13416709" ha dictado la siguiente resolución:"CORDOBA, 12/3/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. BLANCA YOLANDA MORENO, D.N.I. N° 3.180.434, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo. Digitalmente: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 588306 - \$ 2195 - 27/3/2025 - BOE

El Juzgado Civ.Com. Conc. y Flia. de 1º Inst. y 1º Nom. -SEC n° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante CESAR ADRIAN GARCIA, DNI. N° 22.072.672, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13600781 - GARCIA, CESAR ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. María Alejandra Larghi. -Secretaria- Oficina: Villa Dolores, 17/03/2025.—

1 día - N° 588328 - \$ 2170 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ., Com., Fam., Conciil., Ctrl., Men. y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes BUSTOS, ISIDRO ARTURO - BUSTOS, MIGUEL ANGEL - CHAVEZ, MABEL CATALINA O CATALINA MABEL - BUSTOS, JORGE - BUSTOS, CARLOS, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art.2340 del Cód. Civ. Y Com.) en estos autos caratulados "BUSTOS, ISIDRO ARTURO - BUSTOS, MIGUEL ANGEL - CHAVEZ, MABEL CATALINA O CATALINA MABEL - BUSTOS, JORGE - BUS-

TOS, CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte.13311932)"Corral de Bustos, 17/03/2025.- Fdo. Fdo. GOMEZ Claudio Daniel, Juez; Perez Guzmán Gonzalo Alberto, Secretario.-

1 día - N° 588345 - \$ 3330 - 27/3/2025 - BOE

El Juez de 1era.Inst., Civ.,Com.,Conc. y Flia., de 2da. Nom. de la ciudad de Villa Dolores, secretaría a cargo de la autorizante CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante MARTA ELENA ARIAS para que en el término de treinta días (art. 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "-ARIAS MARTA ELENA-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. No. 13353322-", bajo apercibimiento de ley. Fdo. María Victoria Castellano--Secretaria-. Oficina 20 de Marzo de 2025.-

1 día - N° 588330 - \$ 1710 - 27/3/2025 - BOE

Sr/a Juez de OPS, DE LA CUIDAD DE CORDOBA CAPITAL EN EXPEDIENTE SAC: 13238505 - BERNASCONI, MIGUEL ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNASCONI, MIGUEL ÁNGEL, DNI 14798683, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad -PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588335 - \$ 1365 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en decreto de fecha 20/03/2025; Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. VILLADA OSCAR PEDRO DNI: 6.515.441 y la causante, la Sra GARCÍA MARÍA ALICIA DNI: 2.780.394, en los autos caratulados - "VILLADA, OSCAR PEDRO - GARCÍA, MARÍA ALICIA -DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13639950), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), a cuyo fin publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Fdo. VACA Verónica Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 588350 - \$ 2055 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ANDRADE, RAMONA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13389514" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10/02/2025.- ... Cítase a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ramo-

na Alicia ANDRADE, DNI n° 13.819.440; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)" Fdo. Laura Soledad NASIF- Prosecretaria.-

1 día - N° 588352 - \$ 1340 - 27/3/2025 - BOE

Río Cuarto. La Sra. Juez de 1º Inst. y 4º Nom. en lo C. C. y Fam., Sec. N° 7, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Carlos Raúl Morales, D.N.I N° 6.636.128 y por Irma Aurora Orellana, D.N.I N° 3.746.734, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos "MORALES, CARLOS RAÚL - ORELLANA, IRMA AURORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 3172297. Fdo. PUEYRREDON, Magdalena – Jueza – LOPEZ REVOL Agustina –Prosecretaria.

1 día - N° 588353 - \$ 1845 - 27/3/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12925409 - OVIEDO, ARMINDA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Por iniciada la presente declaratoria de herederos de OVIEDO ARMINDA ROSA, DNI N°7.795.192.- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial-Texto Firmado digitalmente por:LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.20. BERGIA Gisela Anahi-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.03.20.

1 día - N° 588359 - \$ 2560 - 27/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1 Inst. y 1º Nom. de VILLA DOLORES ha dispuesto citar y notificar por un día a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes BELTRAMONE, ANDRÉS DNI 6689678 y ROSALES, MARTA ELENA DNI 4135091, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. CARANDE Ana Laura - PROSECRETARIO - CUNEO Sandra Elizabeth - JUEZ.

1 día - N° 588483 - \$ 3548 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nom. de la ciudad de Cosquin, en los autos caratulados : QUINTEROS LUIS HECTOR- DECLARATORIA DE HEREDEROS, expte. n° 13460652, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se

consideren con derecho a la sucesión de LUIS HECTOR QUINTEROS, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC). Fdo: Machado Carlos Fernando Juez, Fracchia Carola Beatriz Prosecretaria letrada. 05/02/2025.

1 día - N° 588374 - \$ 2170 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst., 2^a Nom. Civil, Com., Flia. y Conc., de Río Tercero, Sec. N° 3, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante PABLO OMAR MORA, DNI 12.815.492, en los autos "MORA, PABLO OMAR - DECLARATORIA DE HEREDERO – Expte.: N° 12371759", para que en el término de treinta (30) días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de ley,- Río Tercero, 20/03/2025. Texto firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- LUDUEÑA Hilda Mariela- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 588380 - \$ 2070 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RAMIREZ, FRANCISCO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13234720, ha dictado la siguiente resolución: "Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Francisco Oscar Ramírez, D.N.I. N°17.188.876, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Firmantes: VACA Verónica Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 14/03/2025.

1 día - N° 588408 - \$ 3958,50 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en los autos "HAYIPANELI, MARTA ELENA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13579174" ha ordenado notificar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HAYIPANELI, Marta Elena, D.N.I. N° 5.452.735 el siguiente decreto: "CORDOBA, 20/3/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten

dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...". Fdo.: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 588613 - \$ 6252 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^º Inst. y 2^º Nom. en lo Civ. Com. Y de Flia., Sec. N° 3, en los autos caratulados "SALERA, MELISA SILVIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 13607714", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la herencia o bienes del causante SALERA MELISA SILVIA, D.N.I N° 31.003.099; para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y tomen participación. Rio Cuarto 25/03/2025.

1 día - N° 588735 - \$ 3868 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " MAZA VERGARA, MARIO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13122589" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MAZA VERGARA, MARIO EDUARDO D.N.I. N° 6.961.500, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) (...)" Firmantes: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO LETRADO. CÓRDOBA, 19/03/2025

1 día - N° 588409 - \$ 4186 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba hace saber que en autos caratulados FIGUEROA, JOSE GABRIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13595305 , Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante por FIGUEROA, JOSE GABRIEL, DNI 16.157.310 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial Fdo.: ALIAGA FOLKENAND María Soledad , Prosecretaria letrada.-

1 día - N° 588458 - \$ 4580 - 27/3/2025 - BOE

BELL VILLE, 20/03/2025. Por disposición del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 1A - SEC.1 de la Ciudad de Bell Ville, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SOSA, PLACIDO SEGUNDO

- PERELETEGUI, NEYRA O NERYS IGNACIA, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCyC.). Fdo. SANCHEZ Sergio Enrique (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA), GARCA O'NEILL Virginie (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 588461 - \$ 4620 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2A Nom de la ciudad de Rio Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ROBERTO FELIX YAÑEZ DNI 11.694.137 , en Autos: YAÑEZ ROBERTO FELIX-DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13340410) y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes del causante para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho.- Córdoba, 6 de Marzo de 2025.- Fdo.: BONSIGNORE Maria Lorena. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-GONZÁLEZ Héctor Celestino.(Juez).

1 día - N° 588510 - \$ 4164 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PETRINI, LILIA IRMA - SAVORG NAN, DANIEL ARMANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13072892" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/03/2025. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ARMANDO SAVORG NAN DNI: 6.392.035 y LILIA IRMA PETRINI DNI: 4.707.755, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: SERRA Maria Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 25 de Marzo de 2025.-

1 día - N° 588727 - \$ 4836 - 27/3/2025 - BOE

El señor Juez de 1A Inst. C.C.Fam1A-Sec1 de San Francisco, llama cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Mabel Ramona Gioria, DNI N° 10.417.613, en autos caratulados "Gioria, Mabel Ramona-Declaratoria de Herederos", para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 25/03/2025.

1 día - N° 588806 - \$ 3284 - 27/3/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia C.C.CONC. FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C.- MORTEROS- en autos "CRAVERO, ELVIRA LEONILDA- OITANA, ESTEBAN

PEDRO- DECLARATORIA DE HEREDEROS-
Expte. Electrónico 13655306." Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Cravero Elvira Leonilda y Oitana Esteban Pedro, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.). Morteros, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Juez: Dra. Delfino, Alejandrina Lia. Prosecretario Letrado: Dra. Almada Marcela Rita.

1 día - N° 588756 - \$ 6004 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "ASIS, CARLOS GABRIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente número SAC 13489536" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Proveyendo a la presentación que antecede realizada por el Dr. Víctor H. Arce: A lo solicitado, atento constancia de autos: Admitíase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Gabriel Asís, DNI: 22.328.264 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 25/03/2025.

1 día - N° 588758 - \$ 6852 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1era Instancia, en lo Civil, Comercial, Secretaría Civil, de la ciudad de Corral de Bustos, provincia de Córdoba, en los autos caratulados: (Expte. SAC: 13634193 - CARABAJAL, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS), ha librado el siguiente Decreto: CORRAL DE BUSTOS, 17/03/2025. Conforme lo informado por el Registro de Juicios Universales y demás constancias de autos, ténganse por iniciadas las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Admitíase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CARABAJAL, MIGUEL ANGEL, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Cítese en

forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Dese intervención al Sr. Fiscal de la Sede (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.03.17 - GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2025.03.17.-

1 día - N° 588801 - \$ 11332 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "YRAZOQUE, MANUEL ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE 13608313" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitíase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Alberto Yrazoque, DNI 29.188.573, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención al/a Defensor/a Oficial que corresponda (art. 103 inc. a) del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).. Firmante: "CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 25/03/2025.

1 día - N° 588762 - \$ 7108 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios cita y emplaza en los autos caratulados: "POTKOVA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número: 13467691 -" a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POTKOVA, JUAN CARLOS DNI 7.999.594 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO.CÓRDOBA, 21/03/2025.

1 día - N° 588772 - \$ 3428 - 27/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2^º Nominación, Secretaría número 4 de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados " ALFONSO, TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXpte. N°12982094", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Teresa ALFONSO, DNI 4.676.575, para que en el término de

TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Firmado: CALDERON Lorena, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA; DE PAUL Laura Ines, SECRETARIA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 588784 - \$ 4484 - 27/3/2025 - BOE

BELL VILLE: El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Jesuana Yanina DÍAZ, DNI: 34.555.530, fallecida el día 05/09/2024 en esta ciudad, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13637187 - DÍAZ, JESUANA YANINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el término de Treinta (30) días corridos contados a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de Ley (artículo 2340 del Cód. Civ. y Com.). Bell Ville, 18/03/2025.- Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA;- BOGGIO Noelia Liliana-SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 588804 - \$ 5820 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 2º nominación, Civ., Com. y Flia., Sec. N° 3, de la ciudad de San Francisco (Cba.), Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba con asiento en calle Dante Agodino N° 52, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. DANIEL ROBERTO GUDIÑO, DNI N° 6.424.733, para que dentro del término de treinta días corridos siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a juicio en los autos caratulados "GUDIÑO, DANIEL ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13678493, bajo apercibimiento de ley.- San Francisco, Cba., 25 de Marzo de 2025.- FDO: Chialvo, Tomás Pedro; Juez.- Rossetti, Rosana Beatriz: Secretaria.-

1 día - N° 588813 - \$ 5620 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ROSA ANGELICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13260432" ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitíase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rodriguez, Rosa Angelica DNI N° 3.602.470, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención

ción una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Firmantes: Serra Maria Laura – Prosecretario/a Letrado. CORDOBA, 18/03/2025.

1 día - N° 588850 - \$ 6308 - 27/3/2025 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 - RIO TERCERO, en Autos "MASATO, LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP: 13657963" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MASATO, LUIS DNI:93.629.620, para que, dentro de los treinta días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art.2340 del Cod. Civ y Com) (SÁNCHEZ TORASSA Romina Soledad -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CUASOLO Maria Gabriela-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA). -

1 día - N° 588875 - \$ 3964 - 27/3/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra Jueza Civ y Com. de 1º Inst. y 6ta nom. Sec N° 12, en autos "AVILA, MARIA CRISTINA -LOPEZ, DAVID ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE 13429245), cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Avila Maria Cristina, DNI 13.268.534 y Lopez David Antonio, DNI 8.578.431, para que en el termino de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo Martinez Mariana (Jueza de 1ra Instancia) - Zarate Ghigo Maria Eugenia (Prosecretaria letrada)

1 día - N° 588915 - \$ 4428 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios - OPS- en los autos caratulados "STRADA, MARIA IDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13640820" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/03/2025. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA IDA STRADA, D.N.I. 4.230.959, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: VACA, Veronica Laura; Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 588917 - \$ 4124 - 27/3/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios - OPS- en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIA FLORENCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13648963" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 21/03/2025. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por la causante Doña MARIA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. 33.082.573, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: SERRA, María Laura; Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 588926 - \$ 4260 - 27/3/2025 - BOE

EDICTO: JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 - RIO CUARTO, ha ordenado en autos "PEREZ, JOSE - FECHO, BLANCA ELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- (EXPTE. N° 13640867)" Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del Sr. PEREZ JOSE, DNI. 2.967.267 y de la Sra. FECHO BLANCA ELISA, DNI. 1.559.708, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. FDO MARTINEZ Mariana (JUEZ).

1 día - N° 588947 - \$ 4228 - 27/3/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María (Cba.), Dr. ROMERO Arnaldo - Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GOMEZ Nora Lis, en autos caratulados: "COZZI, YULIANA MICAELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13660682), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, COZZI YULIANA MICAELA, D.N.I. 39.326.741, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Villa María 25 de marzo de 2025.

1 día - N° 588950 - \$ 4516 - 27/3/2025 - BOE

CBA,La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Cba cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr.VILLARREAL JUAN CARLOS D.N.I 16.653.530,en los autos caratulados "VILLARREAL JUAN CARLOS- DECLARATORIA DE HEREDEROS expte n° 13195136" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días corridos siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art.2340 del CCCN). Fdo: SECRETARIO/A LETRADO MANCINI Maria Del Pilar

1 día - N° 588961 - \$ 4244 - 27/3/2025 - BOE

CORDOBA, 21/03/2025. Adjunto al presente se acompaña respuesta del RAUV. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por LOPEZ, MIGUEL ANGEL, DNI: 7.985.591, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN),en los autos caratulados LOPEZ, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPDTE N°13265403, que se tramitan por ante la OPS. Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 589028 - \$ 4364 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. C.C. Conc. y Flia de 2º Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Carolina Altamirano en Autos "EXPEDIENTE SAC: 13571601 - TORTOSA, MELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" se ha dictado la siguiente resolución "VILLA DOLORES, 24/02/2025. Téngase presente lo manifestado.- Proveyendo la demanda inicial (03/02/2025): Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido.- Téngase por iniciada la presente Declaratoria de Herederos, la que se tramitará en cuanto por derecho corresponda.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Tortosa Melisa, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial.- Dése intervención al representante complementario y al Ministerio Público Fiscal.- Notifíquese." Causante: Tortosa Melisa, DNI N° 33.371.409. Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y ALTAMIRANO Maria Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 589040 - \$ 9196 - 27/3/2025 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

EDICTO. Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PJ03 N° 372 suscripto en fecha 05 de Octubre de 2009 entre PILAY S.A PILARES S.RL U.T y la Sra. Picco Palacio Cintia Yanina DNI 28.853.943 ha sido extraviado por la misma.

2 días - N° 588039 - \$ 2200 - 28/3/2025 - BOE

CITACIONES

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESSION

INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133789, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMON ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501952162023.

5 días - N° 585197 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ANGULO GERVACIA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198416, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANGULO GERVACIA NELIDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503571212023.

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503529782023.

6 días - N° 585198 - \$ 36330 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198452, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502778682023.

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502778682023.

5 días - N° 585200 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11919918, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503571212023.

5 días - N° 585199 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178127, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000414502023.

5 días - N° 585201 - \$ 30125 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198431, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE MACHADO ALFONSO MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501950702023.

5 días - N° 585202 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

"La Dra. María Victoria Jalil Manfroni, titular de la Unidad de Jueza N°2 en autos "A. F., J. M. - F., M. U. - A. F., H. C. - A.F., E. L. - A. F., F. M. - A. F., L. G. — CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56) EXPTE. 12289936 en autos emplaza a María José Fernández DNI n° 35.572.463 y Diego Miguel Arévalo DNI n° 38.329.586 a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.)". FDO. MARIA VICTORIA JALIL MANFRONI, JUEZA; ALICIA VITOZZI de VERA OCAMPO, SECRETARIA.

5 días - N° 588451 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI RUDECINDO ROLANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133787, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI RUDECINDO ROLANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501950702023.

5 días - N° 585203 - \$ 30575 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133784, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552072023.

ba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RAMALLO DE BARRIONUEVO IRMA BEATRI , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503572412023.

5 días - N° 585206 - \$ 30750 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAUDINO CARLOTA FLORENCIA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N°10907326 de fecha 20/04/2022) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 25 de febrero de 2025. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2025.02.25. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$221.192,70 AL 24/02/2025.

5 días - N° 587012 - \$ 16075 - 31/3/2025 - BOE

I Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RAMALLO DE BARRIONUEVO IRMA BEATRI - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10413721, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI ELVIO IGNACIO , en virtud de lo dispuesto por la

ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502145052021.

5 días - N° 585207 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BOBADILLA, JOSE RUBEN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 8139876)" hace saber: "Córdoba, 21/02/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. TORTONE, Evangelina Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 587742 - \$ 10725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10413755, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502145052021.

5 días - N° 585212 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE VECCHIET CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10794826, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE VECCHIET CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502158522022.

GEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502158522022.

5 días - N° 585216 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERRINI MARIO OMAR FRANCISCO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E."(Expte.N° 11452922 de fecha 23/11/2022) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 16/05/2024. Agréguese extensión de título acompañada. Atento a lo solicitado, téngase por ampliada la demanda fiscal en contra de: MARIO EDUARDO BERRINI, en calle LISANDRO DE LA TORRE 50, de la ciudad de VILLA MARIA; MARCOS ANDRES BERRINI, en calle ACOYTE N°373, Bº GENERAL PAZ, de la ciudad de CORDOBA - CAPITAL; MONICA MARIA BERRINI, en calle SALTA N°1369, de la ciudad de VILLA MARIA; ALICIA BEATRIZ BERRINI, en calle PASTEUR N°940, de la ciudad de VILLA MARIA y NAYLÉ SUSANA BERRINI, en calle JOSE MIGUEL URRUTIA N°369 - Bº ALBERDI, de la ciudad de CORDOBA - CAPITAL, la que tramitará de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Estese a lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 7 correlativos y concordantes de la normativa invocada (Ley 9024). Con respecto a la co-demandada SUCESIÓN INDIVISA DE NAYLE ENID LASPIUR, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dis-

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419119, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO AN-

puesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de NAYLE ENID LASPIUR, CUIT: 27032031647, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio real denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.16; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.16.

5 días - N° 587011 - \$ 53875 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10673810, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503087342021.

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONCUNILL NORMA GRACIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10604636, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONCUNILL NORMA GRACIELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503087342021.

5 días - N° 585218 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419102, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552722022.

5 días - N° 585219 - \$ 29675 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES RAUL OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11836249, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES RAUL OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503087342021.

5 días - N° 585220 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO ELBA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419123, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO ELBA ROSA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítensela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503552722022.

5 días - N° 585221 - \$ 29875 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE

remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502163492022.

5 días - N° 585221 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11419108, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502982112022.

5 días - N° 585223 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ORLANDO LUIS ARMANDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 9999670, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 588321 - \$ 31180 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133665, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501991072023.

5 días - N° 585224 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGAGNA CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12209846, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGAGNA CARLOS ALBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503626912023.

5 días - N° 585225 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION

INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198342, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE APPENDINO OLIVIO ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503651442023.

5 días - N° 585226 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ALFREDO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12178109, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA ALFREDO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502870232023.

5 días - N° 585227 - \$ 30075 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133799, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503528672023.

5 días - N° 585229 - \$ 30425 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133657, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE OCAÑO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501839262023.

5 días - N° 585228 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198414, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ANTONIO CANDIDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501817482023.

5 días - N° 585231 - \$ 29725 - 31/3/2025 - BOE

MACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503569682023.

5 días - N° 585232 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS FRANCISCA HAYDEE" – EXPTE. 10536842 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – PB). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20/03/2025. Incorpórese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 20/03/2025" FDO.: FUNES Maria Elena -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 588415 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONZON EMILIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198449, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE MONZON EMILIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503569682023.

5 días - N° 585234 - \$ 29825 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133659, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMBROSIO REMO VICENTE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501785612023.

- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133806, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE DE FELIPPO HECTOR PRIMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503569682023.

5 días - N° 585237 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GILARDONI FRANCISCO JOSE" – EXPTE. 9790900 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/03/2025. Por adjunta notificación al domicilio real y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 588414 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO IRENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198426, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE MORENO IRENE , en virtud

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DE FELIPPO HECTOR PRIMO

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503547772023.

5 días - N° 585239 - \$ 29775 - 31/3/2025 - BOE

Se notifica a , que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANTANA RAFAEL OMAR: 10493653;" tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SAENZ PEÑA 67 - DEAN FUNES - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: ""Deán Funes, 16 de junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, declarése expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.""- FDO. BRACAMONTE Nestor Alexis, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588387 - \$ 16950 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GODOY DE GIACCARDI ELBA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980188, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GODOY DE GIACCARDI ELBA ESTHER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003884172023.

5 días - N° 585242 - \$ 29675 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

demandada. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000532752023.

5 días - N° 585240 - \$ 30725 - 31/3/2025 - BOE

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES DORA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980900, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES DORA LIDIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000532752023.

5 días - N° 585243 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12195800, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003474462023.

5 días - N° 585244 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CARMEN HAYDEE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198399, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA CARMEN HAYDEE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000534102023.

5 días - N° 585245 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980192, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502792962023.

5 días - N° 585246 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

bimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000534102023.

5 días - N° 585246 - \$ 29975 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177900, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504015002023.

LLO EDUARDO RENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504015002023.

5 días - N° 585248 - \$ 30275 - 31/3/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 3º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REARTE CESAR DANIEL Y OTROS – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12155622: RIO TERCERO, 13/03/2025. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsa. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 13/03/2025.RIO TERCERO, 13/03/2025. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas nº 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFIQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fata-

5 días - N° 585247 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ASTUDILLO EDUARDO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304096, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ASTUDI-

les; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. - Fdo. : BARO, Anabel Violeta PROSECRETARIO/A LETRADO Liquidación N°: 504136382023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$291.510,3.

1 día - N° 588240 - \$ 10630 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES YOLANDA IRMA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377090, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CACERES YOLANDA IRMA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503989142023.

5 días - N° 585250 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARRIDO HUGO OSVALDO - EJE-

CUTIVO FISCAL - EE N° 12304071, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARRIDO HUGO OSVALDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503989142023.

5 días - N° 585250 - \$ 30175 - 31/3/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ SANTIAGO ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10827465) Se notifica a SUCESION INDIVISA DE JUAREZ SANTIAGO ALBERTO se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26/02/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 26 de febrero de 2025." FDO: TORTONE Evangelina Lorena (PROSECRETARIO/A LETRADO)- Liquidación n°: 500954172022- Procuradora Fiscal Dra Silvia Ines Luna M.P. n°: 1-26306

1 día - N° 588195 - \$ 4110 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA CARLOS ELEODORO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377076, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA CARLOS ELEODORO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504140822023.

5 días - N° 585251 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA NELIDA NIEVE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377054, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACUÑA NELIDA NIEVE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129152023.

5 días - N° 585252 - \$ 30075 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EUFEMIA ESTELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377065, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EUFEMIA ESTELA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129672023.

5 días - N° 585253 - \$ 30325 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE EMANUELLI MIGUEL ANGELSUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377055, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE EMANUELLI MIGUEL ANGELSUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504129672023.

5 días - N° 585254 - \$ 32225 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304086, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TOBARES RAUL ANTONIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003949622023.

de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ CRISTINO RUBEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 585257 - \$ 30225 - 31/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1^a Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrol., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos, Oficina Única de Ejecución Fiscal, atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ VILLARROEL NESTOR OSCAR (HOY SUCESION) – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-“ (Expte. 7268982) cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. Néstor Oscar Villarroel por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley.- Corral de Bustos, 14/03/2025.-Fdo.:Dra. Chierasco Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 588248 - \$ 2755 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177919, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502789882023.

5 días - N° 585258 - \$ 30025 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLARIAGA CORNELIO E - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304102, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OLARIAGA CORNELIO E , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504024742023.

5 días - N° 585259 - \$ 30125 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION IN-

DIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377067, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA DE BURGOS OLGA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502789882023.

5 días - N° 585260 - \$ 30375 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE VALLE ANGELA FABIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304081, domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA DE VALLE ANGELA FABIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505026252023.

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503998532023.

5 días - N° 585261 - \$ 30625 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696121 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ DELIA MARIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504135002023.

5 días - N° 585328 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAVORGNA RAMON EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695938 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SAVORGNA RAMON EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505026252023.

bimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504234732023.

5 días - N° 585329 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA ANDRONICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695952 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA ANDRONICO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505016392023.

5 días - N° 585333 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696285 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAIDANA RITO DALMACIO , en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504244482023.

5 días - N° 585334 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

reses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504244482023.

5 días - N° 585334 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOVAIZA MIRIAM DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695962 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOVAIZA MIRIAM DEL VALLE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 588079 - \$ 24732,50 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS LUIS ELOY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695951 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPOS LUIS ELOY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intere-

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704269 , domicilio

5 días - N° 585337 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504950212023.

5 días - N° 585351 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIETRASANTA LIDIA ALBA – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 13022694 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE PIETRASANTA LIDIA ALBA, DNI 3.290.381, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornagliá Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 588031 - \$ 23120 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696083 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIEYRA HILARIO MARCIAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo

siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504950212023.

5 días - N° 585354 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696154 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504958602023.

de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696362 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504950212023.

5 días - N° 585358 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LEONARDO ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695966 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ LEONARDO ISMAEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504983012023.

5 días - N° 585356 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad

de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696362 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504958602023.

el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504254822023.

5 días - N° 585360 - \$ 30600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS RAMON DIEGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708013 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS RAMON DIEGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504283822023.

5 días - N° 585366 - \$ 30650 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695995 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204283822023.

5 días - N° 585380 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORONA TERESITA DE JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695960 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORONA TERESITA DE JESUS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504260882023.

FISCAL - EE N° 12695975 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA MARIA M , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504260882023.

5 días - N° 585382 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

En los autos "13238474 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARCOS JULIO CRUZ - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: ." SUCESION INDIVISA DE TORRES MARCOS JULIO CRUZ CUIT 20-08017581-8: "CORDOBA, 12/02/2025. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese:- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra.-Liq: 502084202024 NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 588385 - \$ 3575 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIEDRA SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695937 , domicilio del Tribu-

nal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIEDRA SANTOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506022712023.

5 días - N° 585384 - \$ 30000 - 1/4/2025 - BOE

El Sr Juez de JUZ CIV.COM.CONC.FAM. SEC.2 de Dean Funes ha resuelto en los autos "MUTUAL DE SOCIEDAD CULTURAL C/ MONTEOLIVA, EDUARDO LUIS – EJECUTIVO" expte 2408871 "DEAN FUNES, 27/08/2021 ... cítese y emplácese a los herederos de la demandada fallecida por edictos que se publicarán cinco veces en veinte días en el diarios "Boletín Oficial", para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo: CASAL de SANZANO Maria Elvira Secretario- MERCADO de NIETO Emma del Valle Juez

5 días - N° 588903 - \$ 20740 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AVANZA JORGE WALTER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704293 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AVANZA JORGE WALTER , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio.

cio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506022712023.

5 días - N° 585385 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN DE LA CRUZ - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702127 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIVERO JUAN DE LA CRUZ , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504242032023.

domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504242032023.

5 días - N° 585412 - \$ 30600 - 1/4/2025 - BOE

EDICTO JUDICIAL Villa María, 20 de marzo de 2025. El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia - Secretaría 8, de la ciudad de Villa María (Prov. de Córdoba) - Dr. Alcides Gerardo Bustamante Saavedra, en los autos "COMETTO, HUGO JOSE – QUIEBRA PROPIA" (Expte. N° 13543831), hace saber que con fecha 25/02/2025 ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 15. por la que dispuso: "VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (..). RESUELVO: I.- Declarar la quiebra propia de Hugo José COMETTO, nacido el 24/05/1962, D.N.I. N°14.665.395, C.U.I.L. N°20-14665395-3, argentino, casado, con domicilio real en calle Marcos Juárez 1557, Barrio Parque Norte, de la ciudad de Villa María (Cba.), y constituyéndolo a todos los efectos legales en calle General Paz N°481, de la ciudad de Villa María -Pcia. de Córdoba. (...). IX.- Imponer al fallido, acerca de la prohibición que tiene de hacer cualquier tipo de pagos, los que en su caso serán ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). (...). XVII. Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo - exceptuando las cuentas de depósito de haberes abiertas a nombre del fallido- a la Cuenta Judicial N° 304 / 8253204 CBU 0200304551000008253242 abierta en la Sucursal Villa María del Banco Provincia de Córdoba para estos autos y a la orden de este Tribunal. Asimismo, corresponde orde-

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PORCEL DE PERALTA OSCAR D - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695949 ,

nar el bloqueo de las cajas de seguridad que existieren a nombre del fallido debiendo informarse el nombre de cotitulares si los hubiere. A cuyo fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. XVIII.- Ordenar la realización de los bienes del fallido, que oportunamente se practicará de conformidad a lo previsto en el Capítulo Sexto, Sección Primera ley falencial (art. 203 y sgtes. LCQ). XIX.-Publicar edictos por el término de cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y otro diario autorizado por el Tribunal Superior de Justicia... - (A.R. N° 27 Serie "B" del 11/12/2001), de amplia circulación en esta ciudad y en la Provincia de Santiago del Estero conforme a los bienes que conforman el activo denunciado (art. 89 LCQ). XX.- Fijar hasta el día 25 de abril de 2025 para que los acreedores del fallido presenten al Síndico, sus solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes. XXI.- Hacer saber a la Sindicatura, que el día 13 de junio de 2025, deberá presentar el Informe Individual. XXII.- Establecer como fecha para el dictado de la resolución verificatoria, el día 04 de julio de 2025. XXIII.- Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General, 11 de agosto de 2025. XXIV) Declarar que la presente debe tramitarse como "Pequeña Quiebra" (conf. art. 288 L.C.Q). Protocolícese y hágase saber". Fdo. Electrónicamente: Dr. Sebastián MONJO-Juez de 1ra. Instancia. Síndico del proceso, Contador Edgardo German Pereyra -Matricula Profesional 10-03282-4 expedida por el CPCE de Córdoba, con domicilio procesal constituido en calle Müller 550- Depto. 11, de esta ciudad de Villa María, y domicilio electrónico denunciado en el siguiente mail: edgardo@heritage.com.ar y teléfono celular 3586012798, quien designó como asesor letrado de la Sindicatura, en los términos del art. 257 LCQ, al Dr. Gastón Pereyra Zabala, M.P. N°1-33496. Tribunal: Juzg. de 1ra. Inst y 4ta Nom. en lo Civ, Com y Flía — Sec. 8 de Villa María -Cba. a cargo de la Dra. V. Calderón -Prosec Letr. Dr. M. Mussati — Calle General Paz 331, 4to. Piso, C.P. 5900. Se hace saber a la entidad oficiada que la presente manda se encuentra exenta del pago de tasa o arancel que pudiere corresponder para su diligenciamiento, habida cuenta de la naturaleza de quiebra de que se trata el presente proceso (art. 273 inc. 8 LCQ).

5 días - N° 588175 - s/c - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727661 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ITALO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506589882023.

5 días - N° 585416 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708006 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOYOLA MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506583552023.

2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506030362023.
5 días - N° 585417 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12721598 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506589882023.

5 días - N° 585420 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORDOBA PRUDENCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704268 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CORDOBA PRUDENCIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505995852023.

5 días - N° 585422 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695958 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DAVINO ANITA RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504248722023.

5 días - N° 585424 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ VIDAL RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704252 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ VIDAL RAMON , en virtud de lo dispuesto por la

ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."

Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505976242023.

5 días - N° 585428 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698856 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HONGN JUAN CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente:

Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."

Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505919512023.

5 días - N° 585430 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELLA COSTA IDA ADRIANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696029 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELLA COSTA IDA ADRIANA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."

Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 204307572023.

5 días - N° 585431 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OCAÑO ALFREDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702134 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OCAÑO ALFREDO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."

Hágase saber que el presente expediente trámite electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006994592023.

5 días - N° 585433 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695921 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504212852023.

5 días - N° 585434 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695917 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ SIXTO ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504212852023.

5 días - N° 585435 - \$ 30200 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696110 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504215892023.

5 días - N° 585434 - \$ 30050 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12708016 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON JESUS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506040782023.

5 días - N° 585440 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 3º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIOS BITERMAN EDUARDO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12344218: RIO TERCERO, 12/03/2025. Por cumplimentado el proveído que antecede y, en consecuencia, el proveído de fecha 11/06/2024. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. Por efectuada la declaración jurada por la compareciente respecto de la documental acompañada. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsa. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 12/03/2025. RIO TERCERO, 12/03/2025. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMULESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General

de Rentas nº 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. Fdo.: BARO, Anabel Violeta PROSECRETARIO/A LETRADO Liquidación N°: 505913722023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126 Monto de la planilla \$122.262,70.

1 día - N° 588242 - \$ 11545 - 27/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIRES JUAN CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10701361)" hace saber: "CORDOBA, 25/02/2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC)." Fdo. digitalmente por el Dr. FERREYRA DILLON, Felipe, Prosecretario.

5 días - N° 587869 - \$ 10725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711272 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SARTORELLI ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133512023.

5 días - N° 585451 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704335 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507115822023.

5 días - N° 585449 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

PETRIZAN HUMBERTO ANIBAL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507088572023.

5 días - N° 585452 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BERCOVICH RODRIGUEZ NELIDA RAQUEL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERCOVICH RODRIGUEZ NELIDA RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR: 11497565", tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/06/2023. Agréguese notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. " - FDO. FERNANDEZ Elsa Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 588206 - \$ 18650 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VOSS JOSE DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12714343 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VOSS JOSE DAVID ,

en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 207195612023.

5 días - N° 585453 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOSA LORENZO MARIANO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13456751" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de LORENZO MARIANO SOSA (6.562.063) para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letra da.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587854 - \$ 23125 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO DAVID EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698876 , domicilio

del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMERO DAVID EUGENIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505941142023.

5 días - N° 585458 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 2º Nominación – Sec. 3 de la Ciudad de Cosquin, ubicado en calle Catamarca 167 PA de la Ciudad de Cosquin a cargo del Dr. MARTOS Francisco Gustavo, secretaria 3 - Prosecretaría Dra. Riveros, Ana Ester en autos " REYES, SILVIA DEL VALLE C/ CALDERON, ANTONIO ZENON (HOY SU SUCESION) - ACCIONES POSESORIAS /- REALES - REIVINDICACION - TRAMITACION ORAL- EXPTE 13183893 , CITA Y EMPLAZA a los sucesores, herederos, y todos los que se consideren con derecho a los derechos y bienes dejados por el causante CALDERON, ANTONIO ZENON DNI 11.117.549, para que en el plazo de veinte días (20) a contar desde la ultima publicacion, y comparezcan a estar a derecho, y obrar como mejor convenga a sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para mayor abundamiento se transcribe los decretos que así lo ordenan: COSQUIN, 13/03/2025. Téngase por ratificada la demanda de reivindicación por la actora, Sra. Silvia del Valle Reyes. Proveyendo por remisión al escrito inicial: Téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la Ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10.855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023 y Acuerdo Regla-

mentario N° 1827 que dispone la extensión de la oralidad efectiva a los juicios contenciosos declarativos iniciados a partir del 9/10/2023 a la sede judicial de Cosquín: hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del juicio civil oral. Cítese y emplácese a la parte demandada, HEREDEROS Y/O SUCESORES DEL Sr. ANTONIO ZENON CALDERON, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando a cargo de la parte actora la notificación, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. A la medida cautelar solicitada: Bajo la responsabilidad de las fianzas ofrecidas y previa ratificación DISPÓNGASE la prohibición de innovar solicitada por SEIS MESES respecto del inmueble objeto de litigio en los términos del art. 483 del CPC, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz respectivo, para la notificación in situ a la demandada de la medida ordenada. Sin perjuicio de ello, atento surgir de las constancias de autos que la constatación fue efectuada con fecha 13/12/2023 en el marco de la Declaratoria de Herederos de MARTINEZ, NELIDA ANTONIA y REYES, LUIS CESAR sin surgir con claridad el estado de ocupación por parte del demandado (hoy su sucesión) a los fines de evitar futuros planteos, previo a dar trámite a la demanda, requiérase al Oficial de Justicia / Juez de Paz interviniente, que en oportunidad de llevar a cabo la medida dispuesta supra, proceda a requerir de sus ocupantes sus datos personales, debiendo indagarlos a fin de que informen si ocupan la propiedad, el carácter en que lo hacen, si reconocen tenerla en su poder y en su caso, bajo que título la detentan. Recaratúlense las presentes actuaciones. Al exhorto solicitado: atento lo dispuesto por el art. 38 del CPC, y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, ocurra ante el Juzgado mencionado, a tales fines. FDO. MARTOS Francisco Gustavo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.03.13 - RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro decreto: COSQUIN, 21/03/2025. Agréguese. Téngase al compareciente. Dr. JORGE OMAR LOPEZ, M.P.

1-30902 por presentado, por parte en el carácter invocado a tenor de la carta poder acompañada (apoderado de la Sra. SILVIA DEL VALLE REYES) y con el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de ello, estese a lo dispuesto por el Art. 21 del A.R. N° 1582, Serie "A" debiendo acompañar original para su compulsa por secretaría. Téngase presente el domicilio denunciado de los sucesores del demandado, sito en Villa Santa Cruz del Lago, San Roque, pedanía Rosario, inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 405 ubicado en calle Gibraltar esq. Montecarlo. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Téngase presente los datos de contacto denunciados. Téngase por ratificadas las fianzas ofrecidas, a cuyo fin librese oficio al Sr/a. JUEZ DE PAZ DE BIALET MASSE, como se pide.- Texto Firmado digitalmente por: RIVERO Ana Ester - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.03.25. Quedan debidamente notificados.-

5 días - N° 589026 - \$ 199100 - 3/4/2025 - BOE

Se notifica a GREEN MARTIN SEBASTIAN ENRIQUE que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GREEN MARTIN SEBASTIAN ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE. 12597174) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB-Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB. SA-HADE TUFI

1 día - N° 588166 - \$ 2690 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704250 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA FRANCISCO EDUARDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada de

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505974752023.

5 días - N° 585459 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698855 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERRERA TERESA CRISTINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60006980682023.

DIVISA DE BLANCO ELBIO AVELINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702101 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BLANCO ELBIO AVELINO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505974752023.

5 días - N° 585464 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ABALLAY MARCELO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704249 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ABALLAY MARCELO HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505918382023.

5 días - N° 585460 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION IN-

Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505972302023.

5 días - Nº 585465 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE LUIS OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704307 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE LUIS OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507028332023.

5 días - Nº 585475 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRIOS RAMON ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702171 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRIOS RAMON ARMANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500084812020

5 días - Nº 585485 - s/c - 1/4/2025 - BOE

miento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507028332023.

5 días - Nº 585481 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO BERNARDO JORGE- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9184749, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESSION INDIVISA DE PINTO, BERNARDO JORGE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504970322023.

siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504970322023.

5 días - Nº 585490 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URAN SHEYLA LAURA BERTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696135 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE URAN SHEYLA LAURA BERTA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505033642023.

5 días - Nº 585492 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad

de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TAURO ELSA ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696249 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TAURO ELSA ANTONIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504237412023.

5 días - N° 585494 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695943 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504237412023.

5 días - N° 585496 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695909 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZULIANI SERGIO OMAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504241842023.

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504241842023.

5 días - N° 585500 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10604638 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504209572023.

5 días - N° 585497 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORRES GREGORIO ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12695947 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TORRES GREGORIO ARMANDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503093582021.

5 días - N° 585508 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COPETTI HERMA NELLY - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696095 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE COPETTI HERMA NELLY , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505070512023.

5 días - N° 585511 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

La Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Distrito Centro cito en Avda. Bolivia N° 4671 de Salta Capital, secretaria de la Dra. Patricia Sánchez en los autos caratulados "CAVANA MARIA HECTOR C/MURUA DAVID FLOREZ LIA DEL VALLE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE NRO. 833.645/23" ORDENA CITAR por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Provincia de Córdoba, al Sr. DAVID MURUA, DNI Nro. 22.372.498, a fin de hacer valer sus derechos en el término de 12 (doce) días en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Patricia Sánchez, Secretaria. Salta 6 de diciembre de 2024

3 días - N° 587804 - \$ 10305 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696109 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO OSCAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase

la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504968162023

5 días - N° 585516 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA CARLOS RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12220402 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARREIRA CARLOS RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502819502023.

5 días - N° 585523 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177917 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504968162023.

5 días - N° 585523 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO LUCIANO GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377025 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO LUCIANO GUILLERMO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003863972023.

5 días - N° 585520 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504108042023.

5 días - N° 585532 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177918 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESTANCIERO JUANA PAULINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503986132023.

5 días - N° 585545 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIZZI VICTOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304069 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIZZI VICTOR MANUEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502862642023.

5 días - N° 585545 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROGGIO HORACIO NOEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377094 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROGGIO HORACIO NOEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento."

Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504154762023.

5 días - N° 585546 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE MARIA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12304104 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE

MARIA LIDIA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504025352023.

5 días - N° 585547 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FLORES MARTA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377071 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FLORES MARTA ELENA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504137642023.

5 días - N° 585549 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad

de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133647 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO JUAN CARLOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501993572023.

5 días - N° 585552 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ELVIO SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133663 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANONTINI ELVIO SANTOS , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario

N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501993572023.

5 días - N° 585552 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DUARTES ROBERTO REYES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133671 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DUARTES ROBERTO REYES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501967492023.

5 días - N° 585552 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501967492023.

5 días - N° 585552 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198397 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE ANDRES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501903502023.

5 días - N° 585556 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOTTURA HIPOLITO ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133666 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOTTURA HIPOLITO ROQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada,

5 días - N° 585556 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503509092023.

5 días - N° 585556 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198408 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y em-

plaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PABLO RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501770842023.

5 días - N° 585627 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10701390)", hace saber: "CÓRDOBA, 05/03/2025. Agréguese. En virtud de la constancia de publicación de edictos adjuntada con fecha 09/12/2024: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.. Fdo. digitalmente por el Dr. MARSHALL MASCO, Efrain, Prosecretario.

5 días - N° 587892 - \$ 12725 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133786 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman

provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501770842023.

5 días - N° 585628 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12209823 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002653942023.

CUTIVO FISCAL - EE N° 12177901 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501770842023.

5 días - N° 585630 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE SEPTIMA NOM. DE ESTA CIUDAD, DRA. CECILIA MARÍA FERREIRO, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXTE N° 13416933 - BENITEZ, MIRTA SUSANA C/ VILLACORTA, SILVANA AYELÉN Y OTRO - TUTELA" SE SIRVA NOTIFICAR AL SR. ALFREDO ALEJANDRO SILVA, LA PRESENTE RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 20/12/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese. A la demanda inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido, sito en el Público Despacho de la Asesoría de Familia del Quinto Turno. Admitase. Agréguese la documental acompañada. Imprímase al pedido de tutela el trámite previsto en los arts. 75 y ss. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a la Sra. Silvana Aylén Villacorta para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención ofreciendo ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Cítese y emplácese al Sr. Alfredo Alejandro Silva para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención ofreciendo ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 del mismo cuerpo legal. Ofíciense al CATEMU a los fines

que realice un amplio informe psico-social del grupo familiar. Dése intervención a la Sra. Asesora de Familia del 7º Turo como representante complementaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Notifíquese por parte interesada y con las copias pertinentes (art. 48 Ley 10.305) y al domicilio que surge del informe del Juzgado Federal con competencia electoral. FDO: FERRERO Cecilia Maria JUEZ/A - MORALES Lucila PROSECRETARIO/A'

5 días - N° 587894 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZAN IRMA DEL ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11415867 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BAZAN IRMA DEL ROSARIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503955542021.

5 días - N° 585634 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11012581 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JULIO CESAR , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501826772023.

PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12155924 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CURBELO ANDREA ELINA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501826772023.

5 días - N° 585636 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12377078 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500843052022.

5 días - N° 585635 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE TEODOMIRO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10684711 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PALOMEQUE TEODOMIRO RENE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504141922023.

5 días - N° 585637 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARANDA MARIA LUISA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11019171 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARANDA MARIA LUISA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501920742022.

5 días - N° 585638 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11122251 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO RAUL ENRIQUE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501920742022.

5 días - N° 585640 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696078 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA FRANCISCO JUAN , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 50004876152023.

emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO JOSE ANGEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60004876152023.

5 días - N° 585642 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ HECTOR HORACIO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13461746" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de DIAZ HECTOR HORACIO (10.084.184) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letra.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587873 - \$ 23100 - 31/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO JOSE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696260 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION IN-

DIVISA DE CASTRO LUISA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12696511 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO LUISA NELIDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505914852023.

5 días - N° 585644 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

Villa Maria, 18/02/2025, el Sr. Juez de 1º Inst. 3A Nom. Civ. Com. y Flia. Secretaria N°6, cita y emplaza al Sr. MAXIMO JILLAPA MAMANI, para que en el termino de veinte (20) dias, comparezca a estar a derecho y tomar participacion en los autos caratulados "BORZERO, CARLOS JOSE C/ JILLAPA MAMANI, MAXIMO - ABREVIADO" (EXPTE N°2637263), bajo apercibimiento de ley. -

5 días - N° 587099 - \$ 5500 - 27/3/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUNA JOSE ISAAC - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12698849 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUNA JOSE ISAAC , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507010082023.

5 días - N° 585645 - \$ 30450 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALBARRACIN TEODORA RITA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702169 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE

bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505914852023.

5 días - N° 585644 - \$ 30100 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12702160 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA RAMON HUMBERTO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507025632023.

5 días - N° 585648 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

DE ALBARRACIN TEODORA RITA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítasel de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507025632023.

5 días - N° 585648 - \$ 30500 - 1/4/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales de Villa Carlos Paz, Juzg 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Güemes 275, Nivel 1, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERRERO DOMINGO FAUSTINO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 13225305) Notifica a SUCESION INDIVISA DE HERRERO DOMINGO FAUSTINO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítense y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 501968892024. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 588187 - \$ 19025 - 3/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ALEJANDRO FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711273 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE

CABRERA ALEJANDRO FELIPE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507121752023.

5 días - N° 585649 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10815739)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AYALA MIGUEL , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 588137 - \$ 15600 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727742 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ OSCAR HUGO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite

te mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007472752023.

5 días - N° 585650 - \$ 30150 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12704291 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARINI JORGE LEOPOLDO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007474852023.

caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12727744 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60007472752023.

5 días - N° 585653 - \$ 30350 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA LEONILDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11083840 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ MARIA LEONILDA , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 506021902023.

5 días - N° 585651 - \$ 30400 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501326692022.

5 días - N° 585655 - \$ 30550 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PANICO ENRIQUE RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711277 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PANICO ENRIQUE RAUL , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítaselos de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133312023.

5 días - N° 585656 - \$ 30300 - 1/4/2025 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA - de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12711291 , domicilio del Tribunal en Sarmiento N° 475 de la ciudad de Jesús María, , Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGON OSVALDO JORGE , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítense y emplácese a la parte demandada,

para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítaselos de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 507133312023.

5 días - N° 585658 - \$ 30250 - 1/4/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AQUISTAPACE FEDERICO EUGENIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13450117 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 19/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de AQUISTAPACE FEDERICO EUGENIO, DNI: 2.890.479, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-.Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Álvaro Benjamín,JUEZA DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,- Fecha: 2024.12.17.

CION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARMONTI CARLOS HUMBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR)" (Expte.N° 13448388 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 17 de diciembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Carlos Humberto ARMONTI, DNI: 14.665.283, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítelos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-.Texto Firmado digitalmente por:VUCOVICH Álvaro Benjamín,JUEZA DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,- Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 586789 - \$ 35700 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO LORENZO JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13450118 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 18/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GIORDANO, LORENZO JOSE, DNI: 2.895.446, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIREC-

partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.18.

5 días - N° 586791 - \$ 35125 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEDUZZI JUAN ISIDORO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR " (Expte.N° 13450122 de fecha 16/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion: VILLA MARIA, 18/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de FERNANDEZ ELOINA, DNI N°775.572 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

FERNANDEZ ELOINA S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR "(Expte.N° 13448384 de fecha 13/12/2024) se ha dictado la siguiente resolucion: VILLA MARIA, 17/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de FERNANDEZ ELOINA, DNI N°775.572 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y/o real del demandado que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.12.17; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.17.

5 días - N° 586800 - \$ 35925 - 31/3/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ HEREDIA, RAUL HORACIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12240054 , domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a HEREDIA, RAUL HORACIO , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/12/2024).

5 días - N° 586795 - \$ 35125 - 31/3/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 21932796819043.

5 días - N° 586873 - \$ 28025 - 31/3/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de MANFREDI DE GIRO INES MARIA – Ejecutivo Fiscal - DGR" (Expte. N° 13476318) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (1°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 30/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri- PRO SECRETARIA LETRADA. Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley". NOTIFIQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 587165 - \$ 34875 - 28/3/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Bouvier Héctor Luis – Ejecutivo Fiscal - DGR" (Expte. N° 13457361) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (2°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 17/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte

(20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítaselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley". NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 587746 - \$ 34025 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRUNO MIGUEL - EJEC.FISCAL – EXPTE.13456711" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "BRUNO MIGUEL" (6.644.169) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587864 - \$ 22775 - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE DEMARCHI ENRIQUE G.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937959", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibi-

bimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos . Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587801 - \$ 56340 - 27/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARSOLA ENRIQUE A. - EJEC.FISCAL – EXPTE.13461782" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de BARSOLA ENRIQUE A. (6.641.128) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587857 - \$ 23025 - 31/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE GAUNA RAFAEL.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937963"; de conformidad a

la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos . Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587809 - \$ 56100 - 27/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE SAAL FORTUNATA.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937965"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos . Firmado por:

GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587813 - s/c - 27/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE MORENO LUIS ENRIQUE.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10937971", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 04/05/2022. Por presentando, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimáse trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos . Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 587825 - \$ 56380 - 27/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LAURENTINO ANDRES- EJEC.FISCAL – EXPTE.13461741" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de FERREYRA LAURENTINO ANDRES (6.615.980) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosc.Letrad.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

cias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosc.Letrad.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587859 - \$ 23400 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JUAN ANT. - EJEC.FISCAL – EXPTE.13462680" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "FERNANDEZ JUAN ANT" (8.473.031) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias.

OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias.

5 días - N° 587862 - \$ 23100 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARNARD ANTONIO TOMAS - EJEC.FISCAL – EXPTE.13462707" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de "BARNARD ANTONIO TOMAS" (6.625.870) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosc.Letrad.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

reza a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosc.Letrad.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587866 - \$ 23225 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE 19/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ NELSO ALBERTO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13462704" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: Herederos y Acreedores de RODRIGUEZ NELSO ALBERTO (6.786.670) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 18/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosc.Letrad.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.

5 días - N° 587870 - \$ 23275 - 31/3/2025 - BOE

LABOULAYE. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELLAFOIRE LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13260405" que se tramitan por ante el Juzg. Civil y Com. Sec. Única de Laboulaye - Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE DELLAFOIRE LUIS ALBERTO lo siguiente: CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y remate al/los demandado/s sin que a la fecha haya/n comparecido ni opuesto excepción legítima alguna. Oficina, 06/03/2025. OTRO: Laboulaye, 06/03/2025. Siendo el título base de la presente acción de aquellos que traen aparejada ejecución conforme el art. 518 inc. 7 del C.P.C.C. y art. 5 ley 9024; y atento a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 téngase al certificado actuarial que antecede como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones, a los fines previstos por el artículo citado precedentemente, quedando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado sus intereses y costas. Notifi-

fíquese. OTRO: LABOULAYE, 12/03/2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 y art. 564 del CPCC).Notifíquese por cédula el presente al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.— Fdo.Zabaini Zapata Ignacio Andres Juez – Giacossa Andrea Natalia Prosecretaria Letrada.- PUBLICACION 1 DIA BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

1 día - N° 588486 - \$ 11668 - 27/3/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE DEGANI BRUNO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEGANI BRUNO: 10467780" tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de febrero de 2023. Por adjunta cédula y edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." - FDO. PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 588198 - \$ 3445 - 27/3/2025 - BOE

LABOULAYE. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ GUARDATTI AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13260394" que tramitan por ante el Juzg. Civil y Com. Sec. Única de Laboulaye - Se NOTIFICA a: AGUSTIN GUARDATTI lo siguiente: CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y remate al/los demandado/s sin que a la fecha haya/n comparecido ni opuesto excepción legítima alguna. Oficina, 06/03/2025. OTRO: Laboulaye, 06/03/2025. Siendo el título base de la presente acción de aquellos que traen aparejada ejecución conforme el art. 518 inc. 7 del C.P.C.C. y art. 5 ley 9024; y atento a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 téngase al certificado actuarial que antecede como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones, a los fines previstos por el artículo citado precedentemente, quedando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado sus intereses y costas. Notifíquese. OTRO: LABOULAYE, 12/03/2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, eje-

cútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 y art. 564 del CPCC).Notifíquese por cédula el presente al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.— Fdo.Zabaini Zapata Ignacio Andres Juez – Giacossa Andrea Natalia Prosecretaria Letrada.- PUBLICACION 1 DIA BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

1 día - N° 588485 - \$ 11236 - 27/3/2025 - BOE

Se notifica a KORAL SRL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ KORAL SRL: 10493700", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL Nº 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/06/2023. Por adjunta copia de publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." FDO. GRA-NADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 588277 - \$ 3225 - 27/3/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIACHELLO FAVIO MIGUEL S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10882084)" CITA y EMPLAZA a la GIACHELLO FAVIO MIGUEL , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 588337 - \$ 15050 - 3/4/2025 - BOE

LABOULAYE. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALFEI MARIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13260427" que tramitan por ante el Juzg. Civil y Com. Sec. Úni-

ca de Laboulaye - Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE ALFEI MARIA DEL CARMEN lo siguiente: CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y remate al/los demandado/s sin que a la fecha haya/n comparecido ni opuesto excepción legítima alguna. Oficina, 06/03/2025. OTRO: Laboulaye, 06/03/2025. Siendo el título base de la presente acción de aquellos que traen aparejada ejecución conforme el art. 518 inc. 7 del C.P.C.C. y art. 5 ley 9024; y atento a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 téngase al certificado actuarial que antecede como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones, a los fines previstos por el artículo citado precedentemente, quedando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 y art. 564 del CPCC).Notifíquese por cédula el presente al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.— Fdo.Zabaini Zapata Ignacio Andres Juez – Giacossa Andrea Natalia Prosecretaria Letrada.- PUBLICACION 1 DIA BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

1 día - N° 588487 - \$ 11652 - 27/3/2025 - BOE

LABOULAYE. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS NESTOR ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13053249" que tramitan por ante el Juzg. Civil y Com. Sec. Única de Laboulaye - Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS NESTOR ENRIQUE lo siguiente: CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y remate al/los demandado/s sin que a la fecha haya/n comparecido ni opuesto excepción legítima alguna. Oficina, 06/03/2025. OTRO: Laboulaye, 06/03/2025. Siendo el título base de la presente acción de aquellos que traen aparejada ejecución conforme el art. 518 inc. 7 del C.P.C.C. y art. 5 ley 9024; y atento a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 téngase al certificado actuarial que antecede como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones, a los fines previstos por el artículo citado precedentemente, quedando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado sus intereses y costas. Notifíquese. OTRO: LABOULAYE, 12/03/2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 y art. 564 del CPCC).Notifíquese por cédula el presente al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.— Fdo.Zabaini Zapata Ignacio Andres Juez – Giacossa Andrea Natalia Prosecretaria Letrada.- PUBLICACION 1 DIA BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

del CPCC).Notifíquese por cédula el presente al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.— Fdo.Zabaini Zapata Ignacio Andres Juez – Giacossa Andrea Natalia Prosecretaria Letrada.- PUBLICACION 1 DIA BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

1 día - N° 588488 - \$ 11668 - 27/3/2025 - BOE

LABOULAYE. En los autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE BERTOLE NELSON JOSE - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13260399” que tramitan por ante el Juzg. Civil y Com. Sec. Única de Laboulaye - Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BERTOLE NELSON JOSE lo siguiente: CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y remate al/los demandado/s sin que a la fecha haya/n comparecido ni opuesto excepción legítima alguna. Oficina, 06/03/2025. OTRO: Laboulaye, 06/03/2025. Siendo el título base de la presente acción de aquellos que traen aparejada ejecución conforme el art. 518 inc. 7 del C.P.C.C. y art. 5 ley 9024; y atento a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 téngase al certificado actuaria que antecede como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones, a los fines previstos por el artículo citado precedentemente, quedando expedita la vía de ejecución del crédito reclamado sus intereses y costas. Notifíquese. OTRO: LABOULAYE, 12/03/2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 y art. 564 del CPCC).Notifíquese por cédula el presente al domicilio fiscal y al denunciado si lo hubiere.— Fdo.Zabaini Zapata Ignacio Andres Juez – Giacossa Andrea Natalia Prosecretaria Letrada.- PUBLICACION 1 DIA BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

1 día - N° 588489 - \$ 11604 - 27/3/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CARRASCO DE ACUÑA JOSEFA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940569”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentando, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímate trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588519 - \$ 55900 - 1/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CARRASCO DE YNGOLDORA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940595”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentando, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímate trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

INDIVISA DE CARRASCO DE REPKA JOSE WILLIAN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940591”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentando, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímate trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 588521 - \$ 55820 - 1/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CARRASCO DE YNGOLDORA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10940595”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 05/05/2022. Por presentando, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímate trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 588522 - \$ 55420 - 1/4/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS, NOELIA CARINA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11952861 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:"...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de CEJAS, NOELIA CARINA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Rio cuarto, 20 de Marzo de 2025." Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - Nº 588657 - \$ 6565 - 27/3/2025 - BOE

El Juzgado C.C.C. y Flia de 1º Inst. y 1º Nom. de Alta Gracia, Secretaria N° 1, en los autos: "LAMBERGHINI, RODOLFO HECTOR - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE N° 2525823", mediante decreto de fecha 04/10/2022, cita y emplaza a los titulares registrales de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión, ASOCACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, al Sr. DANTE GRIZIA y a la ELDA VIRGINIA GRIZIA, y/o SUS SUCESORES para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cita en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Alta Gracia y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con

derechos sobre los inmuebles que se describen como: "Según Matricula 934706(31), cuya afectación es parcial: FRACCION DE CAMPO parte del conocido por el Puesto del Cura, hoy La Granja , parte a la vez de la Estancia Alta Gracia, DPTO SANTA MARIA, de esta pcia. de Cba., cuyo terreno es de forma irregular y se compone de una SUP. DE 41 HAS. 56 AS. 46 CAS., que lindan: N. Angel Peluffo; S., en parte con terreno que fue del Sr. Schutgerman parte con del dr. Carlos Brusch y en parte con de la sucesión Goñez; E. con del dr. Enrique Rodríguez Larreta, con el dr. Carlos Brusch y con de Catalina M. de Fernandez; y al O. con del dr. Juan F. Cafferata, todo de acuerdo al plano. Expediente SAC 2525823 - Pág. 1 / 3 Inscripta en el registro General de la Provincia en la Matricula 934706, de titularidad de Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia. Según el Plano de Mensura de Posesión la afectación parcial ocupa una superficie total de 2.800,49 m2 , baldío, cuyas medidas son las siguientes: -Al Norte (lado A-B) 91,07 M . - Al Sur-Este (lado B-1) 16,05 m ., (lado 1-2) 40,08 m ., (lado 2-3) 33,31 m ., (lado 3-4) 17,26 m . - Al Oeste: (lado 4-A) 43,50 M . Sus ángulos son: 92 13 33 (vértice A); 55 12 38 (vértice B), 155 05 22 (vértice 1), 167 21 10 (vértice 2), 162 11 29 (vértice 3), 87 55 48 (vértice 4).- Sus límites son: -Al Norte: Parcela 204-S/D, de Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia.- Al Sud-Este: Calle Pública.- Al Oeste: Parcela 001 de Rodolfo Héctor Lamberghini-Hoy Belén Mazucco.- Según Matricula1752101(31) cuya afectación es total: Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Puesto del Cura" , hoy "La Granja" en Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, compuesto de cien metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, por ciento sesenta metros en los del Este y Oeste, o sean dieciséis mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con de German Schuster; al Sud, con de Carlos Burch, antes Schuster; al Este, con de Rodríguez Larreta; y al Oeste, con más terreno del señor Schuster. De titularidad de Dante Grizia y Elda Virginia Grizia. Según el plano de mensura la afectación total ocupa una superficie de 14.018, 63 m2, cuyas medidas son las siguientes: -Al Norte: (lado 9-5) 63,66 m ., (lado 8-9) 47,24 m . - Al Este: (lado 8-D) 159,57 m . - Al Sur: (lado D-E) 115,20 m . - Al Oeste: (lado E-5) 118,68 M . - Sus ángulos son: 91 22 33 (vértice 5); 219 15 38 (vértice 9), 54 54 57 (vértice 8), 80 32 22 (vértice D), 93 54 30 (vértice E).- Sus límites son: Al Norte: Arroyo del Tercer Paredón.- Al Sur: Parcela 204- S/D, de Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia.- Al Este: Parcela 2133-4211 de Ignacio

Miguel Zuberbuhler, Cynthia Astrid Earnshaw de Zuberbuhler, Cynthia María Zuberbuhler, Javier Patricio Zuberbuhler y Estancia Santa Marta S.A.- Al Oeste: Parcela 001 de Rodolfo Héctor Lamberghini-Hoy Belén Mazucco. Los inmuebles descriptos se designan según plano de mensura como Lote 3 de la Manzana 221 y Lote 2 de la Manzana Expediente SAC 2525823 - Pág. 2 / 3 222, forman una misma unidad económica y conforman una superficie total de 16.819,12 m2. para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de la parte actora, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Alta Gracia por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo (art. 786 del CPCC), a cuyo fin librese oficio al Oficial de Justicia, con jurisdicción en la localidad correspondiente. Notifíquese. Fdo. digitalmente. Dra. VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y Dr. JAPAZE JOZAMI Mario Augusto PROSECRETARIO/A LETRADO .

10 días - Nº 584303 - \$ 236600 - 31/3/2025 - BOE

Por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Cobros Particulares, Juzgado N° 53, con domicilio en Calle Caseros N° 550 (Subsuelo), en el marco de las actuaciones caratuladas: "NORIEGA, MATÍAS ARMANDO C/ CANOCOL SAS - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES" - EXPTE. N° 13029339, y de conformidad con lo prescripto en los arts. 152 y 165 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba (CPCC) se cita y emplaza a CANOCOL SAS - CUIT N° 30-71728831-5, a comparecer y estar a derecho en los autos de referencia en el plazo de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comienza a correr desde el último día de publicación. Fdo.: STELZER Hernán Alcides (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

5 días - Nº 581810 - \$ 33740 - 27/3/2025 - BOE

Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de 4^a Nominación de la ciudad de Córdoba. En los autos caratulados "LOPEZ, FERNANDO GUSTAVO C/ PEREZ, SAÚL RODOLFO Y OTRO-ACCIONES POSESORIAS/REALLES-REIVINDICACION-TRAM.ORAL"-Expte. 12844040 se ha dictado la siguiente resolución:

CORDOBA, 07/03/2025. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Francisco García Vilte, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SINGER BERROTARAN Maria Adelina SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA

5 días - N° 586943 - \$ 23125 - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Ins. y 17º Nom. en autos: LA FUENTE, VICTOR ANGEL C/ CISNERO, MARIA VALENTINA- ABREV. DS Y PS - ACC. DE TRAN.- TRAM.ORAL- EXPTE N° 13365701”, CITA Y EMPLAZA a la demandada CISNERO, MARIA VALENTINA, para que en el plazo de veinte (20) días, y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Beltramone Verónica C. Juez. Dra. Galla María Prosecretaria

5 días - N° 587308 - \$ 10225 - 28/3/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 41º Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Inés FERREYRA, ubicado en calle Caseros 551, Subsuelo, pasillo calle Bolívar, de la ciudad de Córdoba, en autos “IRUSTIA, BIBIANA MARIELY OTRO C/ MALASECHEVERRIA, ALICIA NORMA - ORDINARIO - CUMPLIMENTO / RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM.ORAL- Exp. N° 13387422”, Cita y emplaza a los demandados, herederos de la Sra. Alicia Norma Malasecheverria, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía; contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 CPCC y denuncien números telefónicos (fijo y celular) y los domicilios electrónicos aptos para recibir comunicaciones judiciales. El plazo

mentionado comenzará a computarse a partir de la última publicación. Córdoba, 5 de Marzo de 2025. Firmado: Dr. Roberto Lautaro Cornet – Juez de 1º Instancia; Dra. María Inés Ferreyra, Secretaria.”

5 días - N° 587451 - \$ 23075 - 28/3/2025 - BOE

En los autos caratulados “EURO CLEAN SRL C/ PEREYRA, JUAN MARCELO Y OTROS - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL) - EXPEDIENTE N° 13615320” que tramitan ante el Tribunal de Gestión Asociada Conciliación y Trabajo NRO 1 - JUEZ NRO. 13 ubicado en Calle Laprida N° 753 (cuarto piso) – Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 17/03/2025 ... Admítase la demanda. ... córrase TRASLADO por seis días a la contraria a los fines de que comparezca, acredice personería, y la conteste, oponga excepciones y eventualmente, deduzca reconvenCIÓN, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 49 y 52 bis LPT ... atento lo manifestado por la parte actora en el escrito de demanda, en tanto no existe certeza respecto de la existencia de otros derechohabientes, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco veces en diez días a los fines de anoticiar de las presentes actuaciones y citar a posibles herederos de la causante Sra. ARCE CLAUDIA ELIZABETH DNI 27.543.276, siendo el término de comparendo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.” FDO. DIGITALMENTE EMMENECKER Valeria Del Valle - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 587855 - \$ 24900 - 31/3/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13397646 - LEDESMA PAOLINI, VALENTINA C/ LEDESMA, ADRIÁN GUSTAVO - ABREVIADO”, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, Titular Dr. Gómez Claudio Daniel, Secretaria C.C.C. y Flia, sito en Avda. Santa Fe 555 (P.A.), se ha dictado la siguiente resolución: “CORRAL DE BUSTOS, 09/12/2024.... Hágase saber a la peticionante que deberá cumplimentar los requisitos del art. 70 CCC, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, en donde conste el nombre completo y DNI de la actora en conjunto con el nuevo nombre solicitado (publicar que “VALENTINA LEDESMA PAOLINI DNI 41.879.260 solicita supresión de apellido paterno quedando su nombre como: “VALENTINA PAOLINI”) ... Notifíquese. Texto Firmado

digitalmente por: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.12.09 - GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.12.09.

2 días - N° 582163 - s/c - 27/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N °5 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Carla Olocco de Otto, en los autos caratulados: “P., F. A. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” (Expte. Nro. 13651891) ha dispuesto emplazar a la Sra. BRENDIILEANA LUNA DNI N° 39.070.017, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - N° 588366 - s/c - 31/3/2025 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE OCTAVA NOM. DE ESTA CIUDAD, DRA. MARIA ALEJANDRA MORA, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “EXTE N° 13245395 - MOYANO, DAVID SALVADOR Y OTRO - C/ SUCESORES DEL SR. CARREÑO, PILAR SALVADOR - ACCIONES DE FILIACIÓN - LEY 10.305” CITA A LOS SUCESORES DEL SR. PILAR SALVADOR CARREÑO, CONFORME LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “CORDOBA, 22/10/2024. A la presentación que antecede: Téngase presente. En consecuencia, Téngase a los Sres. David Salvador Moyano y Silvia Jesica Moyano por presentados, por partes en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido en el público despacho de la Asesoría de Familia del Cuarto Turno. Agréguese declaraciones juradas y documental acompañada. Admítase la demanda de reclamación de la filiación extramatrimonial post mortem. Imprímase a la misma el trámite de Juicio Común previsto por el Art. 75 y ss., de la Ley 10.305. Cítense y emplácese a los Sres. Blanca Herminia Carreño, Elsa Beatriz Carreño, Cristian Martín Carreño, Salvador Sergio Carreño, Rosana Marcela Carreño, Nora Del Valle Carreño, Nilda Del Valle Carreño y a los sucesores de la Sra. Ana Miriam Carreño para que en el término de seis (6) días, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso, oponga excepciones, bajo apercibimiento del Art. 77 del mismo cuerpo legal. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Cítense y emplácese por el plazo de veinte días a los sucesores del Sr. Carreño Pilar Salvador, bajo

apercibimiento de ley (art. 77 y 78 Ley 10.305). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. A la medida de no innovar: Atento lo solicitado, ofíciuese al Sr. Director del Cementerio "Parque Pórtico del Cielo", ubicado en Ruta 19, Localidad Malvinas Argentinas, camino a Montehermoso, a fin de que se abstenga de realizar la exhumación, traslado, cremación y/o cualquier acto que pudiere modificar los restos del Sr. Pilar Salvador Carreño DNI 7.969.672 que descansan en la sección:001, Fila: 042, Lote:002 como también procurar conservar los mismos en el estado en que se encuentran. Notifíquese, únicamente a la Asesoría de Familia del Cuarto Turno. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme lo previsto por el art 44 inc 1 y 48 de la Ley 10.305". Fdo: MORA MARIA ALEJANDRA - JUEZA DE 1RA INSTANCIA - GARCIA MARIA CELESTE - PROSECRETARIA LETRADA

5 días - N° 587909 - s/c - 1/4/2025 - BOE

CÓRDOBA, 13/03/2025. Agréguese constancias acompañadas. En virtud de lo dispuesto por el art.152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los sucesores de la actora Nancy Luz María Taverna, DNI N° 17.466.841, a fin de que comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Fdo: María Cecilia Busleiman (Vocal de Cámara)

5 días - N° 587404 - \$ 13600 - 31/3/2025 - BOE

La Dra. María Cecilia Busleiman, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Única del Trabajo de la Ciudad de Córdoba, Secretaría n° 3, en los autos: EXPEDIENTE SAC: 6265465 - CUEVAS, MARCELO OSVALDO ANDRES C/ BAZAN, JUAN MARCELO - ORDINARIO - DESPIDO ha dictado el siguiente proveído: "CÓRDOBA, 30/5/2024. Atento constancias de autos (resultado negativo en la consulta efectuada el día de la fecha en la causa vía web al Registro Público — Declaratoria de Herederos y/o Testamentarios, en relación al actor fallecido Marcelo Osvaldo Andrés Cuevas); habiéndose diligenciado cédula de notificación al último domicilio de la causante y en cumplimiento del art. 152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos de la actora Sra. ANDREA FABIANA ALBERTO DNI N° 17.382.482 -fallecida el día 24/02/2020, a fin de que en tres (3) días comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Oportunamente, adjúntese a la causa las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas supra, bajo apercibimiento de ley.

5 días - N° 588200 - \$ 30975 - 3/4/2025 - BOE

VILLA MARIA, 10/04/2024. Agréguese partida de defunción remitida por el Registro Civil de la localidad de James Craik. Encontrándose acreditado en autos el deceso del Sr. Carlos Alberto RIVERO, DNI N° 10.701.476, suspéndase el presente juicio a efectos de integrar de la Litis.

En consecuencia, suspéndase la audiencia de vista de la causa fijada para el día 24 de abril del corriente. Atento que no existe registro de haberse iniciado declaratoria de herederos según información proporcionada por "Registros Públicos Net" del Sistema de Administración de Causas Judiciales; frente a la necesidad de cumplir con el impulso de oficio (art. 15 LPT) a los efectos de integrar la Litis y conducir el proceso a su conclusión normal, preservándose el derecho de defensa y debido proceso (art. 18 CN), el Tribunal dispone: 1) Emplácese a los herederos del Sr. Carlos Alberto RIVERO, DNI N° 10.701.456, a que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 CPCC, por remisión del art. 114 LPT), sin perjuicio de la participación de la Asesoría letrada del Trabajo (art. 5 y 25 LPT) que por derecho corresponda; 2) A cuyo fin ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 165 CPCC, por remisión del art. 114 LPT) por cinco veces en diez días, con las especificaciones del apartado anterior.

5 días - N° 587899 - \$ 57620 - 28/3/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

El Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo (TGA) N° 1, cita a los herederos del Sr. Matías Ezequiel Farías DNI 44.579.790 en autos caratulados "BULCROS SAS C/ FARIAS, ARIEL ALEJANDRO Y OTRO - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL)- EXPEDIENTE N° 13603464" para que se anotien y comparezcan en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. FDO: EMMENECKER Valeria Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.27

5 días - N° 586746 - \$ 6800 - 31/3/2025 - BOE

REBELDÍAS

El JUZGADO de Primera Instancia en lo CIV. COM.FLIA de Tercera Nominación, Sec. 6 - de VILLA MARIA, en autos caratulados "BENITEZ, JUAN CARLOS C/ PIZARRO, JOHANA AYELEN - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUCIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" EXPTE NRO. 8928961, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 27/12/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítense y emplácese a la demandada YOHANA AYELEN PIZARRO a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía,

a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial por cinco (5) veces. Asimismo, hágase saber a la accionante que deberá efectuar publicación en un diario de amplia difusión y por el mismo periodo de tiempo, en la localidad de Ugarteche, Lujan de Cuyo — Mendoza. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación de ambos medios (arts. 152 y 165 CPCC). Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA GARAY MOYANO, JUEZA. SILVANA DEL VALLE VARELA, SECRETARIA

5 días - N° 587655 - \$ 20225 - 31/3/2025 - BOE

La Excma. CAMARA APEL. CIV.COM. CONTENCIOSO 1A NOM de la ciudad de Rio Cuarto en autos caratulados EXPTE. 13424857 - RUIZ DIAZ, CLAUDIA MARIELA C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 17/03/2025. Proveyendo al escrito que antecede: agréguese la cédula acompañada en archivo adjunto. Atento lo peticionado y surgiendo de las constancias de autos que se encuentra vencido el plazo por el cual se citó de comparendo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, sin que hasta la fecha haya comparecido, declaráresela rebelde en estas actuaciones. Notifíquese por cédula y publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 20 ley 7182)." Texto Firmado digitalmente: Dra. PAVON Mariana Andrea - VOCAL DE CAMARA; Dra. DI STEFANO Jorge-lina - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 587839 - \$ 17550 - 31/3/2025 - BOE

El Sr. Juez BELITZKY Luis Edgard de JUZ.CIV. COM. 1A.NOM.- SEC 2 – JESUS MARIA, en autos: "DIAZ NUÑEZ, FRANCISCO ANTONIO – USUCAPION (EXP 313238)", ha dictado la siguiente resolución: JESUS MARIA, 12/12/2024. En virtud de lo solicitado y constancias de autos, declarárese rebelde a SOLARIUM DE AGUA DE ORO SRL. Notifíquese. Fdo: BELITZKY (Juez) BASIGALUP Ana Laura (Prosec).

1 día - N° 588197 - \$ 1100 - 27/3/2025 - BOE

Se hace saber a los herederos inciertos citados por edictos y declarados rebeldes de Francisco Bocco, que en los autos caratulados "Expediente SAC 4909409. Carrega Nuñez Patricia Ines c/ Bocco Francisco y otros - Acciones Posesorias - Incidente" que se tramita ante el juzgado de 1a Inst. y 32º Nominación Civil y Comercial de Córdoba, que se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/03/2025. Agréguese cédulas de notificación. Por iniciada la ejecución de los honorarios regulados judicialmente a la

Dra. Olga Mercedes Vivian por Auto N° 464 de fecha 15/11/24 y Auto N° 475 de fecha 25/11/24. Cítese y emplácese a los condenados en costas (sucesión de Francisco Bocco) para que en el plazo de tres días opongan excepciones de conformidad al art. 809 del C.P.C., bajo apercibimiento del art. 810 del citado cuerpo legal. Notifíquese. A lo demás, oportunamente." Fdo. Bustos Carlos Isidro, Juez.

1 día - N° 588369 - \$ 3530 - 27/3/2025 - BOE

SENTENCIAS

Se le hace saber al Sr. Pablo César Villegas DNI 27.246.816 que en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12838033 - IMOLA, LUIS HUMBERTO C/ VILLEGRAS, PABLO CÉSAR - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS que se tramitan ante el JUZGADO 1A INST CIV COM 27A NOM de la Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 39. CORDOBA, 17/03/2025. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Luis Humberto Imola, DNI: 20.347.070, en contra de Pablo César Villegas, DNI 27.246.816, hasta el completo pago de la suma de pesos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis con cincuenta y nueve centavos (79.776,59), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. II. Declarar rebelde a Pablo César Villegas, DNI 27.246.816. III. Imponer las costas a cargo del demandado (art.130 CPCC). IV. Regular los honorarios definitivos del Dr. Manuel Augusto Torres, en la suma de pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$190.658,52). con más la suma de pesos treinta y un mil setecientos setenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$31.776,42), correspondientes al art. 104 inc. 5to. ley 9459. Sumas a las que habrá que adicionarles la alícuota correspondiente al IVA, si al momento de la percepción la mencionada letra acredita revestir el carácter de responsable inscripta en dicho tributo ante AFIP. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: INAUDI Maria Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.03.17.

1 dia - N° 588987 - \$ 12260 - 27/3/2025 - BOE

SUMARIAS

Villa María por orden del Sr. Juez de 1 INST. 2 Nom. C C F Secretaría N 4 con asiento en la ciudad de Villa María en los autos GUTIERREZ FRANCO DANIEL Y OTRO ACTOS DE JURIS-DICCION VOLUNTARIA EXPTE N 13113282 a fin de que los terceros que invoquen algún in-

terés formulen oposición al cambio de apellido de Franco Daniel Gutierrez DNI N 40.027.145 y Agustín Maximiliano Gutierrez D.N.I. N 42.108.293 mediante la siguiente resolución: Villa María, 13/03/2025 Admitase la presente sumaria información, a los fines del cambio de apellido art. 70 del CCyC, a cuyo fin, publíquense edictos del pedido en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante el lapso de dos meses a los fines que se pueda formular oposición, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Fdo Romero Arnaldo Enrique Juez- Branca Julieta Prosecretaria

2 días - N° 588268 - \$ 6530 - 28/4/2025 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. Machado Carlos Fernando Sec. N° 2, en los autos caratulados "BUFI, RUBEN FERNANDO – USUCAPION – EXPTE. N° 762596" ha dictado la siguiente resolución: "Cosquin, 05/09/2024... Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1904300 (antecedente dominial N° 54298 Año 1977), Número de Cuenta 23-02-0339186-8, nomenclatura catastral 23-02-53-15—03-092- 013, designado como: "fracción de terreno ubicada en el Pueblo Villa Alejandro Giardino, de la Estacion Thea, en Pedania San Antonio, Depto Punilla que se designa como lote 9 Fraccion 5 del plano de la citada Villa Alejandro Giardino, designado como lote 13 de la manzana 5, con una SUP. TOTAL, de: 337,40 m2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Ángel Antonio Malletti y/o sus herederos, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Abraham Jorge Haddad, Carlos Hugo Haddad, Francisco Federico Jesus Alem, Blanca Teresa Fabro de Alem, Sociedad de Socorros Mutuos, Gerardo Haag y Teresa Alicia Calvo de Haag ; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Villa Giardino para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese..." Fdo: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ;

GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECUTARIA. El inmueble que se pretende usucapir según plano de Mensura de Posesión visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. 0579-000346/2008 está ubicado sobre calle Diagonal Ricardo Rossi s/n de la localidad de Villa Giardino en la pedanía San Antonio del Departamento Punilla y es designado como Lote 13 de la Manzana 5 con una superficie de 337,40 m² y mide y linda de la siguiente forma: partiendo del punto A lado AB en dirección noroeste de 14,86 metros sobre calle Diagonal Ricardo Rossi, lado BC en dirección noroeste de 20,35 metros con parcela 11 de Gerardo Roberto Haag y Teresa Alicia Calvo de Haag, lado CD en dirección sureste de 15,59 metros con parcela 4 de Daniel Fernando Abat y parcela 3 de Abraham Jorge Haddad y Carlos Hugo Haddad y cerrando el polígono lado DA en dirección suroeste de 25,06 metros con parcela 9 de Sociedad de Socorros Mutuos Lituanos Unidos en la Argentina. AFECTACIONES REGISTRALES: Dicha posesión produce la afectación única y total de la propiedad empadronada al número 23-02-0.339.186/8 con nomenclatura catastral C15-S3-M92-P10, a nombre de quien está ejerciendo la posesión Sr. Rubén Fernando Buffi en un 75% lo que consta en los dominios F°3052 Año 1988 y F°2647 Año 1999 y el 25% restante a nombre de Ángel Antonio Maletti en el dominio F°54298 Año 1977. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 1904300 (antecedente dominial N° 54298 Año 1977), TITULAR según título Ángel Antonio Maletti en proporción 1/4 y Rubén Fernando Buffi en proporción 3/4. Fdo.: CURIQUEO Marcela Alejandra – Secretaría Juzgado 1ra. Instancia.-

10 días - N° 578817 - s/c - 3/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría n° 3 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, Dra. Arnaldo Enrique Romero, en autos "CERROLAZA, MÓNICA ANDREA Y OTROS – USUCAPION" Expediente n° 11444846 ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 03/02/2023. Admítase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts. 782 a 790 del CPCC. Cítense y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa María en el persona del Intendente para que en el término de tres días compareza a estar a derecho. Cítense a comparecer a los herederos de los señores Carlos Norberto Bertella y Oscar Juan Bertella en su calidad de posibles propietarios según surge del informe de

la Dirección de Catastro (22/11/22) en la forma ordinaria en el domicilio tributario informado, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de amplia difusión en la localidad de Villa María, bajo apercibimiento de ley (art 783), acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Atento lo ordenado por el art. 1905 del CCyC, librese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de Litis. Notifíquese." Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique Juez de 1ra. Instancia - BATTISTON Daniela Alejandra - Prosecretaria Letrada

10 días - N° 579953 - s/c - 27/3/2025 - BOE

BELL VILLE, 07/02/2025. Por disposición de la Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da.Nom, de la ciudad de Bell Ville, Dra. Guiguet, Valeria Cecilia, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Belén Marcos, en autos: "MARTINEZ ANA MARIA - USUCAPION" (Expte N° 11337903), se cita y emplaza a los demandados BOUET DE MARCO DEL PONT SUSANA ENRIQUETA JOSEFINA y/o sus sucesores para que dentro del término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; asimismo, cítese y emplácese a los sujetos indeterminados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el mismo plazo comparezcan a estar a derecho. El inmueble que se pretende usucapir fue objeto de mensura y está ubicado en departamento Unión, pedanía Bell Ville, lugar ciudad de Bell Ville, calle y número Mendoza 273, provincia de Córdoba, designado como Lote 101 de la Manzana Oficial II, se describe como sigue Lote de 4lados, que partiendo del esquinero Noroeste, vértice "A" con ángulo interno de 90°37'45" y rumbo Noreste, hasta el vértice "B" (línea A-B), mide 27,51 m colindando con Parc 060, Prop de José Omar Valladares Mat. N° 324.981 Cta N° 36-03-1.175.109/0 y Parc 031 Prop de José Antonio Dutto; Mat. N°: 322.783, Cta N° 36-03-

1.175.086/7 desde el vértice "B", con ángulo interno de 90°23'50" hasta el vértice "C" (línea B-C) mide 8,66 m colindando con Parc. 032 Prop. De Guillermo Alejandro Colmano, Mat. 324.120, Cta N° 36-03-1.175.087/5 desde el vértice "C", con ángulo interno de 89°36'10" hasta el vértice "D" (línea C-D) mide 27,57 m colindando con Parc. 058 Prop. De Juana Mercedes Villaruel Mat N°:408.435, Cta N° 36-03-1.175.111/1 desde el vértice "D" con ángulo interno de 89°22'15" hasta el vértice inicial (línea D-A) mide 8,66 m colindando con calle Mendoza; cerrando la figura con una superficie total de 238,48 m². Fdo Dra Guiguet Valeria Cecilia Juez/a 1^a Instancia.- Dra Salas Romina Soledad Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 580052 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero en los autos caratulados: " ACOSTA, JOSÉ BERNARDO – USUCAPION" (Expte. N° SAC: 1263873), cita y emplaza a Gabriel Leonardo Funes o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Las Rabonas y al colindante: Juan Cruz Funes o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. El inmueble objeto del presente proceso de usucapión según plano expediente provincial de mensura N 0033-37190/09, realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 26 de febrero 2010, actualizado con fecha 26 de octubre del 2011, el terreno a usucapir, está ubicado en lugar

Parque El Tajamar, Departamento San Alberto, Pedanía Nono, de la Provincia de Córdoba, calle Avda. Los talas s/N, designado como lote 24, que mide y limita: al NORTE: tramo uno-dos, mide treinta y tres metros, cincuenta y seis centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide ochenta y cuatro grados, trece minutos; al ESTE tramo dos-tres, mide cuarenta y nueve metros, cuatro centímetros, ángulo uno-dos-tres mide noventa y siete grados, un minuto; al SUR tramo tres-cuatro, mide treinta y cuatro metros, sesenta y siete centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide ochenta y dos grados, dieciséis minutos; al OESTE; cerrando la figura, tramo cuatro-uno, mide cuarenta y ocho metros, cuarenta y nueve centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide noventa y seis grados, treinta minutos. Con una superficie de Mil Seiscientos Cincuenta y Un Metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadradoss. Lindando: Según plano: al Norte con Avenida Los Talas, al Sur con propiedad de Gabriel Leonardo Funes parcela 252-8604, al Este con propiedad de Gabriel Leonardo Funes, parcela 252-8604, al Oeste con propiedad de Gabriel Leonardo Funes, parcela 252-8604. Según informe de Tierras Públicas: Al Noreste con Av. Los Talas, Al Sudoeste con Parcela 252-3204 empadronada en cuenta N 2803-2341854/5 a nombre de Funes Juan Cruz, con domicilio tributario en M T de Alvear 182, La Cumbre. Al sudeste con Parcela 252-3204 empadronada en cuenta N 2803-2341854/5 a nombre de FUNES JUAN CRUZ, con domicilio tributario en M T de Alvear 182, La Cumbre. Al Noroeste con resto. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28; Pnía: 07; pueblo: 14; Circ.:01 Sec.:02 Manz.:022; parcela 001, Sup: 1.651,79 m². Afectaciones Registrales: Según lo informado por el ingeniero en coincidencia con el informe de Catastro, art 780 del C. de P. C. y C. se afecta en forma parcial, inscripción dominial FR 28-0446303, cuenta N 280723410846 sucesión indivisa de Funes Gabriel Leonardo, con domicilio fiscal en Alvear Presidente Marcelo Torcuato de 182, la Cumbre CP 5180, domicilio informado por el Juzgado Federal El Tajamar S/N, Las Rabonas, San Alberto, Córdoba. Oficina, 07 de febrero de 2025.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.07.

10 días - N° 580186 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EDICTO: Autos: "GONZALEZ RITA SILVINA DEL VALLE – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS – TRÁMITE ORAL" Expte. 12800252-RÍO SEGUNDO, 08/10/2024. Agréguese. Por acreditado el pago de los aportes de ley. Habiéndose cumplimentado con los requisitos es-

tablecidos por los arts. 780 y 781 del CPCC, admítase la demanda de Usucapión del inmueble que se describe: Un Lote de terreno, más todo lo que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designado como Lote 29 de la Mza. 39 Sud situado en calle Pedro J. Frías N° 438 (entre 320 y 340) del pueblo de Laguna Larga, al sur de la vía férrea, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, de la Provincia de Córdoba, compuesto de 14 mts. de frente sobre calle Pedro J. Frías con igual contrafrente, por 18 mts de fondo lo que hace una superficie total de 525 mts² inscripto en la Matrícula Folio Real 588.510(antecedente dominial: Folio 6.359, Año 1.947) Nomenclatura catastral Dep27 Ped06 Pblo09 C01 S02 M016 P08. Cuenta D.G.R.27-0624855890 Nomenclatura catastral municipal 27.06.09.01.02.016. 025.00000.0, Cuenta 03346. Dése el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese al demandado, sucesores del Sr. Garay Jesús, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapión por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta en el Boletín Oficial y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítense en calidad de terceros a los colindantes Iván Américo Periotti y Luna Marcela Alejandra, a la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laguna Larga para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (art. 784 del CPCC). Líbrese providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble a los fines de la colocación del edicto pertinente y del cartel indicador en el inmueble. Ofíciese a la Municipalidad de Laguna Larga a los fines de la colocación del edicto (arts. 785 y 786 del CPCC) Notifíquese. En virtud de lo dispuesto por el art. 1.905 del C.C.C., LIBRE-SE Oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis. Fdo: DIAZ BIALET Juan Pablo, Juez 1º Instancia. Alfieri David Lucila del Valle, Prosecretaria Letrada. – Río II, 08/10/2024.- RÍO SEGUNDO, 22/10/2024. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber a la peticionante que si bien ese colindante fue denunciado por el solicitante al iniciar el trámite vía web ante la Dirección General de Catastro, dicha repartición no ratifica dicha información al contestar el oficio. Sin perjuicio de ello, a mérito de las propias manifestaciones del accionante y a los fines de evitar futuras nulidades: rectifíquese

el proveído de fecha 08/10/2024. En consecuencia, donde dice: "Cítese en calidad de terceros a los colindantes Iván Américo Periotti y Luna Marcela Alejandra, a la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laguna Larga para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (art. 784 del CPCC)." debe decir "Cítese en calidad de terceros a los colindantes Iván Américo Periotti, Luna Marcela Alejandra, y Mariana Fátima Varela, a la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Laguna Larga para que en el término de tres días tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos soliciten participación como demandados (art. 784 del CPCC)." Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DIAZ BIALET Juan Pablo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.10.22 ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.10.22.- RÍO SEGUNDO, 03/02/2025. Agréguese estudio de título. Atento lo solicitado y constancias de autos, rectifíquese el proveído de fecha 08/10/2024. En consecuencia, donde dice: "lo que hace una superficie total de 525 mts²" debe decir "lo que hace una superficie total de 252 mts²". Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.03.-

10 días - N° 581778 - s/c - 31/3/2025 - BOE

EDICTO - 12910349 - PAROLA, SANTIAGO - USUCACION - LABOULAYE, 27/11/2024. Proveyendo la presentación de fecha 07/11/2024: Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito de la carta poder adjuntada y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de Usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Procédase a cambiar la Categoría de Juicio. Téngase presente la documental acompañada. Cítense y emplácese a los demandados Iluminada o Flumniada Dolores MARCOS y Roberto Fernando MALLO para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítense a los colindantes -en los domicilios reales denunciados- (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.) para que en el término de diez (3) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de ter-

ceros. Ofíciense al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese. Seguidamente cumplimente lo ordenado precedentemente. Conste. Texto Firmado digitalmente por: ZABALINI ZAPATA IgnacioAndres: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 24.11.29.— FRACCION DE TERRENO designado como parte de la manzana 21, del pueblo Serrano, ubicado en el Este de la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Nacional General San Martín, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, cuya fracción se designa en el plano desubdivisión de dicha manzana como parte del número tres, y según el plano de unión y subdivisión confeccionado por el Ing. Juan Lázzeri (h) (Planilla 97094) y se designa como LOTE LETRA A, mide: 20 metros de frente sobre calle Belgrano, por 25 metros sobre calle Italia lo que hace una superficie total de 500 m², que lindan: al NE, calle Belgrano; al NO propiedad de Enrique Alonso; al SE, calle Italia y al SO, parte del lote b. Por protocolización de plano inscripto al N° 104.704, y al F° 127.091 del Protocolo de Planillas, se adjunta Planilla B. NOTA: Según verificación, corresponde PLANP N° 104.704, Expte. N° 0033-013960/1988, Cta. Dpto 22 Ped. 1 N° 2265657 DV 8 – (220122656578) y Nomenclatura urbana Dpto. 22 Ped. 1 Pueblo 16 Circ. 1 Sec. 1 Mza. 24 Parc. 028 PH 0 – (22-01-16-01-01-024-028-000). (os 12/2018). Del 01/11/2018. SE DEJA ACLARADO QUE EL LOTE OBJETO DE LA PRESENTE CESIÓN ES EL LOTE 2 DE LA MZA 21. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba 2. El lote descripto se inscribe en el Registro General de Provincia a nombre de Iluminada o Flumniada Dolores MARCOS (1/2); Roberto Fernando MALLO (1/2) bajo la MATRICULA 1.532.594, Empadronado en la DGR bajo la cuenta N° 22-01-22656578. Texto Firmado digitalmente por: CAPDEVILA Maria Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.11.-

10 días - N° 581794 - s/c - 27/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. 1º Nom. C.C. y C. de VILLA DOLORES, Depto. San Javier, Cba. En autos: "VICENS EDUARDO SALVADOR- USU-

CACION" EXPTA. 1354211, Cita y emplaza a Martín Torres y Abel Gregorio Castellano y/o suscresores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Un inmueble ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía San Javier, en la localidad de Yacanto, sobre calle Pública a 701,00m de la Ruta 14 y a una distancia de 1184,30m de la Plaza de San Javier, que conforma un polígono regular y que según plano de mensura confeccionado por la agrimensora Marta Susana Terreni Mat. Prof. 1.333/1, Expte. N°0033. 054873/10, visado con fecha 18 de enero de 2011 por la Dirección General de Catastro, mide partiendo del punto A y con rumbo Este, se miden 54,98m hasta el vértice B, desde este punto con rumbo Sud-Oeste y un ángulo de 83° 38' se miden 59,20m hasta el vértice C, desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo de 104° 45' se miden 45,31m hasta el vértice D, desde este punto con rumbo Nor-Este y un ángulo de 84° 46' se miden 65,55 hasta dar con el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 86° 51' con el lado A-B. Que el lote descripto linda al Norte con calle pública; al Este con parcela sin designación el mismo dominio de Moisés Ferreyra, hoy posesión Sucesión Pérez de Pruneda; al Sur parcela sin designación del mismo dominio de Moisés Ferreyra hoy posesión de Sebastian Borensztein; y al Oeste Parcela sin designación, también el mismo dominio de Moisés Ferreyra, posesión de Carlos Eberto Ferreyra.- La fracción de terreno afecta en forma parcial al lote inscripto al Dominio 17256 Folio 19966 Año 1949 a nombre de Moisés Ferreyra, empadronado en la cuenta 2903-0466784/1 a nombre de Moisés Ferreyra.- Fdo: Carram María Raquel, Secretaria; Cuneo Sandra Elizabeth, Jueza.-

10 días - N° 582026 - s/c - 7/4/2025 - BOE

Sr. Juez en lo Civil, Comercial y flia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 6 a cargo del Autorizante. En autos caratulados: "Expte N° 607853 - ESPARZA, MARTA GRISELDA - USUCACION" Villa María, 28/11/2024. Téngase por rectificada la demanda. En consecuencia, proveyendo a la demanda de fecha 19/04/2024 conjuntamente con sus escritos rectificatorios de fecha 26/08/2024 y fecha 12/11/2024: Admítase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts.782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a comparecer a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del

edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del CPCC). De conformidad a lo informado por a f. 239 como usuario de los servicios de agua y cloacas y lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítese al señor Walter Fabián Cismonti para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho y tome participación en el carácter de tercero interesado. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa Nueva en la persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del CPCC). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de esta ciudad durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio (art. 785 del CPCC). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del CPCC, bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso, con intervención del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin ofíciense. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.29. VARELA Silvana Del Valle, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.12.03

10 días - N° 582225 - s/c - 27/3/2025 - BOE

EDICTO: En autos: "ZARATE, JORGE LUIS Y OTRO –USUCACION" (Expte. 6582247), que se tramitan en el Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial de La Carlota, Sec N°1, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO 22.. LA CARLOTA, 27/1/2025. Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Luis Zárate y Delfa Teresa Zárate y declarar que, con fecha dos de junio de dos mil catorce (02/06/2014) han adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, el inmueble que se describe como: "LONJA DE TERRENO que forma parte de la concesión Numero doscien-

tos noventa y siete de la Colonia Arias, Sección A, ubicada en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, de esta Provincia de Córdoba, cuya lonja se compone del costado este del expresado lote doscientos noventa y siete de Norte a Sud; midiendo en su costado Este y Oeste quinientos metros y en sus costados Norte y Sud sesenta metros; lo que hace una superficie total de TRES HECTAREAS, lindando: por el Norte, con la concesión doscientos noventa y seis; al Este, con la concesión número doscientos noventa y cuatro; al Sud, con la concesión número doscientos noventa y dos; y al oeste con la otra parte de la concesión número doscientos noventa y siete" SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN ACOMPAÑADO A LA PRESENTE, aprobado para Juicio de Usucapión, confeccionado por el Agrimensor Walter Edgardo CACIORGNA, M.P. 1204 visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial Número 0584-007103/2016 aprobado con fecha 21 de Septiembre de 2016, la parcela objeto de la posesión está ubicada en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Tunas, Colonia Arias – Sección A, designado como LOTE 279954-555235 que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados que partiendo del esquinero Sureste, vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo noroeste, hasta el vértice 2, mide sesenta metros (lado 1-2), colindando con ruta Nacional Número Ocho; desde el vértice 2 en ángulo de 90° 00' hasta el vértice 3 mide quinientos metros (lado 2-3) colindando con parcela 403-5918 propiedad de Maizco S.A.I.C. Matricula N° 1.442.795; desde el vértice 3 con ángulo de 90° 00' hasta el vértice 4 mide sesenta metros (lado 3-4) colindando con parte de la parcela 403-2918 de Vuletic, Jorge José, Gace Ana Catalina Matricula N° 1.106.597; desde el vértice 4 con ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice inicial mide quinientos metros (lado 4-1) colindando con parcela 403-5819 propiedad de Dolcemascolo, Mónica Daniela, Dolcemascolo, Silvia Soledad, Matricula N° 1.113.762, con parcela 40361-2888 propiedad de Agustón S.R.L. Matricula 428.094, con parcela 40361-2887 propiedad de Gallucci, Estela María y Bocco Adolfo Atilio Matricula N° 204.991 y parcela 19-0702-01-01-055-024 propiedad de Bocco Adolfo Atilio Matricula N° 751.761, cerrando la figura con una superficie total de TRES HECTAREAS (3 Has. 0000 ms2), inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de DOMINIO al Número 317 Folio 226 vuelto Tomo 1 Año 1909, a nombre de: Sociedad Tiro al Blanco "Sud de Córdoba;" hoy conforme conversión art. 44 Ley 17.801 inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a la Matrícula

N° 1606987, que afecta en su totalidad, y que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, que es una lonja que forma parte de la concesión número 297 de la Colonia Arias, Sección 'A' ubicada en Pedanía Las Tunas, DEPTO. MARCOS JUÁREZ, cuya lonja se compone del COSTADO E del expresado LOTE 297 y corre de N a S, midiendo: en sus costados E y O, 500m; y en sus costados N y S, 60m; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 5has, lindando: al N, con concesión número 296; al E, con la número 294; al S, con la 292 del vendedor; y al O, con la otra parte del mismo lote número 297. ANTECEDENTE DOMINIAL: Cron. Dominio: Folio: 226 Rep: 0 Año: 1909 Orden: 317 Rep: 0 Depto: 19 Vuelto: S" II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de los actores: Jorge Luis Zarate DNI: 11.070.211 y Delfa Teresa Zarate DNI: 11.609.524. IV) Imponer las costas por su orden, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Adolfo Casado en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80) y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Rubén Alberto MUÑOZ-JUEZ, DE 1RA. INSTANCIA.- LA CARLOTA, de Febrero de 2025.

10 días - N° 582315 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 2º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia Sec. 3 de la ciudad de Carlos Paz, hace saber que en los autos "QUINTEROS, DIEGO ANDRES Y OTROS- USUCAPIÓN" (EXpte. 64303) decreta: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a Diego Andrés Quinteros DNI n° 24.226.954, CUIL/CIUT: 20-24226954-4; Nacionalidad: Argentina; María Laura Quinteros DNI n° 25.208.402, CUIL/CIUT: 27-25208402-4; Nacionalidad: Argentina y María Amelia Quinteros DNI n° 27.567.791, CUIL/CIUT: 23-27567791-4, Nacionalidad: Argentina; por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 18 de agosto de 1998, el inmueble que afecta de manera parcial el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.413.551: Lote de terreno ubicado en Las Rosas, Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que se designa

como lote treinta de la sección A, que mide: 205,12 metros al norte; 201,64 metros al sur; al oeste 0.65 metros, con ángulo norte de 85° 56' y sur de 93° 04'; al Este 64,92 metros de la misma sección y al este con la sección. Su titular es María Flora Quinteros de Valdez, inscripto actualmente en el Registro General de la Provincia a la matrícula n° 1.413.551, antecedente dominial: F° 33973 del Año 1972. Y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Sergio Fabián Luna, Matrícula 12761, corre bajo el N° de expediente n° 0033-015282/200615 se describe como: "Lote siete (7) de la manzana sin designación, ubicado en calle Ayacucho s/n del barrio Villa Independencia, Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. La parcela se describe de la siguiente manera: al Nor-este línea quebrada de tres tramos: 1º- punto línea F-A, sesenta y dos metros veintitrés centímetros, con calle Ayacucho, -2º- punto, línea A-B cincuenta y cinco metros veintiséis centímetros; -3º- punto línea B-C:- cuarenta y nuevo metros sesenta y tres centímetros, ambos con parcela dos lote treinta de María Flora Quinteros, al Sub-Este línea C-D-, quince metros veinte centímetros, con parcela tres lote B de Sucesión María Palacios de Quinteros, línea D-E, ciento treinta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, con 41-00-055, Resto de superficie Bustos Ignacio, Bustos Catalina de María Inmaculada, Bustos José Ignacio y al Nor-Oeste, línea E-F sesenta y cinco metros, con parcela dos lote treinta de María Flora Quinteros de Valdez. Con una superficie total de 5.752,72 metros cuadrados." Afecta de manera parcial el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula n° 1.413.551.II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciense al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Diego Andrés Quinteros DNI n° 24.226.954, María Laura Quinteros DNI n° 25.208.402 y María Amelia Quinteros DNI n° 27.567.791.III. Sin costas. IV. Diferir la regulación de honorarios de la letrada interveniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: VILLAR Julieta Patricia, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 582584 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civ. Y Com., sec. 13, de la ciudad de Rio Cuarto, en autos "ELLENA OMAR ANDRES- USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USU-

CAPION- EXP. 2738850 cita y emplaza a Sres. Elvira Milano de Palazzo, Pascual Palazzo y Milano, Rodolfo Palazzo y Milano, Oreste Palazzo y Milano, José Ottorino Palazzo y Milano, Adela María Rosa Luisa Palazzo y Milano, Rafael R. Arístides Palazzo y Milano, Carmen Formicheli de Palazzo, Rómulo Lucio Antonio Palazzo, Ida Palazzo y Milano (hoy sus sucesores) – y Delia Emma Clelia Palazzo – hoy sus herederos- Sres. Eliseo Oscar Storani, Alejandro Rafael Storani, María Florencia Storani y Verónica Inés Storani y/o a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como: un inmueble ubicado sobre calle Remedios de Escalada entre calles Maipú y Pasaje Stephenson de esta ciudad de Rio Cuarto, consistiendo en un polígono cerrado: A-B-C-D-E-F-G-H-A, cuyas dimensiones y linderos son: partiendo del punto A (que se encuentra en la intersección de la linea municipal y un paredón que pertenece a la propiedad mensurada) hacia el vértice B, en dirección al noreste, luego de medir tres metros con veintiséis centímetros (3,26 mts) se encuentra una construcción perteneciente al lote a mensurar, finalizando la misma a los veintidós metros con noventa y dos centímetros (22,92 mts), se miden sobre este lado un total de treinta metros con ocho centímetros (lado A-B= 30,08 mts.) hasta llegar a la esquina del paredón. Colinda en este costado con una parcela sin determinar de propietario desconocido en primer lugar y luego con la parcela 021 de Diaz, Gabriela Natali (Fº28115, Aº 1967, Cuenta N° 2405-0916201/9). A partir de donde se sigue en dirección de 90º grados (90º00') hasta el vértice C, midiendo este lado dos metros con ochenta y cinco centímetros (B-C= 2,85 mts.). A partir de allí y con ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta minutos (270º 50') se miden nueve metros con cuarenta y siete centímetros hasta el vértice D (C-D= 9,47 mts.) siempre siguiendo un paredón propio de quince centímetros de espesor (0,15 mts.). Colinda en estos últimos dos lados con la parcela 022 de Cucco, Griselda (Mat. 857.206, cuenta N° 2405-0916200/1). A partir del vértice D y con ángulo de ochenta y ocho grados con treinta y ocho minutos (88º 38') se miden quince metros con treinta y cuatro centímetros hasta encontrar el vértice E (D-E= 15,34 mts) sobre paredón existente propio. Colinda en este lado con la parcela 031 de Rotger, Didimo Antonio (dominio sin determinar, cuenta N° 2405-1758668/5). A partir del vértice E y con ángulo de noventa y un grados con cincuenta y ocho minutos (91º 58') y siguiendo un alambrado se encuentra el vértice F a nueve metros con sesenta y nueve centímetros (E-F=9,69 mts.). Colinda en este lado con la parcela 013 de Ellena, Omar Andres

(matricula 561.215, cuenta N° 2405-0942312/2). A partir de allí y siguiendo el paredón existente propio, y con ángulo de ochenta y siete grados con cuarenta y dos minutos (87º 42') se miden nueve metros con noventa centímetros hasta encontrar el vértice G (F-G=9,90 mts.). A partir de allí con ángulo de doscientos setenta y un grados cinco minutos (271º 05') se miden veintinueve metros con noventa y dos centímetros hasta encontrar el vértice H en intersección del paredón antedicho con la línea municipal (G-H= 29,92 mts.). Colinda en estos dos últimos lados con la parcela 018 de Marquez, Rodolfo Sergio (Matrícula 692.226, cuenta N° 2405-0942307/6). A partir de donde, siguiendo con la línea municipal, y con el ángulo de ochenta y nueve grados veintisiete minutos (89º 27') se encuentra el vértice A de donde se partió, a los ocho metros con cincuenta y dos centímetros (H-A= 8,52 mts.), formando un ángulo de noventa grados veinte minutos (90º 20'). Colinda este lado con la calle Remedios de Escalada, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rio Cuarto, 20 de diciembre de 2024. Fdo: SANTIAGO BUITRAGO (Juez)- GALIZIA VERONICA ANDREA (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 582892 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Juez de 1 Instancia Civil y Comercial de 11 Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos “TADE WALTER LUIS – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 12274145”, decreta el 12/02/2025: Imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario al inmueble que se encuentra ubicado en el Pueblo de Cañada de Machado, Pedanía Villamonte, RÍO PRIMERO, y se designa como Lote 100 de la Manzana 1, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice ‘A’ con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 30,00 m (Lado A-B) llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00'; lado B-C de 40,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00'; lado C-D de 15,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 270º00'; lado D-E de 45,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 90º00'; lado E-F de 15,00 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90º00'; lado F-A de 85,00 m; encerrando una superficie de 1875,00 m². Y linda con: lado A-B con parcela 1 Cta. 25-08-1209511/7 M.F.R. 742.422 Leonardo Daniel Berman Marcelo Alejandro Berman, lado B-C con parcela 212-1977 Cta. 25-08-2802655/7 M.F.R. 1.709.157 Dario Javier Mochi Mauro Sebastián Mochi, lado C-D con parcela 3 Cta. 25-08-1106645/8 Fº14683 A °1965 Lydia

Vignolo de Seeber, lado D-E con parcela 3 Cta. 25-08-1106645/8 F °14683 A°1965 Lydia Vignolo de Seeber, lado E-F con calle Jujuy, lado F-A con calle pública. Cítense y emplácese a los demandados para que en el término tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrá hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Cumpliméntese con el art. 786 del CPCC a cuyo fin colóquese a costa de la actora un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado debiendo oficiarse al Sr. Oficial de Justicia. Hágase saber a la parte actora que se deberá cumplimentar, en la publicación de Edictos, con el art. 783 ter y 785 del CPCC. Dese intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad respectiva en los términos del art. 784 del CPCC. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro Gral. de la Propiedad a los fines de la anotación de litis en los presentes autos. Fdo. Bruera, Juez. ORIGLIA, secretaria.

10 días - N° 582915 - s/c - 27/3/2025 - BOE

Juzgado 1^a Inst. y 20^a Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, EXPEDIENTE SAC: 12796105 - DENARDI, ADOLFO NESTOR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION...CÓRDOBA, 14/02/2025. Agréguese el comprobante de pago acompañado. Atento lo solicitado, proveyendo acabadamente a la demanda deducida con fecha 26/12/2024: Téngase al compareciente Adolfo Nestor Denardi DNI 11.051.247 por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a los demandados María Cantarutti de Coseani, o sus respectivos sucesores y José A García, o sus respectivos sucesores para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ello, notifíquese también mediante cédula cursada al domicilio denunciado en la demanda. Cítense y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los presentes, a saber: lote

de terreno que consiste en una parcela ubicada en calle Puerto de Palos 1773 del barrio Talleres Oeste de la localidad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, todo según plano de mensura que acompaña, confeccionado por el Ing. Diego Miguel Pontini DNI 26.668.520, Mat. 1468, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 18 de Enero de 2024 en expediente 0033-143716/2023. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia Mat: 879178 y Folio N°41333 del año 1948 para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y colindantes, Sres. Marisa Adriana Peretti, Sucesores de José García y María Magdalena Cantarutti o sus sucesores para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciéndoles saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos; haciéndoles saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Sin perjuicio de ello, notifíquese también mediante cédula cursada al domicilio denunciado en demanda. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786, CPC). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble objeto de la presente. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PASINI Mariano Jose, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 582583 - s/c - 27/3/2025 - BOE

VILLA MARIA.EXPTE SAC. 13293977 CEBALLOS YOLANDA BENITA ADELAIDA – USUACION. VILLA MARIA, 11/11/2024. Agréguese. Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de USUACION sobre un inmueble que se designa como “Parcela ubicada en departamento GENERAL SAN MARTIN, pedanía CHAZON, municipio LA LAGUNA, lugar LA LAGUNA, pueblo LA LAGUNA, calle y número DORREGO 613, se designa como LOTE 100 de la MANZANA 32, que se describe a continuación: Partiendo del esquinero SO, Punto 1, con un ángulo de 90°00'00", y con rumbo NO, línea 1-2 de 20.00 m, hasta llegar al Punto 2, con un ángulo de 90°00'00", línea 2-3 de 20.00 m, hasta llegar al Punto 3, con un ángulo

de 90°00'00", línea 3-4 de 20.00 m, hasta llegar al Punto 4, con un ángulo de 90°00'00", línea 4-1 de 20.00 m, encerrando la figura una superficie total de 400.00 m2. Lindando: línea 1-2 con Calle Dorrego, línea 2-3, con Parcela 001 (LT A-B), inscripto en la MAT. F.R. N° 1100597, y empadronado en la CTA. N° 160201767676, todo a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CRÉDITO DE LA LAGUNA, línea 3-4 con Parcela 006 (LT E-F), inscripta en la MAT. F.R. N° 1686653, y empadronada en la CTA. N° 160201766033, todo a nombre de Rosa Ana COCCO, Manuel BARBE, Domingo BARBE, José BARBE, Antonio BARBE, Mararita BARBE, y, Catalina BARBE, línea 4-1 en parte con Parcela 007 (LT 2), inscripto en el Dominio N° 31828, Folio N° 43788, Tomo 176,Año 1968, (Planilla N° 79718), y empadronado en la CTA. N° 160217086598, todo a nombre de Lino Antonio RODRIGUEZ, y en otra parte con en parte con Parcela 008 (LT 3). El inmueble se encuentra Inscripto ante el Registro General de la Propiedad bajo la Matricula 1904464, cuenta DGR 16-02-1708661-0 coincidente con el plano presentado por el Ing. Estaurino y cuyos antecedentes dominiales son: Dominio N° 31828, Folio N° 43788 Tomo 176, Año 1968, (Planilla N° 79718), y empadronado en la CTA. N° 160217086601." Cítese y emplácese a Antonio Lino Rodríguez y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el “Boletín Oficial” y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de La Laguna a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de La Laguna, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C. de P.C.). Atento

lo ordenado por el art. 1905 del CCyC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de Litis. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.11 BATTISTON Daniela Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.12.

10 días - N° 583388 - s/c - 1/4/2025 - BOE

El Juez de Corral de Bustos en los autos “ROSSA, SUSANA BEATRIZ -USUACION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUACION- Expte. 10581556 ORDENA: CORRAL DE BUSTOS, 20/12/2024. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Proveyendo a la Demanda (13/06/2023): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de los Sucesores de Bernardino Alberto Galli, de los Sucesores de Benjamin Reclus Tealdi y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie “B” del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Romina Andrea Lorenzatto- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble,

con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin ofíciese, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplímentese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, librese oficio al Registro de General de la Provincia. Determine el actor con mayor precisión el momento en el cual inicia la posesión. Téngase presente la documental que adjunta, debiendo presentar los originales para su compulsa. Complete los aportes correspondientes a la Caja de Abogados. Notifíquese. Fdo GOMEZ Claudio-Juez, CHIERASCO Natalia Prosecretaria.

10 días - N° 583459 - s/c - 27/3/2025 - BOE

ALTA GRACIA, 07-02-2025. La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Flia. Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos "VERDUCI, PATRICIA C/ MINKIN, SZLOMON Y/O SUS SUCESORES Y OTRO – ORDINARIO - OTROS, Expte. 6647590" ha dictado la Sentencia Nro. 1: Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva- promovida por Patricia Verduci, DNI 18.442.056, nacida el 09/11/1967, afectado el inmueble que se designa como: "CONFORME PLANO DE MENSURA (Expte. 0033-100545/16) aprobado por Catastro el 04-10-16, con declaración jurada de trabajo de campo de fecha 24-3-16); La parcela motivo de la presente mensura, está ubicada en La Rancherita, Comuna de la Rancherita y las Cascadas, Pedanía San Isidro, del Dpto. Santa María, y se designa como LOTE 100 DE LA MANZANA C, Y sus medidas y colindancias, pueden ser descriptas: AL SUDESTE. Con ángulo interno de 91°32' en el vértice A, el lado AB, de 29,21 mts, que colinda con calle Anizacate, al SUDOESTE: con ángulo interno de 90° en el vértice B, el lado BC de 40 mts, lindando con calle Vélez Sársfield, AL NOR OESTE, con ángulo interno de 90° en el vértice C el lado CD de 29,66 mts, lindando con parcela 17 lote 17 de Sociedad Cassin y Glusman S.C.C. (adquirido por cónyuge de la actora en subasta), y al NOR ESTE con ángulo interno de 89°44' en el vértice D, el lado DE de 27,93 mts. lindando con resto de Parcela 16 Lote 16, Sociedad Fabricante y Compañía, Resto Parcela 15, Lote 15 de Szlomon Minkin, resto parcela 14 lote 14 de Szlomon Minkin, y con ángulo interno de 178°44' en el vértice E, el lado EA de 12,08 mts. lindando con resto de Parcela 14 Lote 14 de Szlomon Minkin, cierra la figura encerrando una superficie de 1181,19 m2. b) CONFORME A TITULOS AFECTA "PARCIALMENTE" LAS SIGUIENTES MATRICULAS: 1- MATRICULA 957122: Lote de terreno, designado con el Nro. 14, ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Ran-

cherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Córdoba, cuyas medidas son frente S 14 mts. Por 30 mts. De fondo, y frente al E o sea, 420m2, cuyos límites son: al S calle Vélez Sársfield, al E Calle Anisacate, al N lote 13 y al O lote 15. 2.-MATRICULA 957123: Lote de terreno, designado con el Nro. 15 ubicado en la Mza. Letra C (Sección Primera), Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Córdoba, cuyas medidas son frente S 13,30 mts. de fondo, o sea 390m2, cuyos límites son: Al S calle Vélez Sarsfield, al N Lote 13, al E lote 14 y al O lote 16.- (en esta matrícula hay un error de teipo en las medidas, donde dice frente S 13,30 mts. Debe decir 13 mts, y debe añadirse 30 mts. De fondo). 3. MATRICULA 1323694: Lote de terreno, ubicado en Villa La Rancherita, En Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. De Cba., a saber: Lote 16 Mz. C Secc.1 (primera) compuesta de 13 mts. De frente por 30 mts. De fondo, superficie 390m2, lindando al S con la calle Vélez Sársfield, al N con el Lote 13, al E con el lote 15 y al O con el lote 17, de igual manzana."2) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo adjudicarse, con fecha 15/11/2014, a nombre de la Sra. Patricia Verduci, DNI 18.442.056, nacida el 09/11/1967.3) Imponer las costas por orden causado.4) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente para cuando exista base para ello. PROTOCOLICESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Dra. VIGILANTI Graciela-Jueza.

10 días - N° 583483 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de San Francisco, en autos: "ROLLAN, JORGE ALBERTO - USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. 12614814)" ha dictado la siguiente resolución: San Francisco, 06/11/2024. Agréguese la documental adjuntada. Provéase a la demanda presentada con fecha 06/06/2024 a cuyo fin: Admítase la demanda de usucapión.- Imprímase a la misma trámite de juicio ordinario. Agréguese las medidas preparatorias con la documental acompañada.- Surgiendo de las constancias de autos que los Sres. Carrá Ricardo, Carrá María Teresa, Carrá Ana, Carrá Emilia y Carrá Juan Luis habrían fallecido pero no consta quiénes son sus herederos ni consta inscripción en el Registro de Juicios Universales, atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C, cítense y emplácese como demandados a los sucesores de los mismos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha citación deberá efectuarse de

conformidad a lo dispuesto por el art.152 y 165 del C.P.C.C.- Asimismo, remítase cédula de notificación en papel a los sucesores de Carra María Teresa y Carra Emilia a los domicilios informados por el Juzgado Electoral. Respecto de la Sra. Carrá Elena: atento a que consta que sus herederos son María Elena Carmen Uriburu (fallecida) y por derecho de representación de Federico Enrique Uriburu, los Sres. Pía Elena Uriburu y Federico Miguel Uriburu: cítense y emplácese como demandados a los mencionados sucesores para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha citación deberá efectuarse de la siguiente forma: 1) respecto de los sucesores de María Elena Carmen Uriburu (fallecida), atento a lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C, deberá publicarse edictos de conformidad a los arts. 152 y 165 del C.P.C.C; 2) respecto de Pía Elena Uriburu y Federico Miguel Uriburu, deberá remitirse cédula de notificación en papel a los domicilios informados por el Juzgado Electoral. Cítense y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usuapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la localidad de San Francisco por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art 783 C.P.C.C). Cítense y emplácese en la calidad de terceros interesados a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítense y emplácese en la calidad de tercero interesado también a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de San Francisco, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, atento a la ubicación de los inmuebles que se pretende usuapir, bajo apercibimiento de ley, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 inc. 1 y 2 C.P.C.C). Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la localidad de San Francisco para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.C) y para la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.C).- Procédase a la Anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin ofíciese (art. 1905 C.C.C.N.). Recaratúlense los presentes autos y déjese constancia. Notifíquese"- Fdo: VIRAMONTE, Carlos Ignacio (Juez de 1era Instancia) – VISCONTI, Paulina Carla (Secretaria de 1era Instancia).- El

inmueble se describe según plano de mensura: UNA FRACCIÓN DE TERRENO URBANO, de forma irregular, ubicado en la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman y que según título se trata del SOBRANTE N° 110 - SECCIÓN "C", sobre calle Av. Brigadier Bustos, calle que divide la Pcia. de Córdoba y Prov. de Santa Fe, y delimitado por terrenos pertenecientes a los Ferrocarriles FF.CC.Gral.MITRE y FF.CC.Gral.BELGRANO, cuyas vías se hallan clausuradas y levantadas, mide según mensura: 102,76m lineales sobre la Línea de edificación de calle AV. BRIGADIER BUSTOS (lado A-B), 187,07m (lado B-C) en colindancia con terrenos del FF.CC.Gral.MITRE, 163,82 m (lado C-A) en colindancia con terrenos del FF.CC.Gral.BELGRANO, totalizando una superficie de 8.395,89m².- Consta Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la matrícula N° 1.734.270. Departamento San Justo (30). El inmueble se encuentra registrado ante la Dirección General de Catastro bajo la Nomenclatura catastral: 30-02-52-02-03-005-001, y empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta: 300201564151.

10 días - N° 583503 - s/c - 27/3/2025 - BOE

"En los autos caratulados: "PERICA, ELBA RENE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPTE. 7354615 - ; que se tramitan por ante JUZGADO 1A INSTANCIA CIVIL COMERCIAL 38A NOMINACION de la Ciudad de Cordoba, sito en Palacio de Tribunales I Caseros N° 551 1º Piso pasillo Bolívar se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/08/2024.: téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense... Firmado: Dra. Nacia Walther. Jueza. Dra. Cristina Britos. Prosecretaria letrada. El inmueble objeto de la acción se ubica en calle Agustín Roque Arias N° 564 (ex Rivadavia N° 878, barrio Las Palmas) ciudad de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Córdoba, lugar Barrio Las Dalias, calle Agustín Roque Arias, el cual se designa como LOTE 32 de la MANZANA 24 que partiendo del vértice A, ángulo interno de 90° 00', con rumbo

Oeste hasta el vértice B, mide 26,00 mts (línea A-B) lindando con parcela 12 de López Osvaldo Guillermo (MFR 141.656). Desde el vértice B, ángulo interno de 89°46' hasta el vértice C mide 10,00 mts (línea B-C) lindando con parcela 22 de Brenzoni Humberto Gabriel (MFR 132.265). Desde el vértice C, ángulo interno 90°14' hasta el vértice D mide 25,96 mts (línea C-D) lindando con la parcela 10 de Galindez Rubén Antonio (MFR 128.834). Desde el vértice D, ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A mide 10,00 mts (línea D-A) lindando con calle Agustín Roque Arias. Cerrando la figura con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE metros cuadrados con OCIENTA décimetros cuadrados. Nomenclatura catastral 11-01-01-06-22-024-011 Número de cuenta DGR 1101-1786953/9. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 114.175 (11) Dpto. Capital."

10 días - N° 583592 - s/c - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc., Flia., Control, Niñez Adol., Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas (Cba.), por intermedio de la Sec. Única, hace saber que en autos "MATHIER, DANIEL – USUCAPION" (Expte. N° 364919) se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 26. Las Varillas, 24/02/2025. Y VISTOS: ... - Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 en contra de los sucesores del Sr. Ulises José Gagliano, esto es, Sres. Elsa Magdalena Gagliano, Eder Bartolomé Gagliano, Alcira Margarita Dagatti, Alba Magdalena Dagatti y Diego Fernando Dagatti y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2º) Declarar adquirido por el Sr. Daniel MATHIER N° 12.379.636 y desde el año 2003 el dominio pleno sobre el inmueble que se describe: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de los que forman la manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que mide 21,65 metros en sus costados S.E y N.O, por 41,65 metros en sus costados S.O y N.E, lo que hace una superficie total de 901,6225 metros cuadrados, y linda: al N.E y N.O, con calle pública de por medio, con las manzanas n°44 y 54, al S.E, con Bollati Hnos. y al S.O, con propiedad de Enrique Martín" en un todo de acuerdo al título de dominio expedido por el Registro General de la Provincia de Córdoba (Matrícula N°1067209) y según plano de mensura se describe como "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, de los que forman la

manzana n°57 del plano del pueblo de Colonia Vignaud, pedanía Libertad, departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle Libertad entre calles Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo, cuya designación es lote N°7 de la manzana oficial N°57, cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B que mide 41,60 metros, B-C que mide 21,65 metros, C-D que mide 41,60 metros y D-A que mide 21,65 metros, respectivamente; lo que hace una superficie total de 900,64 metros cuadrados. Linda al N.O con calle Libertad; al N.E con parcela 004 de Juan Passadore; al S.E con parcela 006 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elda Cerban, Nora Andrea Possetto y Mariano Santiago Posseto; al S.O con parcela 002 de Elda Teresa Valdemarin, Susana Elba Cerban, Nora Andrea Possetto y Mariano Santiago Posseto." Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 01 Pbl. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 007 – Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 01 Pbl. 18 Circ. 02 Sec. 01 Mza.004 Parc. 003 Dirección General de Rentas: cuenta 3001-0269265/2. Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Libertad; Municipalidad: Colonia Vignaud; Calle: Libertad entre Padre J. Sottocasa y Av. 25 de Mayo; Manzana: 57 Lote: 7. Afectación Registral: Matrícula 1067209 titular registral: Gagliano, Ulises José. 3º) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 4º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre del Sr. Daniel MATHIER (DNI 12.379.636- CUIL 20-123979636-6), argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ana Passadore N° 288 de la localidad de Colonia Vignaud y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. 5º) Imponer las costas por el orden causado. 6º) Regular los honorarios del Dr. Guillermo Roberto Biazzi, M.P. 5-493, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40). 7º) Regular los honorarios del Dr. Francisco Javier Panero, en la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos diecisiete con cuatro centavos (\$ 381.317,04). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Carolina Musso – Jueza." Las Varillas, 28 de febrero de 2025. Dra. Vanesa A. Aimar – Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 584043 - s/c - 31/3/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. Y Com. de la ciudad de Rio Cuarto, sec. 6, en autos "CABRERA MARTINA DEL CARMEN - USUCAPION- EXP.2210997", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 5- RIO CUARTO,

26/02/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y declarar que la Sra. Martina del Carmen Cabreira, DNI N° 4.872.355, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicada sobre la calle Pasaje Tradición S/N entre las calles Pasaje El Tala y Francisco Torres de la localidad de Vicuña Mackenna, Departamento Rio Cuarto, Pedanía La cautiva, Provincia de Córdoba, designada como Lote 13 de la Manzana V12, según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civil Héctor M. Ochoa, aprobado por la Dirección General de Catastro Conforme Expediente 0572-010611/2014. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Número de Cuenta 240631592857. Mide 10.75 metros de frente, 10.75 metros de fondo, 20 metros en su límite norte y 20 metros en su límite sur, sumando una superficie total de 215 mts. Cuadrados. Linda al frente con calle Pasaje Tradición, al fondo con la parcela 3 propiedad de Juan Bautista Heredia (Matricula 724.051), al norte con la Parcela 2 propiedad de Sucesión Indivisa de Anastacio Saharrea (F° 16559 Año 1961) y al sur con la Parcela 20 de Ida Marta Manchado (Mat. 660.053). El terreno se encuentra registrado a nombre de Anastacio Saharrea según consta en el Registro General de la Provincia al D°13439, F°16559, T°67, A° 1961, y Planillas 79047 (año 1961) y 81705 y s.s. (año 1961), hoy convertido a Matricula 1.705.440)." interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 31 de diciembre de 2009. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Martina del Carmen Cabreira, DNI N° 4.872.355, CUIL N° 27-04872355-7; fecha de nacimiento 24/08/49, argentina, viuda, jubilada con domicilio real en calle Pje. Tradición 369 la localidad de Vicuña Mackenna, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Vicuña Mackenna, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5º) Regular los honorarios de la Dra. Ana Laura Cimadomore Fagiano, en la suma de

Pesos Seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte (\$635.520), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase Saber." Fdo: LOPEZ, SELENE CAROLINA IVANA (Juez).

10 días - N° 584051 - s/c - 3/4/2025 - BOE

El Sr. juez de 1º instancia Civ. Com. de 50º Nominación de la ciudad de Córdoba Juan Manuel Caferatta, en los autos caratulados "ARTEAGA, CLAUDIA CRISTINA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN-Expte N° 9107764" ha resuelto: CORDOBA, 25/02/2025. Téngase presente. Proveyendo a la demanda presentada con fecha 2/7/2024, aclarada en la presentación de fecha 21/11/2024:I) Habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por los arts. 780 y 781 del CPCC, admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los herederos de Rolando Mario Arteaga, esto es, a los Sres. Juana Laura Alfonso, Estela Laura Arteaga, Marcela Alejandra Arteaga, y Daniel Rolando Arteaga, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del plazo de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad de Córdoba (art. 783, CPCC), debiendo detallar pormenorizadamente el inmueble objeto de la acción, el nombre de los herederos denunciados y de los colindantes. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. IV) Librese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble, y exhibase el edicto pertinente en el municipio/comuna correspondiente (arts. 785 y 786, CPC-C). V) Dese intervención al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba, en los términos del art. 784 del CPCC. VI) Ofíciese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de litis prescripta por el art. 1905 del CCC, a cuyo fin acompañese el formulario correspondiente. Notifíquese con copia de la demanda y de los escritos de fecha 21/11/2024 y 3/2/2025." Descripción del inmueble que se pretende usufruir según términos de la demanda. Inmueble situado en calle 25 de Agosto Nro. 3567 de

Barrio Panamericano. Inscripto en la Matrícula 24980 (11) Dpto Capital; designado como lote CINCO de la manzana TEINTA Y SIETE; que mide: 10 ms. de fte.; al E, igual c/ fte. Al O; 33 ms costados N. y S. con una superficie de 330 ms cuadrados linda al N. lotes 2,3 y 4; al S. lote 6; al E. a calle; al O. lote 12 de esta Ciudad de Córdoba. Sus colindantes son los Señores: Luque Matías Roberto (parcela 2), Ponce Víctor José (parcela 15), Francisconi Gustavo Osvaldo (parcela 4), Mezzorana Edit Norma Teresa (parcela 6), Sucesión Indivisa de Díaz Zenón Alberto (parcela 12). Designación catastral: 15-10-Manz.38 Parc. 5, empadronado en la DGR en el Número de Cuenta 1101-1232662/6. Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc2º del C.P.C.C.

10 días - N° 584269 - s/c - 11/4/2025 - BOE

En la ciudad de Córdoba en Tribunales I-Caseros 551 – SUB-SUELO Pasillo sobre Caseros; El Sr. Juez de 1º Inst. y 37 Nom.C.C. en los autos caratulados "MONFORTE Cristina Amanda - USUCAPIÓN-Expte 13595500 ha emitido el siguiente decreto: A mérito de lo dispuesto por el AR 1815 "Serie A", el cual dispone en el punto 1) que el juez , valorando las circunstancias de cada caso podrá aplicar el trámite previsto en el CPC para los juicios declarativos especiales , admítase la presente demanda de usucapión, la que se sustanciará por el trámite de juicio ordinario bajo las reglas de la Ley 8465 (C.P.C.). Téngase presente la documental acompañada. Cítese a los herederos de Re Alfredo Alejandro DNI 2.886.881 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en los términos indicados infra. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhiban los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Ofíciese a los fines de la anotación de la litis (art. 1905 del CCCN).Texto Firmado digitalmente por: CACERES Maria Virginia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- El inmueble se describe como Un lote de terreno y casa en el construida, mas todo lo edificado, clavado y plantado, ubica-

do en el pueblo general paz, del municipio de la Ciudad de Córdoba Capital, Pcia, de Cba. Designado con el numero doscientos cincuenta y seis de la Mza. DOS "U", y se compone de 10 mts. De fte. A calle publica, hoy Libertad, por donde lleva el número 2237, por 30mts de Fdo. Lo que hace una superficie de 303,67 mts., lindando al Norte con parte del terreno 253 de la provincia de Córdoba; al Este con el lote 257 cuyos titulares son BERTINATTI Héctor Mario y BERTINATTI Daniel Eduardo , al oeste con lote 255 de la provincia de Córdoba y al Sur con calle publica hoy libertad N° 2237.-Que la condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia de Córdoba con la siguiente designación: Dpto. 11- Ped. 01- Pblo. 01-C 01- S 27- M 004- P 018 el dominio del demandado en la matricula 1.124.685 sin modificación alguna, en el registro General de la Provincia, en el asiento que indica el informe agregado en las diligencias preparatorias.-

10 días - N° 584302 - s/c - 31/3/2025 - BOE

La Sra . Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1º Inst. y 2º Nom, Sec 3 de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPTE. 12355846 – PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", mediante decreto de fecha 27/09/2024, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 – Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90º00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90º00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90º00' se miden 0,38 m hacia el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo de 270º10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89º50' se miden 15.67 m hasta el punto de partida, formando un ángulo de 90º00' y encerrando una superficie de 473.00 m2., y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS", en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil,

por 30 mts de fondo y frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts2, lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N ° 878810 a nombre de PEDEMONTE DE DALESSANDRO, Ana Rosa y DALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC) bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, y como colindantes, a los Sres.: 1) Gessi Miguel Ángel con Domicilio Fiscal: Av. Libertador N° 687, X5186KB ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: BRASIL N° 620, CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: BRASIL N° 620 CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA y Ayacucho N° 3088, Partido General San Martín Provincia de Buenos Aires; 2) Armene Haydee María Domicilio Fiscal: Cjal. Bossi 165, X5186CXC ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: Cjal. Bossi S/N, V. CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: Cjal. Bossi S/N V CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA 3) Armeña Susana Ernesta con Domicilio: Calle Carlos Bossi N° 165, Alta Gracia y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaudo. Secretaria. Alta Gracia, 27/09/2024. Conste.-

10 días - N° 584336 - s/c - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE - SENTENCIA N° 62. BELL VILLE, 0/11/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "RESCALDINI BEATRIZ ISABEL– USUCAPION" (Expte. N° 9277625), tramitados por ante este Juzgado de 1a Instancia, 3a Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría 3; y CONSIDERANDO. RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión – prescripción adquisitiva promovida por Beatriz Isabel RESCALDINI, argentina, nacida el 15/09/1953, DNI. 10.521.339, CUIT. 27- 10521339-0, viuda de primeras nupcias de Ramón Alfredo PIAZZA, con domicilio real en calle Bernabé Soria 640 de San Antonio de Litín, respecto del inmueble que según plano de mensura de posesión: confecionado por el Ing. Civil Gastón Briner, Matrícula 4473, aprobado por la dirección de Catastro de la Provincia en expte n° 0563-005987-14, del 28/04/2014, se describe como: Un lote de terreno, ubicado en la localidad de San Antonio de Litín, Pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 23,

de la manzana 25, que mide y linda: su lado nor-este (línea A-B) cuarenta y cuatro metros Expediente SAC 9277625 - Pág. 13 / 15 - N° Res. 62 treinta centímetros, con parcela once de María J. Sosa de Orlando, D° 32687, T°131, A° 1965, al sud- este (línea b-c) quince metros, con parcela dos, de Rubén Darío Bonetto, MFR 324.274, AL Sud-Oeste (línea C-D) cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, con parcela nueve de Carlos Rescaldini, MFR 1.067.648, posesión de Carlos Abel Rescaldini, y al Nor-Oeste (línea D-A) quince metros, con calle José A. Ceballos; con superficie total de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. Registro de Superficies: Lote 23, sup. Terreno 664,30 m2, Sup. Edificada. Observaciones: baldío. Vértices: A:90° 30', b 88° 30, c 91° 30, d 88°30.- Correspondió a los señores Hipólito Eliseo y Oscar Alcides Rivera, por compra que, siendo solteros, efectuaron al señor Carlos Montiel, mediante Escritura Pública del 18/03/1975, autorizada por el Escribano Antonio H. Palmero, titular del Registro 492, de la ciudad de Las Varillas; de lo que se tomó razón en el Registro General de la Provincia en Protocolo de DOMINIO al N° 15.898, F° 21.728, T° 87, A° 1975. Nomenclatura catastral: P30, C01, S01, M027, P023. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de RENTAS en cuenta N° 3601- 1676804-2. Anotado en Matrícula de folio real N° 1.666.181.- Dr. Eduardo Pedro Bruera – Juez.-

10 días - N° 584480 - s/c - 7/4/2025 - BOE

JUZGADO 1A INST CIV COM 48A NOM en Autos: "ARDISSONO, ERIC ENEAS RICARDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. n° 10437445 ... CORDOBA, 13/03/2025. — Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Sr. Juan Manfredi, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo, cítense a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de

terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciense a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Fdo: Villagra Raquel (Juez), Heredia Paola Daniela (Prosecretaria).

10 días - N° 588225 - s/c - 25/4/2025 - BOE

EDICTO.- En los autos caratulados "VACA, GABRIEL RAÚL ALEJANDRO Y OTRO – USUCACION, Expte. 1673761", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Conciliación y Familia Primera Nominación de la Ciudad de MARCOS JUAREZ, se ha dictado el siguiente SENTENCIA: "SENTENCIA NUMERO: 10. MARCOS JUAREZ, 05/03/2025.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que el Sr. Raúl Gabriel Alejandro Vaca DNI 35.670.107, CUIT/CUIL 20-35670107/1, argentino, nacido el 22 de mayo de 1991, de estado civil soltero, conjuntamente con la Sra. Luciana del Valle Van PameLEN DNI 31.795.658, CUIT/CUIL 23-31795658/4, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1986, de estado civil soltera, ambos con domicilio en calle Piedras N° 915 de la ciudad de Corral de Bustos Pcia. de Córdoba, han adquirido por prescripción el día 31 de diciembre del año 2017, el inmueble que, según plano de mensura de posesión para juicio de usucapión confeccionado por la Ing. Laura L. Ciaffaroni, M.P. N° 1369/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 28 de noviembre de 2013, según Expte. Pcial. N° 0584 004335 – 2013, se encuentra ubicado en la zona urbana del Municipio de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, circunscripción 01, sección 01, manzana 30, parcela 22, designación oficial: manzana 41, lote 22, según consta en la nomenclatura catastral pcial.- Ubicado entre las calles Piedras entre Ecuador y Lavalle.- Sus medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice A y a partir de allí se deben contar 12,50 metros con rumbo sudeste, considerándose éste el frente del inmueble y lindando con calle Piedras hasta llegar al vértice B, luego con rumbo suroeste se deben contar 25 metros de fondo, que linda con resto de la parcela 2 de teresa Vega (D 11.015 F 14.281 T 58 A 1965 - Cuenta N° 19-05-1561008/5), hasta llegar al vértice C, a partir del cual con rumbo noroeste se deben contar 12,50 metros, que lindan con la parcela 11 de la Muni-

cipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (matricula 686.394 – cuenta N° 19-052507821/7), hasta llegar al vértice D, y finalmente a partir de este vértice se deben contar con rumbo noreste 25 mts hasta retornar al vértice A y linda con resto de la parcela 2 de teresa Vega (D 11.015 F 14.281 T 58 A 1965 - Cuenta N° 19-05-1561008/5).- Posee una superficie de 312,50 mts², que forma parte de una superficie mayor que se describe según título como una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado que de acuerdo al plano oficial se describe como Solar B, de la manzana cuarenta y uno, y mide veinticinco metros de frente al Este sobre calle Lavalle y contrafrente al Oeste, por cincuenta metros de frente al norte sobre calles Piedras y contrafrente al Sud igual a 1.250 mts², lindando al Norte y al Este con calle Piedras y Lavalle, respectivamente y al Sud y Oeste, con los solares D y A de la misma manzana. El inmueble se ubica en Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio 11.015 – Folio 14.281 – Tomo 58 – Año 1965 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la designación catastral N° 1905080101030002, cuenta N° 190515610085. 2º) Ordenar la inscripción correspondiente en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. 3º) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria los honorarios del Dr. Gonzalo Jaureguialzo, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con 40/100 (\$635.528,40).- 5º) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. FDO: DR. JOSE MARIA TONELLI.- JUEZ.-

10 días - N° 584599 - s/c - 7/4/2025 - BOE

El Juzg. de 1a Inst. 3a Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Sec. N°5, en los autos caratulados "GONZALEZ, CLARA MERCEDES– USUCACION" (EXpte. N° 11056365), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 3. BELL VILLE, 18/02/2025.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión –prescripción adquisitiva promovida por GONZALEZ CLARA, DNI 18.583.544, CUIT: 27-18583544-3, nacida el 30/11/1967, con domicilio en calle Sobremonte S/n De la localidad de San Marcos Sud, y de estado civil soltera; respecto al inmueble a saber: a) Según título: Fracción de terreno con lodo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situada en el Pueblo Estación San Marcos Sud, en Paganía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de

Córdoba, compuesta de 32 mts. de Este a Oeste por 55 mts. de Norte a Sur, o sea una superficie de 1760 mts² constituida por los sitios 2 y 3 de la manzana 9, al Norte de la Vía Férrea, quedando dicha fracción limitada: al Norte por la callejuela San José; al Sur por el Boulevard Sobremonte; al Oeste por el sitio 4; y al Este por el sitio 1, que queda de propiedad del Sr. José Benítez, perteneciendo ambos sitios limítrofes a la misma manzana 9, quedando la fracción de terreno deslinindada situada a una distancia de 16 mts. al Oeste de la esquina Sur Este de la citada manzana, o sea de la esquina formada por el Bv. Sobremonte y la calle La Paz. b) Según plano de mensura y de posesión: Expte. 0033-071900/2012: Lote de terreno edificado ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio San Marcos Sud, designado como lote 23, Circunscripción 01, Manzana 40, el cual mide y linda: partiendo el esquinero A con ángulo interno de 90°00'00" línea A-B, costado NE, mide 32 mts, lindando con más terreno de ERNESTO JUAN SCHEIDECKER; desde el punto B con ángulo interno de 90°00'00" línea B-C, costado SE, mide 20.00 mts lindando con la Parcela 8 propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SUD; desde el punto C con ángulo interno de 90°00'00" línea C-D, costado SO, mide en 32.00 mts lindando con Bv. Sobremonte; desde el punto D con ángulo interno de 90°00'00" línea D-A, costado NO, mide 20.00 mts lindando con Parcela 6 propiedad de ELIA, ANITA Y CARLOS CLEIBE CORREA, cerrando la figura con una superficie de 640.00m².-Dicho inmueble se haya inscripto en el Reg.General de la Propiedad Inmueble al Número de Dominio 9158, Folio 11484, Tomo 46 del año 1963 (hoy matricula 912.981).- II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 17/02/2005.- IV) Oportunamente, ordéñese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Asimismo, ordéñese la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal, a saber: Anotación del diario N° 390 del 27/04/2023, Cba. 02/05/2023, registrada sobre la Matrícula N° 912981; a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Provincia.

V)- Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase saber. Firmado digitalmente por el Dr. BRUERA Eduardo Pedro-JUEZ.-

10 días - N° 584613 - s/c - 10/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "MERLO, EDITH GRA-CIELA Y OTRO -USUCAPION- EXPTE N° 2978364" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar, de Género y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la autorizante. Se ha resuelto Citar y emplazarse a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. consistente en: una fracción de terreno ubicada en Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, en la Localidad de Mina Clavero, en el lugar denominado Arroyo de los Patos, sobre calle Las Acacias esq. Los Pinos, designado como Lote 100, que tiene una superficie de OCHO MIL NOVECIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCENTA Y TRES METROS CUADRADOS (8945,83 m²) la cual según plano de mensura se describe de la siguiente forma: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 107° 08' y una distancia de 270,38 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 101° 03'; lado B-C de 10,09 m; a partir de C, con un ángulo interno de 165° 17'; lado C-D de 8,49 m; a partir de D, con un ángulo interno de 132° 50'; lado D-E de 8,06 m; a partir de E, con un ángulo interno de 160° 35'; lado E-F de 16,29 m; a partir de F, con un ángulo interno de 161° 49'; lado F-G de 264,53 m; a partir de G, con un ángulo interno de 71° 18'; lado G-A de 37,89 m; encerrando una superficie de 8945,83 m². La fracción tiene los siguientes colindantes: Al Norte: con calle Las Acacias. Al Este: con calle Los Pinos. Al Sur: con Parcela 1, MFR N° 1.070.469, Cuenta N° 28-03-0516775/7, a nombre de Ceijo Ángela. Al Oeste: Con Rio los Sauces.- Que, el inmueble no presenta afectaciones registrales, por lo que tampoco se encuentra empadronada en la cuenta de ninguna persona en la Dirección General de Rentas.-Que, conforme al art. 3ro de la Ley 5445 y art. 780 inc. Iro del CPCC acompaña PLANO DE MENSURA firmado por la Agrimensor Herman M. Morales M. P. 1.413/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 10 de Agosto de 2.016 en EXPTE 0033-097619/2015.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el

Diario La Voz del Interior.- Cítese en calidad de tercero interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Arroyo de Los Patos y a la colindante Ángela Ceijo y a Margarita Pedernera de Merlo o sus Sucesores para que dentro del término precipitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Estigarribia, José María (Juez). Dra. Aguirre, Silvana De Las Mercedes Aguirre (Secretaria).- Oficina: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación.- Fecha, 05 de marzo de 2025.-

10 días - N° 584793 - s/c - 23/4/2025 - BOE

Bell Ville, 18/02/25, el Sr. Juez de 1a. Inst. y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 4, en autos: "MANDLI, HERNAN DAVID-USUCAPION" Expte. N° 13240321, cita y emplaza al demandado titular registral Luis Alfonso Primicia y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los colindantes en calidad de terceros interesados, del inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: según plano de mensura y de posesión, Expte. 0563-005313/2013: Parcela ubicada en la localidad de Bell Ville, Pdnia. Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, Nomenclatura catastral Dep 36 – Ped. 03 – Pblo. 04 C 02 S 02 M 71; parcela 058. Que mide y linda: Segmento 1-2: Costado Nor-Oeste de 14,71m., lindando con parcela 19 de propiedad de Primicia Luis Alfonso; Segmento 2-3 costado Nor-Este de 34,72m., lindando con calle Nicanor Costa Mendez. Segmento 3-4 costado Sud-este de 14,71m., lindando con Bv. Maipu. Segmento 4-1, costado sud-oeste de 34,72m., lindando con parcela 21 propiedad de Primicia Luis Alfonso, tiene una superficie de 510,73 mts.2. Inscripto al Nro. de Matrícula 1.867.076, en Rentas al Nro. 360309309916. Fdo. digital. por el Dra. GUIQUET, Valeria Cecilia-JUEZ y SALAS, Romina Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 584814 - s/c - 10/4/2025 - BOE

El Señor Juez de 1^a Inst. Civil, Com. y Flia. 4º Nom., Sec. N° 8, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados "RESIALE, CLAUDIO OMAR Y OTRO - USUCAPION" (EXPTE. N° 11103571), ha dictado la sgte.. SENTENCIA NUMERO: 10 VILLA MARIA, 14/02/25. Y VISTOS: estos autos caratulados RESIALE, CLAUDIO OMAR Y OTRO – USUCAPION,

Expte. 11103571 traídos a despacho a los fines de dictar Sentencia, de los que resulta que: ... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Claudio Omar Resiale (DNI 24.602.600) y Omar Hugo Arguello (DNI 14.332.797), declarando a los nombrados titulares del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, y que se describe como: a) Terreno ubicado en calle Bv. Hipólito Irigoyen s/n entre calles Mariano Moreno y Panamá y Leandro N. Alem. La parcela corresponde al Lote 33 Manzana 29 de la localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Los Zorros con una superficie de terreno de 1036 m² (baldío) de forma rectangular con un frente hacia la calle Bv. Hipólito Irigoyen de 18,50m y un fondo de 18,50m. Que el mencionado inmueble linda línea A-B lado noreste con Bv. Hipólito Irigoyen, lado sureste línea B-C con parcela 6, lote 3 de propiedad de Luis Ramón Roldán, lado suroeste, línea C-D con calle Leandro N. Alem y costado noroeste, línea D-A linda con parcela 4, mitad este del lote 5 de Noelia Andrea Arguello, tal como expresa el referido plano. b) Según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: en oficio diligenciado por ante la Dirección General de Catastro y Área de Tierras Públicas (23/03/2022), se informa la siguiente descripción: Descripción: Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA, PEDANÍA ZORROS, PUEBLO DE JAMES CRAIK, designado como LOTE 33 de la Manzana 29 al Sur de la vía férrea, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con rumbo SurEste hasta el vértice B y ángulo interno de 90°00'00", forma el lado A-B que mide 18,50 m y linda con Bv. Hipólito Irigoyen; desde el vértice B, con rumbo SurOeste hasta el vértice C y ángulo interno de 90°00,00" forma el lado B-C que mide 56,00 m y linda con la Parcela 006, Lote 3 propiedad de Luis Ramón Roldán, Matrícula FR 919.892, Cuenta DGR 33-05-0194860/8; desde el vértice C hasta el vértice D, con ángulo interno de 90°00'00" forma el lado C-D que mide 18,50 m y linda con calle Leandro N. Alem; desde el vértice D hasta el vértice A con ángulo interno de 90°00'00" forma el lado D-A, cerrando la figura, que mide 56,00 m y linda con Parcela 004, mitad Este del Lote 5 de Noelia Andrea Argüello, Matrícula FR 1.084.034, cuenta DGR 33-05-0194279/1. Superficie total de 1036,00 m². II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el

término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la Dra. Griselda del C. Peralta, en la suma de pesos ciento veintisiete mil cientos cinco con sesenta y ocho centavos (\$127.105,68.); y a la dra. Sandra M. Lenti, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$635.528,40.). VI) Firme la presente, restitúyase por Secretaría y a sus presentantes, los documentos acompañados a la instancia, debiendo dejar recibo en autos y en el bibliorato correspondiente. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. FDO. MONJO Sebastián - JUEZ

10 días - N° 585267 - s/c - 7/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Instancia y 1^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados: "BARAVALLE, JUAN CARLOS- USUCACION" (Expte N°: 11706242), ha dictado la siguiente Resolución: RIO TERERO, 06/03/2025. Agréguese boleta de aportes adjuntada. En su mérito, corresponde proveer a la demanda impetrada con fecha 11/04/2024: Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítense a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítense además de la citación directa al último domicilio informado según conste en autos -, por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los demandados en autos SUCESORES DE Marta Esther BORRERO en los términos del art. 165 del CPCC, y para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Villa Rumipal en los términos del art. 784 del CPCC, y para que en el término de veinte días tomen participación en autos en cuanto así lo estimen corresponder. Cítense y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan al juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que a los fines de la citación directa — de titular/es

registrales y colindantes-, deberá estarse además a los domicilios que surgen recabados de las medidas preparatorias concluidas. Exhibébase en el avisador del tribunal y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 C .P.C.). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 C .P.C.), a cuyo fin ofíciense al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Notifíquese. Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 1905, tercer párrafo del C.C.C.N. ordéñese la anotación de Litis en el inmueble objeto de los presentes a cuyo fin ofíciense. Texto Firmado digitalmente por SÁNCHEZ TORASA Romina Soledad (Jueza de 1^a Instancia). LÓPEZ Alejandra María (Secretaria Juzgado de 1^a Instancia). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO (MATRÍCULA 838.260): Una LOTE DE TERRENO ubicado en Villa Rumipal, Pedanía Santa Rosa, Depto. Calamuchita, de ésta Pcia. De Córdoba, designado como Lote N° 109 de la Manzana 10 de la Zona "B" de Villa Rumipal, y mide: 25 ms. de frente al S. por 40,80 ms de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 1.020 mts2 que lindan: al N. con el lote 100; al S. calle Pública; al E. con el lote 110 y parte del lote 103, y al O. con el lote 108, todos de la misma Manzana 10. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPEDIENTE: 0033-12491/2006 y VEP de fecha 25/06/2023): Fracción ubicada en Villa Rumipal, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, designada como LOTE 23 de la manzana oficial 10, que se describe: Partiendo del vértice "1"; con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 90°00'; se llega al vértice "2" a una distancia de 25,00 m. A partir de 2, con ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 40,80 m; a partir de 3, con ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 25,00 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 40,80 m; encerrando una superficie de 1020,00 m2. Y LINDA: lado 1-2 con calle Rumi Yaco; lado 2-3 con Lote 108 (Parcela 12)- Cuenta N° 12061075689/7- F° 2167 A° 1945 de "Compañía de Tierras Villa Rumipal"; lado 3-4 con Lote 100 (Parcela 007)- Cuenta N° 12060311456/1- Matrícula N°: 1.343.586 de Sonia Noemí Bevilacqua y Eduardo Horacio Bevilacqua; lado 4-1 con Lote 103 (Parcela 9)- Cuenta N° 12060607668/7- Matrícula N°: 988.517 de Emilio Fernández (hoy su sucesión) (V. "listado de adjuntos" de escritos de fecha 13/09/2023), y con Lote 110-A (Parcela 21)- Cuenta N° 12062160935/7- Matrícula N°: 195.512 del actor Juan Carlos Baravalle. La Superficie según men-

sura es de 1.020 mts2. con designación: LOTE 23 (veintitrés) de la MANZANA 10. Es decir que la afectación es TOTAL (100%) del Lote 23. Mz. 10. Zona "B" de Villa Rumipal - NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto. 12- Ped. 02- Pblo. 38-C. 02- S. 01- M. 036- P. 011 (Parcela 23 según Plano de Mensura de Posesión). AFECTACIÓN REGISTRAL: LA POSESIÓN AFECTA EN FORMA TOTAL (100%) el Lote 109 de la Mz. 10. Zona "B" de Villa Rumipal, propiedad de Marta Esther BORRERO (HOY SU SUCESIÓN), inscripto el dominio en Matrícula N°: 838.260. N° de Cuenta D.G.R: 12060050233/1 según surge del Plano de Mensura de Posesión- Expediente Provincial: 0033-012491/2006, actualizado con VEP de fecha 25/06/2023. Fdo: Alejandra María LÓPEZ (Secretaria Juzgado de 1^a Instancia).

10 días - N° 585594 - s/c - 15/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "GÓMEZ, HÉCTOR ROGELIO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - TRAM.ORAL Expte. N° 12423324" que se tramita ante el Juzgado de 1^a instancia y 42^a Nominación en lo Civil y Com de Córdoba, Juzgado a cargo del Juez SUELDO Juan Manuel mediante decreto de fecha 20/12/2024. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. ALEJANDRO VERINO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones ubicado en calle Aviador Julio Abel N°1786, matrícula N° 2.687.162 para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquese edictos cinco veces de conformidad a los normado por los art. 152 y 165 del CPCC. Asimismo, cítese y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art. 784, inc. 3, del CPCC, por el término de veinte días (art. 152 y 165 del CPCC), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario a proponerse, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (en los términos del art. 783 ter, CPCC.)Fdo: Juez SUELDO Juan Manuel

10 días - N° 586003 - s/c - 31/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado de 1^a Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación, Secretaría N° 3 de la ciudad de Bell Ville, de la provincia de Córdoba, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Cecilia Guiguet, en autos caratulados "ALANIS, CARLOS ALBERTO - USUCACION" (Expte. N° 9862184), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 5. BELL VILLE, 10/03/2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamen-

te promovida, a favor de Carlos Alberto Alanis; y en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción el inmueble que se describe: a) Segundo certificado de subsistencia parcelaria: suscripto por el Ingeniero Civil Cristian Manuel Olaviaga MP 4816/X, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-048855/2009 aprobado con fecha 31/10/2014, y que se describe como: "Designación Oficial, Solar Catorce de la Manzana Cuarenta y Ocho, Plano del Pueblo Idiazábal, Pedanía Ballesteros, Departamento Unión; el que mide quince metros de frente por cincuenta metros de fondo, y linda al Norte Solar Ocho, al Este Solar Quince, al Oeste Solar Trece, todos de la misma manzana, y al Sur con la calle Catorce (hoy Sarmiento); teniendo dicha fracción una superficie total de 750 mts2." Según plano posee los siguientes linderos: "En su costado Noreste: 15,00 m (lado A-B), con parcela 003 de Bautista IRUSTA (Fº498-Aº1.914 – Cuenta N° 36-02-0.203.108/7); en su costado Sudeste: 50,00 m (lado B-C), con parcela 005 de Celso FAVA (MF Real 1.070.514 – Cuenta N° 36-02-4.026.542/3); en su costado Sudoeste: 15,00 m (lado C-D), con calle SARMIENTO; y en su costado Noroeste: 50,00 m (lado D-A), con parcela 007 de Anselmo MONZON (MF Real 956.008 – Cuenta N° 36-02-0.203.501/5)." c) Segundo títulos: se describe de la siguiente forma: "Fracc. de Terreno, ubicado en el Pueblo de Idiazábal, Pedanía Ballesteros, Depto. Unión, de esta Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al Plano del Pueblo, se designa como SOLAR CATORCE de la Mz. CUARENTA Y OCHO, que mide: 15m de frente; por 40m de fondo y linda: al Norte co Solar 8: al Este. con Solar 15; al Oeste, con Solar 13, todas de la misma manzana y al Sud, con calle 14 ." Del informe de la Dirección General de Catastro (V.E.P.) se corrobora: la visación del plano antes señalado; que la Nomenclatura Catastral del inmueble es: 3602170101009006 - Parc. 6 - Lote 43 – Número de Cuenta: 36-0202036682. 2º) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Carlos Alberto Alanis, argentino, D.N.I. N° 24.363.026, CUIT N° 20-24363026-7, nacido el día 15/11/1974, domiciliado en calle La Rioja N° 644 de la localidad de Idiazábal de la Provincia de Córdoba, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Bosco. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de la me-

dida ordenada por este Tribunal: Anotación del diario de Litis Dº 246 del 01/09/2020, registrada sobre la Matrícula N° 1.736.539; con tal fin, oficializar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre de 2014. 5º) Costas a cargo del Sr. Carlos Alberto Alanis. 6º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Germán Ariel Gianinetto, por las tareas realizadas en la presente causa, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta ctvs. (\$635.528,40), los que estarán a cargo del actor, Carlos Alberto Alanis. A dicho importe debe adicionársele los intereses establecidos en el considerando pertinente, más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER." Texto Firmado digitalmente por: Valeria Cecilia Guiguet, Juez.

10 días - N° 586144 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 19A Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: ROBLEDO, JAVIER ESTEBAN – USUCAPION" (EXPTE 6185812), cita y emplaza a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Av. Santa Ana Nro. 6168 de Barrio Industrial Oeste, Pueblo Alberdi, de esta ciudad de Córdoba, que se designa como Lote VEINTISiete de la Manzana VEINTITRES, Nomenclatura Catastral Nro. 07-02-059-016-00000 Dpto. Capital, Cuenta DGR 110116096404 e inscripto con relación al Folio Real - Matricula Nro. 1859067; para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación de edictos.- Fdo. Dr. VILLARRAGUT, Marcelo Adrián - JUEZ; Dra. BARONETTO, Sonia Beatriz - PROSECRETARIA.-

10 días - N° 586197 - s/c - 14/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 3º Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Selene Carolina I. LOPEZ, Secretaría N° 05, a cargo de la Dra. Gisela A. BERGIA, hace saber que en autos caratulados "ABRILE José Luis – Usucapión – Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. 2831922)" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 76. Río Cuarto. 26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declarar que el Sr. José Luis Abrile, DNI N° 17.733.895 (CUIT N° 20-17733895-9), en su carácter de cesionario de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el

derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 383040-338470, Parcela N° 383040-338470, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: Partiendo del lado Nor-Este vértice A, con ángulo de 68°35'49", con dirección Sur-Este, hacia el vértice B, mide 24,66 metros (lado A-B); desdel último, cuyo ángulo es de 111°24'11", con rumbo Sur-Oeste, hacia el vértice C mide 22,23 metros (lado B-C); desde el vértice C, con ángulo de 68°35'49", con dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 24,66 metros (lado C-D) y desde el vértice D, con ángulo de 111° 24'11", hacia el vértice A mide 22,23 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 510,40 m² (Baldío) y linda: al Nor-Este con camino público, al Nor-Oeste, Sur-Este y Sur-Oeste linda con parcela sin designación de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matricula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores Jose Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 383040-338470"; Plano: 0572-011519/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del Sr. José Luis Abrile, argentino, nacido el 13 de agosto de 1966, casado, DNI N° 17.733.895 (CUIT N° 20-17733895-9), con domicilio en calle Ruta Provincial Nro. 30 Km 4,5 Lote 284 de esta ciudad Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios de

los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber.” Fdo. Dra. Selene C. I .LOPEZ. Oficina, 18/12/2024.-

10 días - N° 586211 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 3º Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Selene Carolina I. LOPEZ, Secretaría N° 05, a cargo de la Dra. Gisela A. BERGIA, hace saber que en autos caratulados “LUNA Rosa Clelia - Usucapión – Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. 2831943)” se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 75. Río Cuarto. 26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º)-Declarar que la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, (CUIT N° 27-5314506-5) adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 383000-338510, Parcela N° 383000-338510, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del lado Nor-Este vértice A con ángulo de 68°35’49” con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 18.89 metros (lado A-B), desde este último, cuyo ángulo es de 108°18’58” con rumbo Sur-Oeste hacia el vértice C mide 29.51 metros (lado B-C) desde el vértice C con ángulo de 50°25’18” con dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 21.75 metros (lado C-D) y desde el vértice D con ángulo de 132°39’55” hacia el vértice A mide 21.62 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurando con una superficie de 437.40 mts.2 (baldío). Los límites de la posesión mensurada de hallan materializados con alambres de vieja data. Y Linda: al Nor-Este y Su-Este con camino público y al Sur-Oeste y Nor-Oeste linda con parcela sin designación de José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matricula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura

catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 383000-338510”; Plano: 0572-011520/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º)-A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3º)-Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º)-Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Rosa Clelia Luna, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1945, soltera, DNI N° 5.314.506 (CUIT N° 27-5314506-5), con domicilio en calle Tronador Nro. 4237 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º)-Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber.” Dra. Selene C. I .LOPEZ. Oficina, 18/12/2024.

10 días - N° 586214 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 3º Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Selene Carolina I. LOPEZ, Secretaría N° 05, a cargo de la Dra. Gisela A. BERGIA, hace saber que en autos caratulados “LUNA Rosa Clelia (Hoy su cesionaria Carina AMBROGI) Usucapión – Medidas Preparatorias de Usucapión (Expte. 2831946)” se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 73. Río Cuarto. 26/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º)-Declarar que la Sra. Carina Ambrogi, DNI N° 27.337.034 (CUIT N° 27-27337034-5), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 383300-338790, Parcela N° 383300-338790, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes lími-

tes y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 71°59’44” con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 87.20 metros (lado A-B), el lado Sur-Este hacia el vértice B con ángulo de 106°05’12” con rumbo Sur-Oeste hacia el vértice C mide 230.45 metros (lado B-C) el lado Sur-Oeste desde el vértice C con dirección Nor-Oeste, cuadrando hacia el vértice D mide 75.27 metros (lado C-D) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice D con ángulo de 91°55’04” dirección Nor-Este hacia el vértice A mide 254.76 metros (lado D-A) y de esta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 19.236.52 mts2 (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Linda: al Nor-Oeste con camino público, al Nor-Este y Sur-Oeste linda con parcela sin designación de José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, Dominio N° 12.657 Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, Cuenta N° 24-02-0.117.281/1 y al Sur-Este linda con parcela 294-1551 de Elsa Beatriz Tobares de Corta, Matrícula N° 1.245.579, Cuenta N° 24-02-2.705.679/8, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matricula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 383300-338790”; Plano: 0572-011521/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º)-A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3º)-Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º)-Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Carina Ambrogi, argentina, nacida el 06 de abril de 1979, divorciada, DNI N° 27.337.034 (CUIT N° 27-27337034-5), con domicilio en calle Pasaje Chasque Nro. 1452 de esta ciudad Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789,

2do párr., CPCC); 5º)-Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisésis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Fdo. Dra. Selene C. I .LOPEZ. Oficina, __18/12/2024

10 días - Nº 586216 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El Señor Juez del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 1A- SEC.1, en la causa caratulada: RUBIO, JUAN MANUEL - USUCAPION EXPEDIENTE 13184261, ha resuelto: BELL VILLE, 27/12/2024.- Proveo al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. En mérito de ello y las constancias de la causa, proveo al escrito inicial: En atención a la documentación que luce adjunta y constancias de autos, imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al Sr. CARLOS RODOLFO RUBIO y/o sus sucesores y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: respecto del inmueble que se describe a continuación: a) LOTE DOS, Mz. Veintitrés- A, que mide 11 metros de frente al Este, sobre calle Publica, por 24, 35 ms. De fondo; Sup. 267,85 ms2, y linda al Este, con calle Publica; al Oeste, con el LOTE 1; al Norte, con la calle Once, y al Sur, con el lote 3., MATRICULA:419.097, ubicado en la Localidad de Noetinger, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Colonias de la Provincia de Córdoba. El número de cuenta en la DGR es 190122500563 y en Catastro 1901220202037002000. b) LOTE TRES, Mz. Veintitrés-A, que mide 11 Metros de frente al Este, sobre calle Publica por 24,35 ms. De fondo; Sup. 267,85ms2, y linda al Este, con calle Publica; al Oeste con el LOTE 19; al Norte, con el LOTE 2, y al Sur, con el LOTE 4. MATRICULA: 419.098, ubicado en la Localidad de Noetinger, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Las Colonias de la Provincia de Córdoba. El número de cuenta en la DGR es 190122500571 y en Catastro 1901220202037003000; Para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes denunciados, en su calidad de terceros,

para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días debiendo ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y asimismo dese intervención a la Provincia y a la Municipalidad de Noetinger, a cuyo fin notifíquese en los términos del art. 784 CPCC. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad de Noetinger, como así también en el tablero avisador de este Tribunal. Notifíquese: FDO. SAN-CHEZ Sergio Enrique JUEZ - BOGGIO Noelia Liliana, SECRETARIA.

10 días - Nº 586236 - s/c - 31/3/2025 - BOE

RIO CUARTO, El Sr. Juez de 1^a Inst. 7^a Nom. Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "FILIPPONE, AGUSTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 9272842" resuelve: RIO CUARTO, 01/07/2024.— Agréguese respuesta de oficio proveniente del Registro de Juicios Universales de La Pampa, con noticia. A lo demás solicitado, oportunamente una vez cumplimentado acabadamente con lo ordenado por el proveído de fecha 21/03/2024 y lo requerido por la Sra. Asesora Letrada del Primer Turno, a cuyo fin cítese por edictos a comparecer, en carácter de demandados, a los herederos de la Sra. ROSA ROJO, DNI 3.208.978, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho -bajo apercibimiento de rebeldía- por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial. El inmueble objeto de las medidas preparatorias para usucapción, se describe de la siguiente manera "Lote de terreno ubicado calle Avellaneda S/N (hoy Avellaneda N° 694, tal como surge de la contestación del oficio efectuada por el Municipio de Alcira el 31/8/2020) de la localidad de Alcira Gigena, Pedanía Tegua, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Municipal C. 01, S. 01, M. 75, P.101; Nomenclatura Catastral Provincial D: 24 P: 04 Pblo. 03 – C. 01 – S. 01 – Mz. 075 – P. 017, designado como Lote 9 F, Manzana A, que según Plano de Mensura para Usucapión N° 24-02-109631-2018, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Adolfo Alberto Niebyski, Mat. Prof. 1208/1, aprobado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033- 109631/2018, inmueble que mide: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°56' y una distancia de 9,96m llegamos al vértice "B", a partir del cual, con un ángulo interno de 89°12', sigue el lado B-C de 32,15m; a partir de "C", con un ángulo interno de 90°48',

sigue el lado CD de 9,47m; y a partir de "D", con un ángulo interno de 90°04', el lado D-A de 32,15m; encerrando el polígono A-B-C-D-A una superficie de 312,34 m2. Que según plano de mensura existe una Afectación Registral única, parcial y no coincidente sobre la Parcela 17, Dominio F° 27166 – A° 1966, figurando como titular la Sra. Montoya de Rojo, Ignacia, Numero de Cuenta 2404-1701408-1, designado como Lote 9F Manzana A' Fdo. BUITRAGO, Santiago JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, GALIZIA, Verónica Andrea PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - Nº 586290 - s/c - 11/4/2025 - BOE

"El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. Flia. De 3NOM – Sec 5 de la ciudad de Villa María (Córdoba), en los autos caratulados: "GIORDANO, DORA ANTONIA Y OTROS – USUCAPION – Expte. 8771257" ha resuelto: "Villa María, 13/02/2025. Agréguese documental acompañada. Proveyendo a la demanda: Admítase la presente demanda de usucapción que se tramitará como juicio ordinario (art.417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts.782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Luca y a la Municipalidad de Arroyo Cabral en la persona de sus Intendentes para que en el término de 6 días comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese por edictos a los demandado SUCESORES de MAGDALENA BERGIA y asimismo de los terceros que se consideren con derecho al inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme lo dispuesto por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, por el A.R. 29 "B" del 11-12-01, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (art. 783 y 783 ter del C.P.C.C). Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Luca y en la Municipalidad de Arroyo Cabral durante treinta (30) días, a cuyo fin librense los correspondientes oficios. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio en el lugar del inmueble. Notifíquese." Texto firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TOLKACHIER Laura Patricia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: dos inmuebles colindantes, ubicados en el lugar denominado Las Colonias de Luca, Pedanía de Yucat Sud,

Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, de la provincia de Córdoba, los cuales entre ambos forman un único inmueble, con una superficie total de cincuenta (50) hectáreas ocho mil setecientos cuarenta (8.740) metros cuadrados, los cuales se describen de la siguiente forma: a) Una fracción de campo ubicado en el lugar denominado Las Colinas de Luca, Pedanía de Yucat Sud, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, Provincia de Córdoba, con una superficie de DIECISÉIS HECTÁREAS OCHENTA Y SIETE ÁREAS CUARENTA CENTÍAREAS, las que colindan por el sud, con derechos de la sucesión de doña Josefina Boiero de Bergia, adjudicados al viudo Victorio Bergia; por el norte, con el lote adjudicado al heredero Juan Bergia; por el este, con el de Antonio Cataldi y al oeste, con Domingo Bertoto, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo el dominio Nro. 207 - Fº 157 vto. - Tº 1 - Año 1916, NOMENCLATURA CATASTRAL: 1606000000000000FU, N° DE CUENTA TRIBUTARIA: 160601845129. b) Una fracción de campo ubicado en el lugar denominado Las Colinas de Luca, Pedanía de Yucat Sud, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, Provincia de Córdoba, con una superficie de TREINTA Y CUATRO HECTÁREAS y linda al norte, con mas propiedad de Magdalena Bergia, al sud, con el resto del mismo lote que se adjudicara a Dominga Bergia de Menendez; al este, con Antonio Cataldi y al oeste, con derechos de Alfredo Sobrero, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo el dominio Nro. 28273 - Fº 31662 - Tº 127 - Año 1948, NOMENCLATURA CATASTRAL: 1606000000000000FV, N° DE CUENTA TRIBUTARIA: 160601845145. Dichas fracciones de terreno fueron oportunamente adquiridas por la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación "BERGIA HERMANOS"; integrada por los Hnos. Edilio Victorio Bergia, Desio Juan Bergia y Roberto Tomás Bergia a doña Magdalena Bergia, su titular dominial.

10 días - N° 586381 - s/c - 16/4/2025 - BOE

EDICTO - El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da . Nom. en lo civ.. Com. y conc. de Villa Dolores, Sec. n° 3 a cargo de la Dra. Maria Carolina Altamirano en autos " IZQUIERDO GABRIEL MARCELO Y OTRA -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION -EXpte. 12760711 " Cita y emplaza al demandado Oviedo Domingo R., en los domicilios denunciados y que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

mientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítense como colindantes y terceros interesados a Laura Giraldez y Magdalena Sterovich, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término pre citado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley....- Notifíquese.- Descripción del inmueble que se trata de usucapir Parcela ubicada en departamento San Javier , pedanía Talas, lugar Las Chacras, en camino publico s/nº designado como Lote 431134-306489 , de forma regular, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo", posee una superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (9.333,93 m2). Y mide Partiendo del Esquinero noroeste vértice D con ángulo de 113°43'; y rumbo noreste hasta el vértice A mide 62,86 m (Línea D-A), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 62°28' hasta el vértice B mide 196,62m (Línea A-B), lindando con Parcela sin designación, datos de dominio no constan, ocupación de Magdalena Sterovich; desde este vértice con un ángulo interno de 95°55' hasta el vértice C mide 45,01 m (Línea B-C), lindando Parcela 2534-0374, datos de dominio no constan, empadronamiento N°2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura; cerrando el Polígono desde este vértice con ángulo de 86°41' hasta el vértice D mide 173,58 m (Línea C-D), lindando con lindando Parcela 2534-0374, datos de dominio no constan, empadronamiento N°2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. Linda : a) costado norte camino público, b) costado Este parcela sin designación -datos de dominio no constan - ocupación de Magdalena Sterovich c) Costado sur Parcela 2534-0374 datos de dominio no constan-empadronamiento 2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. d) costado oeste Parcela 2534-0374 datos de dominio no constan-empadronamiento 2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. Que el inmueble se describe con forme el plano de mensura para prescripción adquisitiva, 29-02-137465-2023 confeccionado por el Agrimensor Nacional Carlos Uberfil Granada y que fue visado por la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba, el día 01 de diciembre de 2023, en expte N° 0033-137465/2023 el que se adjuntó a las medidas preparatorias de la usucapión.. Afectaciones No resultan afecta-

dos derechos fiscales de propiedad. Inmueble de dominio privado afectado parcialmente : nomenclatura catastral DPTO. 29, PNIA 05 parcela 431124-306488, empadronamiento registrado con la cuenta nº 2905-03849303 a nombre de Oviedo Domingo R con domicilio fiscal en La Paz - San Javier -Talas Córdoba Sin inscripción dominial . Oficina, Villa Dolores, 12 de marzo de 2025.— fdo. digitalmente María Carolina Altamirano. secretaria.

10 días - N° 586511 - s/c - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 3^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 5 (Cinco) de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados: "VIVANCO ESTEBAN AGUSTIN - USUCAPION" (Expte N°: 13312991), se ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 26/11/2024.— Acumúlese a los presentes los autos "EXPEDIENTE SAC: 12591076 - VIVANCO, ESTEBAN AGUSTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION". Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítense a Juanez Ubaldo y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período únicamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítense a los demandados para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense al Fisco Provincial y a la Municipalidad o Comuna donde se sitúa el inmueble a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítense y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C. de P. C.). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P. C.), a cuyo fin ofíciuese al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad. Notifíquese".

Fdo. Dr MARTINA PABLO GUSTAVO JUEZ/A 1º INSTANCIA.- Dr VILCHES JUAN CARLOS Secretario/a Juzgado 1º Instancia.- De acuerdo a plano de mensura el inmueble a usucapir se describe: "Parcela ubicada en departamento Calamuchita, pedanía REARTES, en la Comuna de Villa Ciudad Parque Los Reartes, en el lugar denominado Villa Ciudad Parque Los Reartes, en el pueblo de Villa Ciudad Parque Los Reartes, en la calle San Pedro 1604 Esq. Sgo. del Estero que se designa como LOTE 100 DE LA MANZANA 130 que mide y linda: Al Norte mide 16,00 metros (lado C-D) y linda con lote 13 parcela 13 de Luis Cifrido Callejas inscripto en Matricula 929.845, cuenta 1201-06757587-4; Al Sur mide 16,00 metros (lado A-B) y linda con calle San Pedro; Al Este mide 35,00 metros (lado D-A) y linda con calle Santiago del Estero; Al Oeste mide 35,00 metros (lado B-C) y linda con lote 15 parcela 15 de Héctor José Llorens inscripto en Matricula 674.980, cuenta 1201-06757589-1, encerrando la figura así descripta un SUPERFICIE DE 560,00 METROS CUADRADOS". El inmueble descripto precedentemente se identifica bajo la Nomenclatura Catastral 1201480202041014, empadronado en la Dirección General de Cuentas bajo la cuenta n°: 12-01-06757588-2, Designación Oficial Lote 100 Manzana 130.- El inmueble se encuentra inscripto a nombre de JUANEZ UBALDO en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 950565, reconoce como antecedente dominial al N° 8945 Folio 10885/1957.-

10 días - N° 586904 - s/c - 15/5/2025 - BOE

La Dra. Ilse Ellerman, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 30ma. Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Scozzari, en autos: "CORRADI SANTORI, Gino Andrés - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 1314595, fecha de inicio 29/08/2024)" cita y emplaza al demandado León Arturo Molina y/o sus sucesores Damacena Aurora MOLINA, Juan Luis MOLINA, Sonia del Valle MOLINA, Cristian Arturo MOLINA, María Esther MOLINA, Dora Angela MOLINA, María Clemencia MOLINA, Elia Teresa LENCINA para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes Leonardo Roberto Corradi, Andrés Banegas, Melina Belen Ochoa para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y también cita a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio, bajo apercibimiento. Descripción del inmueble:

según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante expediente n° 0033-149654/2024 (actualizado por V.E.P. de fecha 22/08/2024 -trámite vía Web n° 0000071103-), se designa como: Lote 47 de la manzana oficial 50, ubicado en calle José Eusebio Colombres Nº 2465, Barrio San Martín Anexo, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba. Siendo sus medidas y colindancias: Partiendo del vértice A, con rumbo Sur-Este y ángulo interno 89°38', tramo A-B de 9,00 metros, que linda al Nor-Este con calle José Eusebio Colombres; desde el vértice B, con ángulo interno de 89°44', tramo B-C de 27,44 metros, que linda al Sur-Este con resto de la parcela 8; desde el vértice C, con ángulo interno de 181°11', tramo C-D de 10,32 metros, que linda al Sur-Este con resto de la parcela 8; desde el vértice D, con ángulo interno de 90°40', tramo D-E de 8,80 metros, que linda al Sur-Oeste con resto de la parcela 8, y desde el vértice E, cerrando la figura, con ángulo interno de 88°47', tramo E-A de 38 metros, que linda al Nor-Oeste con las parcelas 3, 4 y 7, lo que hace una superficie total de 334,13 metros cuadrados. La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.11, Ped.01, Pblo.01, Cir.03, Sec.10, Mzna.015, Parc.047, y el mismo afecta en forma parcial al Lote "G" de la manzana oficial 50, cuyo dominio consta inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula n° 1.733.641 a nombre de León Arturo Molina, hoy fallecido. Ilse Ellerman (Juez), Carolina De Olmos (Prosecretaria).

10 días - N° 586915 - s/c - 21/4/2025 - BOE

El Sr Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 12 Nom. con asiento en la ciudad de Córdoba, Dr. LINCON, Yessica Nadina, Juez, a cargo de la CONCI Lorena Mariana Secretaria, en los autos "EXPEDIENTE SAC: 12980380 - PAEZ, NICOLAS Y CARRIZO, MERCEDEZ ELENA - USU-CAPION", ha resuelto: "CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese el oficio diligenciado. En su mérito, proveyendo a la demanda interpuesta con fecha 08/11/2024: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítense y emplácese a los herederos e interesados en la sucesión de los Sres. José María Videla (mat.2.737.668) y Fausto Raúl Videla (mat.2.738.479) (titulares registrales), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos

del art. 165 del CPC. Asimismo, cítense a los herederos declarados del Sr. Jorge Francisco de Loredo (titular registral) (cuit 20-02843286-1), esto es, Sres. Alcira De Loredo (DNI 10.333.728), Jorge Alberto De Loredo (DNI 10.639.763) y Adriana De Loredo (DNI 12.653.827), para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Librese exhorto al Juzgado de 1º Instancia y 17a. Nominación Civil y Comercial a los fines que tomen razón en los autos "De Loredo, Jorge Francisco - Declaratoria de herederos - Expte. N° 4108032", de la existencia del presente juicio. Asimismo, citense por edictos a los herederos e interesados en la sucesión de la Sra. Antonia Alcira Vega (L.C. 7.031.472) (coheredera de Jorge Francisco de Loredo), a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPC. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos, y a los colindantes (a que se referencia en el escrito de fecha 03/02/2023) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhiban los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.).Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación ofíciense al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Fdo. CONCI Lorena Mariana. Secretaria. LINCON Yessica Nadina. Juez.- Descripción del inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda: inmueble que se describe según plano como Parcela ubicada en departamento COLON, pedanía RIO CEBALLOS, municipio RIO CEBALLOS, lugar SANTA TERESITA, calle y número CURA BROCHERO S/N°, Parcela 102, Manz. of 4, polígono de cuatro lados, Partiendo del vértice "D", con un ángulo interno para dicho vértice de 84° 39', con rumbo Noreste se mide el lado D-A de 11.82m: a partir de "A" con ángulo interno de 95°42' se mide el lado A-B de 30.00m, a partir de "B", con ángulo interno de 84°18' se mide el lado B-C de 12.00m, a partir de "C" con ángulo interno de 95° 21' se mide el lado D-C de 29.98m se llega a "D", cerrando la

figura y encerrando una superficie de 355.98m². Que linda: al Noroeste lado D-A, con Calle Cura Brochero lado A-B al Noreste con Parcela 6 FR N° 730791 Cta 1304-1750371/5 Titular Nicolas Paez; lado B-C, al Sudeste con Parcela 7 MFR 681430 Cuenta N° 1304-1077252/4 Titulares Paez Nicolas-Carrizo Mercedes Elena; al Sudoeste Lado C-D Parcela 4, MFR N° 399449 Cta N° 1304-1502911/1 Titular CARIDDI Cristian Fabian Conrado con domicilio en Patricias Argentinas n° 2278, B° Parque Chacabuco, Cerdoba, Capital.- Inscripto en el Registro Grl. de la Pcia. en la matricula 1751884, Nom. Catastral 1304400102090005 y Cuenta: 13-04-0226918-0. Todo conforme surge del plano de mensura y de los informes que prevén los art. 780/781 del C.P.C.C.-

10 días - N° 586966 - s/c - 14/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst .y 2da Nom. en lo Civil, Com. Y conc. de Villa Dolores, Sec. N° 4 Dra. Maria Victoria Castellano en autos "VILCHEZ YANINA VALERIA Y OTRO -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIA PARA USUCAPION -EXpte. N° 11041414" se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO : Veintitrés. Villa Dolores, siete de marzo de dos mil veinticinco ---Y VISTOS: ---Y CONSIDERANDO: RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que, Yanina Valeria Vilchez, argentina, DNI N° 24.117.704, CUIL/ CUIT 27-24117704-7, nacida el 09/09/1974, y Guillermo Andrés Duarte, argentino, DNI 24.539.719, CUIL/ CUIT 20-24539719-5, nacido el 30/05/1975 casados entre sí y ambos con domicilio en calle Rondeau n° 1025 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio (conf. art 1887 inc. b y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenial, del inmueble que encuentra ubicado en el departamento San Javier, Pedanía Talas, lugar La Paz, designado como parcela 431431-307166, sobre el camino publico terciario T.305-3 cuya distancia del Vertice E de la mensura, hasta el esquinero Y es de 151,50 m con más 129,85 m totalizando 281,35 m. según mensura y según título no consta.. En la intersección con el camino publico terciario T 305-35 y desde el punto Y hasta la ruta Provincial nº 14 punto Z por el mismo camino T305-3 la distancia Y-Z es de 1064 m y a la Ruta 148 siguiendo por el camino T 305-3 una distancia de 12,3 km. El lote posee una superficie total de UN MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.025,67 M²), dentro de la cual existe una superficie edificada de CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (127,32 m²),

distribuida en dos bloques constructivos. La superficie total mensurada consta de las siguientes medidas: Partiendo del vértice A con dirección Nor-Este, con un ángulo en dicho vértice de 102° 16' y una distancia de 20,32 metros llegamos al vértice B, lado A-B a partir de B con un ángulo interno de 84° 18' y una distancia de 14,23 metros llegamos la vértice C lado B-C a partir de C con un ángulo interno de 179° 07' y una distancia de 4,07 metros llegamos al vértice D, lado C-D a partir de D con un ángulo interno de 173° 54' y una distancia de 31,81 metros llegamos al vértice E, lado D-E a partir de E, con un ángulo interno de 89° 24' y una distancia de 21,66 metros llegamos al vértice F, lado EF, a partir de F con un ángulo interno de 91° 01' y una distancia de 45,30 metros llegamos nuevamente al vértice A, lado F-A, encerrando una superficie de 1.025,67 m² . Dicho lote se encuentra materializado en todos sus límites, con alambrado de tejido olímpico. LINDEROS: a) Al Norte con Lado A-B con parcela sin designación a nombre de Agüero de Vilchez C y Agüero de Vilchez C , b) Al Este: Lado B-C, C-D Y D-E con parcela sin designación a nombre de Walter Orlando Vilchez; c) Al Sur lado E-F con camino publico Terciario T305-3 y al oeste lado F-A con Parcela sin designación a nombre de Juana Verónica Vilchez. Domicilio de los Colindantes: Walter Orlando Vilchez, en publica s/nº Las Chacras- Pedanía Tala y Juana Verónica Vilchez: publica s/nº Las Chacras Pedanía Talas. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel Lujan Rubiolo (MP 2736), aprobado por la Dirección General de Catastro el 06/06/2022 según Expte. Provincial N°0033-121562/2021. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier, pedanía Talas, Lugar La Paz, Lote 431431-307166. Según Informe N° 20264, de fecha 06/06/2022, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia afectando parcialmente el inmueble inscripto a nombre de Sucesión Indivisa de José Rafael Vilchez en Folio 11766 del año 1949, hoy Matrícula 1.842.096 y que se empadrona en las cuentas N° 2905-05365320 a nombre de Sucesión Indivisa de Vilchez José Rafael y N° 2905-04660557 a nombre de Agüero de Vilchez C. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis traba en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.842.096, anotado en el Diario N°955, con fecha 14/09/2023, a cuyo fin deberá oficializarse. c) Publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Se-

rie "B" de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-.fdo. digitalmente: Marcelo Ramiro Duran Lobato juez. OFICINA, 13 de marzo de 2025 .fdo. Castellano Maria Victoria.secretaria

10 días - N° 586620 - s/c - 24/4/2025 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Juez de 1º Inst. Civ., Com., Concil., Flia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas, en los autos caratulados "NELSON, CARLOS OMAR – USUCACION (Expte. 11736015), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 391. LAS VARILLAS, 10/09/2024. ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Carlos Omar NELSON (DNI 20.849.710) y -en consecuencia- declarar adquirido por éste y desde el mes de enero de 2010 el dominio pleno sobre el inmueble que se describe: a) según Estudio de Título como "Inmueble ubicado en Departamento SAN JUSTO, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como LOTE CIENTO UNO de la manzana número NOVENTA Y SEIS, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,50m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 20,00m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 10,50m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-A de 20,00m, encerrando una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, y linda: lado A-B con calle L. Pasteur; lado B-C con Parcela 15 de Municipalidad de Las Varillas Cta. N° 3006-2597941/6 y con Parcela 14 de Municipalidad de Las Varillas Cta. N° 3006-2597940/8; lado C-D con Parcela 8 de José Visconti, Estela Irma Visconti, Ilda Ana Visconti y Elida Josefa Visconti Cta. N° 3006-2348912/8 Mat. 469.218; lado D-A con Parcela 9 de José Visconti, Estela Irma Visconti, Ilda Ana Visconti y Elida Josefa Visconti Cta. N° 3006-2348913/6 Mat. 469.218. (...) El lote descripto precedentemente (...), afecta el inmueble que forma parte de una mayor superficie y que según plano de Mensura y Subdivisión N° 115.916, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-58192/95 y protocolizado en el Registro Gral. de la Provincia mediante escritura N° 104 de fecha 13/06/97 labrada por el escribano Antonio Martín PALMERO, titular del Reg. Notarial N° 492 de Las Varillas, se designan como: 'LOTE 10 de la manzana 96: que mide

diez metros, cincuenta centímetros de frente al S-E, sobre calle Pasteur, por 20,00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 210m², lindando: al S-E, calle Pasteur; al S-O, parte del lote once; al N-O, parte del lote ocho y al N-E, lote nueve, empadronado en la Dirección Gral. de Rentas con Cta. N° 3006-2348914/4' (...). La mayor superficie objeto de subdivisión se designa como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. SAN JUSTO, lugar 'Espinillos Ralo', mide: 100 ms de fte. s/calle Alvarez Luque; 220 ms de fdo. linda: S.E. con la mencionada calle Alvarez Luque; N.E. con proyecto de prolongación calle Buenos Aires; S.O. con proyecto de prolongación calle San Lorenzo; y N.O. con más terreno del vendedor. SUPERFICIETOTAL VEINTIDOS MIL METROS CUADRADOS"- b) según Datos Valuativos: Designación Catastral Provincial: Dpto. 30 Ped. 06 Pbro. 36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 096 Parc. 010; Designación Catastral Municipal: Dpto. 30 Ped. 06 Pbro. 36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 096 Lote 10; Dirección General de Rentas: cuenta 3006-2348914-4. c) según Plano de Mensura y subdivisión suscripto por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni y visado por la Dirección General de Catastro (DGC) con fecha 25/06/1996 (Expte. 033-58192/95): Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 30 Ped. 06 Pbro. 36 Circ. 01 Sec. 03.- d) según Plano de Mensura suscripto por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni: Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 30 Ped. 06 Pbro. 36 Circ. 01 Sec. 03 Mza. 096 Parc. 010; Ubicación y Designación: Depto.: San Justo; Ped.: Sacanta; Munic.: Las Varillas; Calle: L. Pasteur N° 384; Manzana: 96 Lote 101. 2º) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del CPCC. 3º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de que proceda a la inscripción del citado inmueble a nombre del Sr. Carlos Omar NELSON, DNI 20.849.710, CUIT 20-20849710-4, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Stella Maris Villalba, nacido el día 03 de abril de 1969, con domicilio real en calle Luis Pasteur N° 384 de Las Varillas y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. (según rectificación por Auto N° 686 del 20/09/2024). ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. MUSSO, Carolina, Juez."

10 días - N° 586973 - s/c - 14/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 1^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "GUSELLA, ALBER-

TO RUBÉN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 1779746), ha dictado la siguiente Resolución: VILLA CARLOS PAZ, 12/02/2025. Agréguese. Por cumplimentado. Atento constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión: I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1.186.775, que se describe como "LOTE DE TERRENO designado como LOTE N° 15 de la Mza. 7 Sección 1^a del B° La Quinta de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento PUNILLA, Pcia. de Córdoba, que mide 20 ms. de frente al S.E sobre calle Río de Janeiro; 53,06 mts. de costado al S.O. lindando con el lote 16; 64,94 mts. Al N.E. lindando con lote 14, y 21,24 mts. Al N.E. lindando con parte de los lotes 18 y 19, encerrando una Superficie total de: 1.158,76 mts.²- Nomenclatura Catastral: 23-04-55-38-03-010-017- Número Cuenta DGR: 230416550650. II.-Cítese y emplácese los titulares registrales del inmueble objeto de usucapión; a saber: Sucesores de Carmen Anacleto Merlo – fallecido, con último domicilio en calle Falucho 792, Alta Gracia; Sucesores de Pedro Bernabé Merlo – fallecido, con último domicilio en calle Río De Janeiro S/N, Villa Carlos Paz; Angelina Benita Merlo – fallecida, con último domicilio en calle Ángel Suarez 107 de Ciudad de Córdoba; Jesús Nolasco Merlo – fallecido, con último domicilio en calle Los Andes 3216 de Santa Fe; Sra. Josefa Antonia Merlo con domicilio en Pasaje San Roque 135. B° La Chacra de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital, Catamarca; para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publiquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acorregida 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Carlos Paz y a los colindantes: Carlos Eduardo Vega, Abril Sánchez Capdevila, Lorena Fernanda Gómez Parra, Marcelo Bonfigli, Mario Miguel Moreno, Mercedes Bustos, Alberto Santiago Sampaolesi, Juan Carlos Arias, Paula Florencia Martínez Nacimbera, Maximiliano Narciso Vega, Mercedes Nieves Gudiño, Nora Alicia Albert, Julieta Itatí Martínez Nacimbera, Ana María Piana, Alejo Sánchez Capdevila, Héctor Germán Gómez Parra, Claudio Rodrigo Gómez Parra y Carlos Alberto Pollastrini. V.- Librese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la

actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciense al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de litis sobre el inmueble, a cuyo fin ofíciense, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1^a Instancia). Mariela Ester GUTIERREZ (Secretaria Juzgado de 1^a Instancia). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (según Plano de Mensura de Posesión y VEP): Inmueble ubicado en Departamento PUNILLA, Pedanía SAN ROQUE, Municipalidad VILLA CARLOS PAZ, Lugar ESTANCIA LA QUINTA, Calle Rio de Janeiro S/N°, Designado como LOTE 41 de la MANZANA 7, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con rumbo Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 79°05' y una distancia de 20,00 ms. Llegamos al vértice "B" (lado A-B); a partir de "B", con un ángulo interno de 100°55'; lado B-C de 53,06 ms; a partir de "C", con un ángulo interno de 112°24'; lado C-D de 21,24 ms; a partir de "D", con un ángulo interno de 67°36'; lado D-A de 64,94 ms; Encerrando una Superficie de 1158,65 mts² y LINDA: Lado A-B con Calle Rio de Janeiro; Lado B-C con Parcela 018 - Carpeta P.H 26.047 Expte. N° 0579-005550-2013. Matrícula N° 870.936; Lado C-D con Lote 18 (Parcela 020) de Mercedes BUSTO- Matrícula N° 892.580 Cta. N° 23041205628-6 y Lote 19 (Parcela 021) de Alberto Santiago SAMPAOLESI Matrícula N° 758.456 Cta. N° 2304-0639901-5, y finalmente Lado D-A con Lote 14-A (Parcela 031) de Juan Carlos ARIAS y Nora Alicia ALBERT Matrícula N° 1.124.569 Cta. N° 23041713838-8 y con Lote 14-B (Parcela 032) de Paula Florencia MARTINEZ NACIMBERA y Julieta Itatí MARTINEZ NACIMBERA- Matrícula N° 695.177 Cta. N° 23041713839-6. Afecta en forma TOTAL (100%) el inmueble designado como lote 15. Mz. 7. B° La Quinta de Villa Carlos Paz inscripto el dominio en Matrícula N°: 1.186.775. Fdo: Mariela Ester GUTIERREZ (Secretaria Juzgado de 1^a Instancia).

10 días - N° 587248 - s/c - 22/4/2025 - BOE

La Sra Jueza de Primera Instancia Civ y Com. de 43º Nominacion de la Ciudad de Córdoba Secretaría Única, en autos : "KITAYKA, MARCELO

JOSE USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expde: 7938551; ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 240. CÓRDOBA, 17/12/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Marcelo José Kitayka, DNI 20.224.845, en contra de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo La Inmobiliaria Limitada CUIT 33-57081511-9, y en consecuencia declarar que el primero ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble descripto en los Considerandos respectivos, en el estado jurídico, registral y material en el que se encuentra, que según el Registro General de la Provincia está inscripto bajo la Matrícula N° 542.339/12 (11) y se describe como "departamento ubicado en calle Vázquez Macea N° 404, Bº San Fernando Ampliación, Dpto. Capital. Edificio: San Fernando II. Unidad funcional 12:00-20: con sup. Cubierta propia de 41ms.80dms.cdos. De acuerdo al plano de P.H agregado al Fº13320.- Porcentual: 2.778%. Antecedente dominial: Matrícula N° 150.753(11); según la Dirección Provincial de Catastro se lo describe como "unidad de P.H. ubicada en el Edificio San Fernando que se halla sobre calle Consejal Felipe Belardinelli N° 3657 del barrio San Fernando de la ciudad de Córdoba, departamento Capital. Unidad funcional de PH N° 12 ubicada en la planta baja, posición 20, cuya superficie cubierta propia es de 41,80 m² sin superficie descubierta de uso exclusivo... Nomenclatura catastral 11-01-01-30-05-010-128-PH 12, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N°110123833228, Nomenclatura catastral N° 1101013005010128012"; el cual se describe según plano de mensura para juicio de usucapión de la siguiente manera: "inmueble ubicado en el departamento capital, Municipio de Córdoba, barrio San Fernando Ampliación, calle Consejal Felipe Belardinelli N° 3657, edificio San Fernando, planta baja, depto. 28, lote 128 P.H. 12. Afectación registral total del lote 128 P.H. 12, Dominio N° 542.339/12, Cuenta N° 110123833228". II. Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local en los términos de los arts. 783 y 790 del C.de P.C. III. Oportunamente, ofíciense al Registro General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Dirección General de Rentas a sus efectos, con copia de la presente sentencia. IV. Regular los honorarios definitivos del Dr. Gonzalo Martín, por las tareas desplegadas en la causa, en la suma de pesos quinientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$593.044,20) los que son a cargo de la parte actora (art. 789 del C.P.C.). V. Disponer que, en caso de corresponder, deberá adicionarse el IVA

a los honorarios precedentemente regulados, siempre que al momento del efectivo cobro de los emolumentos, el beneficiario de la regulación revista la condición de responsable inscripto. Protocolícese y hágase saber." FDO: LIKSEN BERG Mariana Andrea (Juez).

10 días - N° 587257 - s/c - 16/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Instancia y 1^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "BERGAMASCHI, MARIA CECILIA - USUCAPION" (Expte N°: 64466) ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 232. CARLOS PAZ, 23/12/2024. Y VISTOS:; Y CONSIDERANDO:; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que la Sra. Sandra Isabel Arias DNI 16.904.128, CUIL 27-16904128-3, argentina, con domicilio real en calle Esquiú 1525, Barrio San Alfonso de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción veinteañal, a partir del día 10/11/1997, el inmueble que, según plano acompañado bajo responsabilidad técnica del Ing. Guillermo Malet (Mat. 1234/1) y visado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba por Expte N°: 0033.21495/2007 con fecha 30/08/2007, y con Verificación de Estado Parcelario de fecha 13/06/2022, bajo responsabilidad técnica del Ing. Juan Manuel Isaguirre (Mat. 1442/1) se describe en esta última como: Fracción ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designada como lote 22 de la manzana oficial K, que se describe: Partiendo del vértice "1", con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 64°16'16"; se llega hasta el vértice "2" a una distancia de 35,99 m. A partir de 2, con ángulo interno de 115°44'08"; lado 2-3 de 48,65 m; a partir de 3, con ángulo interno de 94°57'52"; lado 3-4 de 32,55 m; a partir de 4, con ángulo interno de 85°01'44"; lado 4-1 de 67,10 m; encerrando una superficie de 1876,57 m². Y linda: lado 1-2 con calle Bajada del Ángel; lado 2-3 con Parcela 7, Cuenta N° 23-04-0482263/8, M.F.R. 797.270, SOSA EDUARDO ANTONIO; lado 3-4 con calle Portal de Belén; lado 4-1 con Parcela 4, Cuenta N° 23-04-0482260/3, Fº 41212 Aº 1948, HOVELL WILLIAM; afectando en forma total el lote 17 de la manzana "K", matrícula 1.518.466, de titularidad de Crosetto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada en un 100%. Afecta registralmente en forma total, según el Plano de Mensura base de la acción y según Informe de Catastro, el inmueble designado oficialmente como lote 17 de la manzana "K", matrícula 1.518.466, de titularidad de "Crosetto y Compa-

nia Sociedad de Responsabilidad Limitada." Descripción según Matrícula 1.518.466: LOTE DE TERRENO: ubicado en Cuesta Blanca, Ped. San Roque, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE 17 de la MZ K con superficie de 1.876,89 mts², mide y linda: 35,99 ms. al E. con calle pública; 48,66 mts. al SE., con lote 18; 32,55 mts. al SO., con calle pública; y 67,10 mts. al NO con lote 16. II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III. Oportunamente ofíciense al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de la adquirente Sra. Sandra Isabel Arias DNI 16.904.128 y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). IV. Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descripto en la Matrícula 1.518.466, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos, si así corresponiere. V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Sosa en la suma de Pesos quinientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 593.044,20) - 20 Jus en conjunto y proporción de ley; con el adicional de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por: Andrés OLCESE (JUEZ de 1^a Instancia).

10 días - N° 587394 - s/c - 22/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza Civ. Com. Conc. y Fam. de 1^a Inst. y 6^a Nom., Sec. 11 de Río Cuarto, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 12538825 - ORTIZ, GRISELDA NOEMI Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" cita y emplaza los sucesores de José Pascual Salis y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Barrio La Calera, en calle Bolivia 95, Municipio Sampacho, y se designa como Lote 100 de la Manzana B, que se describe así: polígono de 6 lados, que partiendo del vértice A y rumbo Sur-Este hasta el vértice B mide 10,49 mts (lado A-B), colindando con Calle Bolivia; desde el vértice B hasta el vértice C mide 16,66 mts (lado B-C), desde el vértice C hasta el vértice D mide 7,34 mts (lado C-D), éstos últimos dos lados, colindando con la parcela 006 de Urquiza Mirta Oralía y Urquiza Juan Carlos; desde el vértice D hasta el vértice E mide 11,68 mts (lado D-E), colindando con la parcela 004 de Rodríguez Raúl Humberto; desde el vértice E hasta el vértice F mide 22,42 mts (lado E-F), colindando con pasaje Gob. Sanichelli; desde el vértice F hasta el vértice inicial mide

2,15 mts (lado F-A), colindando con Ochava; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 283,36 m² y una superficie cubierta de 109.38 m². Se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia identificado con el número de cuenta 24-012159061-2, en el Catastro Provincial bajo el Nro. 2401540101067005 y en el Registro General de la Provincia Matrícula N° 1787474, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. Asimismo, cita a los colindantes Sres. Urquiza Mirta Oralía, Urquiza Juan Carlos y Rodríguez Raúl Humberto, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cita a la Pcia. de Cba y a la Municipalidad de Sampacho, para que en el término de treinta días comparezcan a esta a derecho bajo apercibimiento. Todo ello sin perjuicio de la citación a Idomicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado... Fdo.: Martínez, Mariana: Jueza; Azcurra, Ivana Verónica: Prosecretaria. Of. 11/02/2025.

10 días - N° 587441 - s/c - 7/4/2025 - BOE

COSQUÍN. El Sr. Juez de 1° Inst. y 2^a Nom. en lo Civ, Com, Conc y Flia de Cosquín, Dr. Martos, Francisco Gustavo, Secretaría N° 4, en autos "BIGORRA, JOSÉ OSCAR – USUCAPIÓN" (Expte. N° 9852267) cita y emplaza a la demandada: TANDLER, MARCIA FLAVIA, D.N.I. N° 92.405.365, en su carácter de heredera declarada del Sr. TANDLER, CARLOS JUAN, D.N.I. 04.353.735, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. INMUEBLE A USUCAPIÓN: Lote de terreno ubicado en calle Achalay s/n, Barrio Villa San Antonio, de la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, de esta Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Civil Ana María Palazon, Mat. 3100 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 26/03/2015, bajo el expediente 0579-003997/2015 se designa: LOTE 12 de la MANZANA 45, (Nomenclatura Catastral: Dpto.: 23, Ped.: 02, Pblo.: 51, Circ.: 21, Sec.: 03, Manz.: 045, Parcela 012.-) que afecta en forma parcial a la Parcela 04, Lote Oficial 04 de la Manzana Oficial "D", Cuenta DGR 230206285856, MFR N° 911520 (23.-) a nombre de Tandler, Carlos Juan.- La parcela objeto de la causa, hoy designado catastralmente como Parcela 12 de la

Manzana 045, mide y linda de la siguiente manera: Al NorOeste, línea A-B, partiendo del poste medianero noreste Vertice A, con ángulo interno de 97° 39' y rumbo noreste hasta el vértice B (mide 21,23 mts) colindando con Calle Alsina, Al Este, línea B-C, partiendo del vértice B, con ángulo interno de 70° 18' y rumbo suroeste (mide 24,01 mts) colindando con parcela 006, Lote 5 propiedad de Bigorra Jose Oscar y Marchetti Norma Teresa (M.F.R. 369565) y línea C-D, partiendo del vértice C, con ángulo interno de 173° 32' y rumbo suroeste (mide 7,47 mts) colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520), Al Sur, Línea D-E partiendo del vértice D, con ángulo interno de 96° 44' y rumbo NorOeste (mide 13,95 mts.) colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520), Al SudOeste, Linea E-A, partiendo del vértice E, con ángulo interno de 101° 47' y rumbo Noroeste (mide 24,89 mts), colindando con restos de la parcela 004, Lote 4 propiedad de Tandler Carlos Juan, (M.F.R. 911520).- La superficie es de 491,23 m².- Ofic., Marzo de 2025.-

10 días - N° 587558 - s/c - 8/4/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 14-02-2025.- En autos caratulados STAHLI, ROBERTO VALENTIN – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 420221 que tramitan ante Juzgado Civil, Comercial y Familia de 1a Instancia y 2a. Nominación de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4 se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 6. RIO TERCERO, 14/02/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados STAHLI, ROBERTO VALENTIN – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 420221...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión interpuesta por Valentín STAHLI o STÄHLI, DNI 4.600.100, hoy su cessionario, Roberto Valentín STAHLI o STÄHLI , DNI 21.786.674, respecto al predio identificado en la demanda como: como superficie equivalente a nueve mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, que se encuentran ubicados en el departamento de Calamuchita, Pedanía de Los Reartes, correspondiente a la municipalidad de Villa General Belgrano, cuyo linderio Norte es la parcela dos perteneciente a Daniel Gigena y Justa Alcira Gigena, al Este con calle D, hoy denominada el Tala, al oeste con calle E, denominada El Carrizal y al sur con el arroyo de Los Carranza, y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Walter Germán Ayala MP 4145. La propiedad se encuentra empadronada en Rentas de la Pcia. Bajo cuenta N° 120106020774 y se designa ca-

tastralmente en la Pcia. Como Dep: 12 Pedanía 01 pueblo 35 Circunscripc 01 Sección 01 Manzana 124 Parcela 003; según plano de mensura realizado por el Ing. Walter German Ayala se describe como: partiendo del esquinero designado en el presente plano como número 1 y en dirección Sudeste con ángulo interno de 90°00, se mediran lado 1-2=91.50mts hasta alcanzar el punto 2; lindando por el rumbo con Parcela 2 de Daniel García y Justa Alcira Gigena; desde allí con alguno interno de 90°42' y con rumbo Sudoeste se medirán lado 2-3=81.74 mts hasta alcanzar el punto 3, lindando por este rumbo con Calle D: desde el punto 3, y con ángulo interno de interno de 112°59' y con rumbo Sudoeste, si mediran lado 3-4=67.04mts hasta alcanzar el punto 4, lindando por este rumbo con Arroyo de los Carranza; desde el punto 4, y con ángulo interno de 196°41' y con rumbo Sudoeste, se medirán lado 4-5=41.10mts, lindando con Arroyo de los Carranza; desde el punto 5 con rumbo noreste, y con ángulo interno de 49°38', se medirán lado 5-1= 135.09mts hasta alcanzar el punto 1, lindando por este rumbo con Calle E. Cerrando el polígono lo que hace una superficie de 9594.51m²; y según instrumento de cesión de derechos posesorios, como: Primero: derechos y acciones equivalentes a una superficie de nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Nor-Este, con resto del lote tres; al Sud- Este, con calle E; al Sud-Oeste con parcela sin designación, sucesión de José Sánchez hoy posesión de Máximo Angel Rivero; al Sud-Oeste, con calle E y al Nor-Oeste con parcela 1 de Horacio Adolfo Fernández, sobre el siguiente inmueble, UN LOTE DE TERRENO ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba que se designa como Manzana Ciento Veinticuatro- Lote Veinte. En consecuencia, de conformidad a lo previsto por el art. 1905 del CCC, se considera cumplido el plazo de prescripción, el día 20/12/2006 y por ello, es a partir de esta fecha que se considera adquirido el dominio... PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado por: ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 587647 - s/c - 23/4/2025 - BOE

Villa Cura Brochero .-En los autos caratulados :" SENINI PATRICIA ROMINA .- USUCAPIÓN " (Expte 3338318)"que se tramitan por ante el Juzgado de Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero , se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA NUMERO: VEINTISEIS.- Villa Cura Brochero, doce de marzo de dos mil veinticinco.- Y VISTA: ... Y DE LA QUE RESULTA:

...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que la Sra. Patricia Romina Senini, argentina, nacida el 27 de junio de 1976, DNI N° 25.361.115, Cuil/Cuit N° 23-25361115-4, soltera, con domicilio en calle Urquiza N° 5755, localidad Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, el que se configuró con fecha 13 de septiembre del año 2023, de un inmueble designado como Lote 11, Manzana 7, Nomenclatura Catastral 28-03-36-01-02-006-011, ubicado en calle Avenida Mina Clavero s/n°, Municipio de Villa Cura Brochero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: al Norte partiendo del vértice A con ángulo de 87° 27' 10" hasta el vértice B mide 19,88 m. (lado A-B) colindando con Parcela 8 Lote 8 D° 11475 F° 13458 T° 54 A° 1935, titular Sucesión de Ernesto Cordeiro; al Este desde el vértice B con ángulo de 92° 50' 05" hasta el vértice C mide 25,00 m. (lado B-C) colindando con Parcela 6 Lote 6 F° 15081 A° 1988, titular Alicia Susana Oliveri; al Sur desde el vértice C con ángulo de 87° 01' 45" Expediente SAC 3338318 - Pág. 25 / 27 - N° Res. 26 hasta el vértice D mide 20,00 m. (lado C-D) colindando con Avenida Mina Clavero; al Oeste desde el vértice D con ángulo de 92° 41' 00" hasta el vértice A mide 24,94 m. (lado D-A) colindando con resto de Parcela 7 Lote 7 D° 11475 F° 13458 T° 54 A° 1935, titular Sucesión de Ernesto Cordeiro, en posesión de Rubén Sebastián Núñez; cerrando la figura. Todo lo cual encierra una superficie de Cuatrocientos Noventa y Siete Mil metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (497,51 ms.2), que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 2007 en Expte. Prov. N° 0033-16069/06 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 2803-0694359/9 a nombre de sucesión de Ernesto Cordeiro.- 2º).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el informe N° 5745/2011 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro indica que la presente acción de usucapión afecta parcialmente el Lote 7 D° 11475 F° 13458 T° 54 A° 1935 (hoy Matrícula 1605783) a nombre de la Sucesión de Ernesto Cordeiro y que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad (art. 789 del C. de P.C.).- 3º).- Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 828 del 17/08/2023 sobre el inmueble Matrícula N° 1605783.- 4º).- Disponer la publicación de

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5º).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. -Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María (Juez de 1ra Instancia).-Oficina , 18/03/2025 .- Nota : Publica : 10 veces .- Sin Cargos , art. 24 Ley nro 9150 .-Fdo.-AGUIRRE Silvana De Las Mercedes.-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-Fecha: 2025.03.18.

10 días - N° 587788 - s/c - 19/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 5º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. RAMELLO Ileana, en AUTOS "ESCUADERO, LEONARDO FELIX C/ MOROSCHAN, JUAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPEDIENTE SAC: 12171383 ha dictado la siguiente resolución: 04/12/2024. Atento las constancias de autos y la documental acompañada, imprimase trámite a la demanda presentada en operación de fecha el 20/11/2024. Dese el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados herederos de la Sra. América Holzer de Moroschan, en su carácter de heredera del titular registral Juan Moroschan, -con último domicilio real en Francia 3449, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe-, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia del Córdoba y de Santa Fe, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en treinta (30) días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. El inmueble de que se trata es: Un lote de terreno ubicado en departamento COLON, pedanía San Vicente, municipio SALSIPIUEDES, lugar EL PUEBLITO, calle ACONQUIJA ESQ. ARRECIFE, con designación oficial lotes 29 y 30 (hoy lote 29) de la Manzana 312, designada según plano como PARCELA 100, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Nor Este, vértice B con ángulo in-

terioro 90°00'; línea con rumbo Este-Sureste hasta el vértice C, mide 20,00 m, lindando con Calle Arrecife; desde este vértice C con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice D, mide 30,00 m., lindando con Parcela 028 a nombre de Barreto Máximo con número de cuenta 1305-04306152, con Mat.: 1185671; desde este vértice D con ángulo interno de 90°00' hasta el vértice A, mide 20,00 m., lindando con Parcela 001 a nombre de Boggino Pascual, en la cuenta 1305-0263527/2 con Folio 7163 del año 1941 , desde este vértice A y con ángulo interno de 90°00' hasta del vértice B, mide 30,00 m., lindando Calle Aconquija. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 600,00 m2.. según plano de mensura correspondiente, suscripto por el Ingeniero Lisanthro Humberto Torres, Matr. 4784-X, visado por la autoridad administrativa, mediante expediente 0033-138025/2023. Se encuentra inscripto en el Registro General a nombre de Juan Moroschan, en el folio real 1185671, con una afectación total respecto de los Lotes Desig Of.: 29 y 30, Mz. Of.: 312. Fdo. Digitalmente MONFARRELL Ricardo Guillermo: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA: Fecha: 2024.12.04

5 días - N° 587916 - s/c - 1/4/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Dolores, por la Secretaría número 2, en los autos caratulados ORTIZ MARTA EUGENIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12924726 cita y emplaza a los titulares dominio Manuela Isabel Tejeda de Lucero o sus sucesores; sucesores de Lucero Félix Carlos Filemón, sucesores de Luis Manuel Lucero y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12- 01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos; cita y emplaza como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Manuela Isabel Tejeda de Lucero o sus sucesores (titular según D.G.R.), a C.A.S.I.C. S.A. (titular de cuenta según informe de Cemdo), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes, sucesión indivisa de Carmen Ydalina Miranda; Manuela Isabel Tejeda de Lucero o sus sucesores; sucesores de Félix Car-

los Filemón Lucero; sucesores de Luis Manuel Lucero; sucesores de Ignacio Alanís; sucesores de Felipe Escudero; Sucesión indivisa de Roque Sinecio Bengolea, Aurora Albornoz y José María González para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble se compone de una fracción de campo que se describe como seguidamente se expresa: Conforme al plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Pablo Beacon, Matricula 1358, trámite vía web número 55484, Expte. 0033-140136/2023, pliego 29—02-140136-2023, Dirección General de Catastro 30-06-2023 es un inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, lugar Estancia de la Esquina, designado como lote 434657-293102, que corresponde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 1 con coordenadas Gauss Kruger X: 6435816.50, y 4295383.64 con un rumbo de 180°06'49" y un ángulo en dicho vértice de 89°10'45" y una distancia de 1896,27 metros llegando al vértice 2, a partir de 2 con un ángulo interno de 90°51'40", lado 2-3 de 4206,51 metros; a partir de 3, con un ángulo interno de 79°00'09", lado 3-4 de 252,54 metros; a partir de 4 con un ángulo interno de 221°30'35", lado 4-5 de 21,73 metros, a partir de 5 con un ángulo interno de 149°45'30", lado 5-6 de 126,07 metros, a partir de 6 con un ángulo interno de 186°40'55", lado 6-7 de 111,50 metros, a partir de 7 con un ángulo interno de 186°08'29", lado 7-8 de 102,48 metros, a partir de lado 8 con un ángulo interno de 187°02'08", lado 8- 9 de 409,33 metros a partir de 9 con un ángulo interno de 180°41'15"; lado 9-10 de 174,86 metros a partir de 10 con un ángulo interno de 182°02'05", lado 10-11 de 64,16 metros a partir de 11, con un ángulo interno de 186°49'12", lado 11-12 de 164,78 metros a partir de 12 con un ángulo interno de 186°18'22", lado 12-13 de 69,24 metros a partir de 13, con un ángulo interno de 184° 45'04", lado 13-14 de 244,04 metros a partir de 14 con un ángulo interno de 49°18'25", lado 14-15 de 4548,90 metros a partir de 15 con un ángulo interno de 274°54'54", lado 15-16 de 300,24 metros, a partir de 16 con un ángulo interno de 85°00'32", lado 16-1 de 221,99 metros encerrando una superficie de 698 hectáreas 3445 metros cuadrados. Linda con: lado 1-2 con Ruta Nacional 148; lado 2-3 con parcela 29050000000000000001T9, cuenta 290503630409, sin antecedentes de dominio; parcela 2905433853293649, cuenta 290503738846, matricula 699073, titular Bengolea Roque Sinesio; parcela 2905433841293149, cuenta 290504647747, dominio folio 11480, año 1985, titulares Bengolea Roque Sinesio y Albornoz Aurora; tramo sin antecedentes.

te de dominio, cuenta, ni parcela; parcela 2905433748291559, cuenta 290520840085, sin antecedentes de dominio; lados 3-4 al 13-14 con zona de vías del FCGSM; lado 14-15 con parcela 2905000000000000000NT, cuenta 290505847359, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel, parcela 2905000000000000000G, cuenta 290501452945, dominio Folio 54 año 1922, titular Alanís Ignacio; parcela 29050000000000000001UH, cuenta 290505351281, sin antecedentes de dominio y parcela 2905435561293163, cuenta 290505847341, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel; lados 15-16 y 16- 1 con parcela 2905435651293163, cuenta 290505847341, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel. Sandra Elizabeth Cuneo, JUEZ, María Verónica Casaletti, Prosecretaria. Of. 14 de marzo de 2025. Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria VeronicaPROSECRETARIO/A

3 días - N° 587932 - s/c - 28/3/2025 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Dolores, por la secretaría número 2, en los autos caratulados ORTIZ MARTA EUGENIA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS. EXPTE. N°12988609 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin en este último caso publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario de mayor circulación en la zona de ubicación del inmueble, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días y cita y emplaza como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Oviedo Segundo Antonio o sus sucesores (titular según D.G.R.); a C.A.S.I.C S.A. (titular de cuenta según informe de CEMDO), a los sucesores de Juan Marengo; a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble; a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, sucesores de Aguilera Juan Lázaro, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Conforme al plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Pablo Beacon, Matricula 1358, trámite vía web número 49409, Expte. 0033- 138758/2023,

pliego 29—02-138758-2023, Dirección General de Catastro 12-07-2023 es un inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, designado como lote 436282-297560, que corresponde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 1 con coordenadas Gauss Kruger X: 6436085.2950 y 4300172.1487 con un rumbo de 267°23'49" y un ángulo intermedio de 92°54'05", lado 1-2 de 1587,21 metros; a partir de 2 con un ángulo interno de 169°18'49", lado 2-3 de 233,18 metros; a partir de 3 con un ángulo interno de 180°44'49", lado 3-4 de 83,72 metros, a partir de 4 con un ángulo interno 187°49'49", lado 4-5 de 892,82 metros; a partir de 5 con un ángulo interno 175°25'31", lado 5- 6 de 291,69 metros; a partir de 6 con un ángulo interno 179°43'17", lado 6-7 de 598,30 metros a partir de 7 con un ángulo interno 184°27'37", lado 7-8 de 921,39 metros a partir de 8 con un ángulo interno 89°01'39", lado 8-9 de 314,63 metros a partir de 9 con un ángulo interno 91°32'15", lado 9-10 de 4647,77 metros; a partir de 10 con un ángulo interno 89°02'10", lado 10-1 de 403,87 metros encerrando una superficie de 181has 2566 metros. Y linda: con lados 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, y 7-8 con camino público, lado 8-9 con parcela sin designación, titular desconocido, sin antecedentes de dominio, lado 9-10 con parcela 436624-297852, cuenta 29050466898/1 Matricula 1618886, titular Ortiz Marta Eugenia, lado 10-1 con parcela sin designación, propietario desconocido, sin antecedentes de dominio, parcela 436766-301118, cuenta 29050294485/0, matricula 1755041, titular Aguilera Juan Lázaro y parcela sin designación cuenta 29050219026/0, empadronamiento sin título, a nombre Aguilera Juan Lázaro. Sandra Elizabeth Cuneo, JUEZ; María Verónica Casaletti, Prosecretaria. Of. 14 de marzo de 2025. Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.03.14.

6 días - N° 587933 - s/c - 9/4/2025 - BOE

BELL VILLE- SENTENCIA N° 10 de fecha 19/03/2025. Y VISTOS: En autos caratulados "RASSOL, CARLOS ALBERTO- USUCAPIÓN (Expte. 10564056), tramitados ante el Juzg. de 1° Inst. 3° Nom. Civ., Com., Concil. y Flia. Sec 5. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión –prescripción adquisitiva promovida por Carlos Alberto Rassol, argentino, DNI N° 16.641.829, nacido con fecha 19/07/1964, CUIT N° 20-16641829-2, de estado civil casado con Liliana Maricel Benítez (DNI N° 20.570.732) ambos con domicilio real en calle Buenos Aires nº 1058 de la localidad de Monte Maíz, respecto al inmueble que según pliego de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Carlos

A. Pinardi Mat. 2444/X y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 20/09/2021 mediante el expte. n° 0033-123199/2021: "Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía ASCASUBI, municipio de MONTE MAÍZ, calle Buenos Aires n° 1058. Designado como LOTE 106 de la MANZANA A, que se describe como sigue: LOTE de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste, vértice A con ángulo de 90°00' y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 10,00m. (lado A-B), colindando con calle Buenos Aires; desde el vértice B con ángulo 90°00' hasta el vértice C mide 40,00m. (lado B-C), colindando con Parcela 7 de Sucesión Indivisa de Nicolau, Gabriel Hijo, Matrícula n° 464.142, Propiedad n° 36-04-0.941.628/1; desde el vértice C con ángulo 90°00' hasta el vértice D mide 10,00m. (lado C-D), colindando con Parcela 11 de Juan José Pala, Matrícula n° 273.248, Propiedad n° 36-04-0.448.092/4; desde el vértice D con ángulo 90°00' hasta el vértice inicial mide 40,00m. (lado D-A), colindando con Parcela 5 de Sucesión Indivisa de Galvez, Ángela María, Matrícula n° 184.819, Propiedad n° 36-04-1.013.037/4; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 400,00m". El inmueble en cuestión registra matrícula N° 1.788.889, Nomenclatura catastral N° 3604220101076006, cuenta tributaria N° 360410130382. Fdo. Dr. Eduardo Pedro Bruera, Juez.

10 días - N° 588218 - s/c - 28/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Instancia y 1^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados: "BARAVALLE, JUAN CARLOS- USUCAPION" (Expte N°: 11706242) Cita y Emplaza a los demandados en autos SUCESORES DE MARTA ESTHER BORREIRO, argentina, DNI N°: 3.952.383, nacida el 05/02/1940, fallecida el 11/08/1999 en los términos del art. 165 del CPCC para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Para un mejor entendimiento se transcribe el decreto que ordena la medida: Río Tercero, 06/03/2025. Agréguese boleta de aportes adjuntada. En su mérito, corresponde proveer a la demanda impetrada con fecha 11/04/2024: Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítense a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de

fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítense además de la citación directa al último domicilio informado según conste en autos, por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los demandados en autos SUCESORES DE Marta Esther BORRERO en los términos del art. 165 del CPCC, y para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Texto Firmado digitalmente por SÁNCHEZ TORASA Romina Soledad (Jueza de 1^a Instancia). LÓPEZ Alejandra María (Secretaría Juzgado de 1^a Instancia).

5 días - N° 588479 - s/c - 4/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Instancia y 2^a Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 3 (Tres) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "SALOMÓN, ERIKA FLAVIA - USUCAPION" (Expte N°: 55203) ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 125. CARLOS PAZ, 04/07/2023. Y VISTOS: ; Y CONSIDERANDO: ; RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por Erika Flavia Salomón en contra de Alfonso Víctor María Ayerza, respecto una porción menor del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 953.172 (superficie total del título 1.594,10 m²), a nombre de Alfonso Víctor María Ayerza, ubicado en Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas N° 23040482249/2, la cual según el plano de mensura de posesión n° 0033-28381/2007 se describe como: lote 26 con superficie de 1.384,28 mts² y que mide y linda: 28 metros de frente al oeste, (puntos A-B), sobre calle Estrella de Belén, por un fondo que en el costado norte (Puntos B-C) tiene 49,46 metros y linda con lote 3 (Parcela 18) de "CROSETTO Y CIA S.R.L" (F° 26.369/945), contrafrente de 27,25 mts. (Puntos C-D) y linda con lote 14 (Parcela 03) de "CROSETTO Y CIA SRL" (F° 26369/945), y en el Sur (Puntos D-A) 53,38 mts. lindando con resto del lote 4 de Alfonso Víctor María Ayerza (Matrícula n° 953.172), hoy ocupado por lote 5 (Parcela 16) de "BURATTI HNOS S.R.L" (F° 15.097/967), convertido en matrícula N° 885.072, encerrando una superficie de 1.384,28 mts² según plano de mensura para juicio de usucapión acompañado. II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Opor-

tunamente, ofíciense al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se practiquen las inscripciones pertinentes, a nombre de la actora Erika Flavia Salomón, DNI N° 22.852.161.III. Sin costas. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por Dra. Viviana RODRIGUEZ (Jueza de 1^a Instancia).

10 días - N° 588492 - s/c - 28/4/2025 - BOE

En el Juzgado de 1^a.Inst.2aNom. C y C. de la ciudad de Villa Dolores ,Pcia de Cordoba ,Secretaría a cargo de la Dra Carolina Altamirano se ha dictado la siguiente Resolucion en estos autos caratulados "MILLOCH MARCELO FRANCISCO -USUCAPION -EXPTE 1207266" SENTENCIA NUMERO: CUARENTA Y UNO. Villa Dolores, diez de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS y CONSIDERANDORESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcelo Francisco Milloch, argentino, DNI N°24.456.601, CUIT 20-24.456.601-5, casado, de profesión docente, fecha de nacimiento 16/02/1975 con domicilio en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa de Las Rosas, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, del inmueble que se describe, como: Inmueble ubicado en calle Sargento Cabral s/n de Villa de Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba con nomenclatura catastral: C:01, S: 01, M: 008, P: 109, Ped. 02, Dep.: 29, Pblo. 27 designado como Lote N° 109 y que conforme plano confeccionado por el Ingeniero Daniel Omar Bibiloni (Mat. 1909) visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-45703/09 aprobado con fecha 30/05/2009 se describe de la siguiente manera: Lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, según la Dirección Gral. de Catastro está ubicado en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa de Las Rosas , Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con designación catastral CIRC 01 -SEC 01-MANZ.008-PARCELA 109. cuya superficie es de 2148,79 m² .el que conforme al plano para juicios de usucapión aprobados por la Dirección General de Catastro bajo el expediente N° 0033-45703 /09 visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 30 de Mayo de 2009 realizado por el Ingeniero Daniel Omar Bibiloni, MP 1909, tiene las medidas que seguidamente se detallan teniendo en cuenta los puntos demarcados en el referido plano: En su lado A-B de 23,53 mt., lado B-C de 13,65 mt., lado C-D de 9,11 mt., lado D-E de 2,15 mt,

lado E-F DE 38,40 mt, lado F-G de 50,45 mt, lado G-A de 44,55 mt.- Grados de los Ángulos: punto A Pr.0,00 -100º 44`55`` , Punto B Pr.:21,17 , Pr.23,53 , Pr:0,00 ,Pr3,03 , ,173º 56`10`` , Punto C 147º57`15`` ,Punto D 145º48`45`` , Punto E Pr.0,00,Pr 1,40 , 157º57`05`` , Puntos D-E Pr 7,72 , Pr 15,70 , Pr 20,65 , Pr 23,59 , Pr 31,87, Punto F Pr 0,00 , Pr 38,40 , 90º13`00`` , Punto F-G Pr.5,16 , Pr 11,70 , Pr 15,95 , Pr 20,52 , Pr 31,73,Punto G Pr.50,45 , 83º22`50`` . - Que en cuanto a las colindancias, al Norte sobre el lado A-B colinda con calle Sargento Cabral, al igual que los lados C-D y D-E que forman la ocha-va, también colinda con la antes citada arteria el lado E-F lo que indica que la calle Sargento Cabral en ese sector no es recta sino que en el sector mensurado de tener un rumbo Norte –Sur pasa a tener un rumbo Este-Oeste en un tramo breve antes de retomar nuevamente hacia el Norte y cruzar el arroyo Los Hornillos .Al Sur colinda con la parcela 9 a nombre de Elba Teresa Arguello, Ester Irma Arguello y Alberto Arguello cuyo Dominio es el Nro. 34.810, Folio 40.727, Tomo 163 del año 1950, en tanto que finalmente al Oeste colinda también con la parcela 6 a nombre de Pedro Altamirano (hoy su Sucesión) con Dominio Nro. 38.229, Folio 43.823, Tomo 176 y Año 1949.- Según Informe N° 9733, de fecha 20/10/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 41): se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando en forma total inmueble anotado en la Matrícula Folio Real 1.025.439 a nombre de Juan Anselmo Molina y que se empadrona en cuenta N° 2902-0580980/3 a nombre de Juan Anselmo Molina. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis traba da en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.025.439, anotado en el Diario N° 1224, con fecha 28/11/2023, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie “B”, de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciuese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. -Firmado Dr.DURAN LOBATÓ Marcelo Ramiro -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 588605 - s/c - 28/4/2025 - BOE

OLIVA-EL Sr. Juez de 1º INST. C.C.CONC. FLIA. CTROL. NIÑEZ Y JUV. PEN. JUVENIL Y FALTAS DE OLIVA Secretaría única Dr. Víctor A. Navello, en los autos caratulados “PIANE, FERNANDO

EMILIO – USUCAPION” SAC 9444867 ” ha resuelto librar la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 185. OLIVA, 30/12/2024 y su aclaratoria AUTO NUMERO: 55.OLIVA, 11/03/2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Fernando Emilio Piane, D.N.I 23.465.082, CUIL 20-23465082-4, casado en primeras nupcias con Fonseca Laura Belén, nacido el 01/07/1972, con domicilio en calle San Lorenzo N°439 de la Ciudad de Oliva, en consecuencia declarar al mismo único titular del derecho real de dominio, con afectación total en el Registro General de la Propiedad inmueble en relación en el Folio 42709 Año 1974 y que se describe como: una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de Oliva, Pedanía Los Zorros, departamento Tercero Arriba sobre el inmueble que según plano de mensura N° 33-02-022114/2006 realizado por la Ingeniera Agrimensora Cecilia G. Chialvo, Mat. 1154/1, con aprobación técnica para juicios de usucapión efectuada por la Dirección General de Catastro visado el 11 de junio de 2007 y verificación parcelaria, el cual se trata de un Inmueble ubicado en el Departamento TERCERO ARRIBA, Pedanía ZORROS, ciudad de OLIVA, designado como LOTE 32 de la MANZANA D, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con ángulo interno de 89º37'20" y rumbo SurEste hasta el vértice B, forma el lado A-B que mide 28,00 m y linda con calle General Paz; desde el vértice B, con ángulo interno de 90º22'40", hasta el vértice C, en sentido horario, forma el lado B-C que mide 10,00 m y linda Lote 50, Parcela 26 de Sergio Osvaldo Dequino y Diego Gustavo Dequino, Matrícula FR 328.450; desde el vértice C, con ángulo interno de 89º37'20" hasta el vértice D, forma el lado C-D, que mide 28,00 m y linda con resto del Lote 5, parcela 12 de Marquesa Leyria de Stefani, Dominio 20914 Folio 25164 Tomo 101 Año 1946; desde el vértice D, con ángulo interno de 90º22'40", hasta el vértice A, cerrando la figura, forma el lado D-A que mide 10,00 m y linda con calle Monseñor Leonardo Gallardo. La superficie total es de 280,00 m². La parcela se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N°33-05-0852956/2 y ante la Municipalidad de Oliva en la cuenta de tasa a la Propiedad N°02308 nomenclatura municipal C01 S 02 MZ0057 P01 y que se describe en el folio de inscripción en el Registro General de la Propiedad inmueble Folio 42709 Año 1974 como: una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de Oliva, Pedanía Los Zorros, departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba según Plano número 24613 y Planilla número 48868 se designa como lote 5B y mide

diez metros de frente por veinte y ocho metros de fondo lo que hace una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, lindando, al Nor-Oeste con calle Oncativo; al Sud-Este con lote A del mismo plano y planilla de subdivisión; al Sud-Oeste con lote C, al Sud-Este con calle General Paz....” Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO: GARCIA TOMAS CLAUDIO-JUEZ-

10 días - N° 588033 - s/c - 29/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conc. y Familia 1º A NOM., de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría 1, Dr. Cattaneo Nestor Gustavo, en los autos caratulados “ALTAMIRANO WALTER LUIS- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (Exp. 2393106)”, ha dispuesto: “ALTA GRACIA, 14/03/2025.Téngase presente la rectificación de la demanda formulada. Atento al estado de la causa, proveo al escrito de fs. 89 y de fecha 21/02/2025, por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada de autos COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA S.R.L., para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 782 CPCC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: Parcela ubicada en departamento SANTA MARIA, pedanía LAGUNILLA, municipio VILLA PARQUE SANTA ANA, designado como Lote 19 de la Mz of 292, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice 3 con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 14,70 m, llegamos al vértice 4; a partir de 4 con un ángulo interno de 90º00' lado 4-1 de 33,75 m; a partir de 1, con un ángulo interno de 90º00' lado 1-2 de 14,70, a partir de 2 con un ángulo interno de 90º00' lado 2-3 de 33,75 m, encerrando una superficie de 496,13 m². Linda lado 3-4 con calle 13; lado 4-1 con la Parcela 014; lado 1-2 con la parcela 003; lado 2-3 con la Parcela 012. Nomenclatura: 3102390301059019. CUENTA DGR: 31-02-4100432-4. Hágase saber que el término comenzará a correr a partir del último día de su publicación (art. 97 y 165 C.P.C.). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de la parte actora. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad

de Villa Parque Santa Ana y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en Municipalidad de Villa Parque Santa Ana por el plazo de treinta días (art. 785 CPCC); y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo (art. 786 CPCC), a cuyo fin librese oficio a la Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese." Fdo. : CATTANEO, Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - VIGILANTI, Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 588656 - s/c - 9/4/2025 - BOE

La Sra.Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 37º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. CACERES Maria Virginia, secretaria a cargo de la Dra. CARUBINI, Andrea, en autos "EVANGELISTI, OSCAR LUIS - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION- Expediente: 8294089", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N20. CORDOBA, 07/03/2025. RESUELVO:1.- DECLARAR ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL por el Sr. Oscar Luis Evangelisti DNI 6.500.959, de nacionalidad argentina, estado civil casado con domicilio real en calle Dean Funes N° 488, Dpto 1º de esta ciudad de Córdoba, Provincia homónima, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: inmueble ubicado en Departamento COLON, pedanía CALETA NORTE, Municipalidad de UNQUILLO, Barrio Villa Alto Alegre, calle Mogote Moro N° 172, designado como Lote 36 de la Manzana "J"; que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, una línea curva 1-2 de radio 3,77, desarrollo de 4,41 y ángulo al centro de 67°0'9'' llegamos al vértice 2; a partir de 2, continuando en línea recta lado 2-3 de 57,40 m; a partir de 3, con ángulo interno de 90°00, lado 3-4 de 55,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 42,00m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°00', lado 5-6 de 32,00 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 270°00', lado 6-7 de 27,60m; a partir de 7, con un ángulo interno de

67°08'32'', lado 7-1 de 22,47m; encerrando una superficie de 2832,21 m2. Y linda con: lado 1-2 con calle MOGOTE MORO, lado 2-3 con calle MOGOTE MORO, lado 3-4 con Parcela 5 de Saferstein Rodolfo Matr. 1194392, lado 4-5 con Parcela 24 de Amores Vicenta Isabel Matr. 1177410, con Parcela 25 de Savi Horacio Matr. 1172901 y con Parcela 26 de Dagradi Hugo Mario Matr. 1321194, lado 5-6 con Parcela 31 de Oscar Luis Evangelisti F° 22667 A° 1973 y con Parcela 32 de Oscar Luis Evangelisti Matr. 1109093, lado 6-7 con Parcela 32 de Oscar Luis Evangelisti Matr. 1109093, lado 7-1 con Av. ALTO ALEGRE. Que, en el plano de mensura confeccionado por la Ing. Civil Carla Di Bella con aprobación técnica para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro el 28 de noviembre de 2013, expediente 0033-075573/2013 y con posterioridad el 15/03/2019 dicha Dirección de Catastro verificó la subsistencia del estado parcelario en el referido expediente el que fue designado catastralmente como Dpto. 13, Ped. 01, Pbro. 49, C01, S05, M033, P036, designación oficial lote 36 de la manzana J correspondiente al departamento Colon, pedanía La Calera, Municipio Unquillo, Barrio Villa Alto Alegre, Mogote Moro N° 172, integrado por los inmuebles descriptos en el punto 2 del presente resuelvo, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de las inscripciones anteriores, puesto que resultan afectados en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC).5.- IMPONER las costas por el orden causado (Art. 130, in fine, CPC). Protocolícese y hágase saber.- FDO: Caceres Maria Virginia (JUEZ). AUTO N° 40. CORDOBA, 14/03/2025. RESUELVO: 1. Rechazar la Aclaratoria impetrada atento que al día de la adquisición del derecho real del inmueble descripto al punto 1 del Resuelvo de la Sentencia N° 20 de fecha 07/03/2025; esto es, al día 26/11/2019, el estado civil del Sr Oscar Luis Evangelisti era el que surge de la resolución mencionada. 2. Interpretar la Sentencia N° 20 de fecha 07/03/2025, incorporando los datos de la cónyuge del actor y su fecha de fallecimiento, de conformidad a lo dispuesto en el considerando. FDO: Caceres Maria Virginia (JUEZ).

10 días - N° 588864 - s/c - 24/4/2025 - BOE

